DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL
IXTENCO, TLAXCALA; A 07 DE SEPTIEMBRE 2026
OFICIO NO. CGUIT/616/2026
ASUNTO: Información Artículo 37 PEF 2026

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

P R E S E N T E

AT´N. C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS
DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES

Sirva este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito remitir a usted el plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, para dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DECIMA del anexo de ejecución 2026 al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 09 de enero del 2026.

Sin otro particular, agradezco la gentileza de su amable atención.

A T E N T A M E N T E

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
COORDINACIÓN GENERAL

MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

C.c.p. Archivo
CAD/EHH/lmm

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA.

Contenido

Presentación	3
Objetivos Generales	3
Objetivos específicos	4
Política en materia de Recursos Humanos	4
Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5
Política Gastos de ceremonial y de orden social	5
Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales	6
Política de Mantenimiento preventivo y correctivo	6
Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte	7
Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics)	7
Transparencia y rendición de cuentas	8
Montos y estrategias de ahorro, así como aplicación de medidas de austeridad, incluyendo justificación de gasto	8
Disposiciones Finales	16
Transitorio Unico	16

Presentación

Se crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio; pluricultural y plurilingüe, que gozará de autonomía de gestión y contará con la facultad de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra, investigación, de libre examen y discusión de las ideas, la cual tendrá representatividad de las comunidades y pueblos a los que se debe, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la paridad de género.

Que, junto con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Universidad Intercultural de Tlaxcala, celebró el convenio marco de colaboración, en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, por el cual se establecieron las bases a través de los subsidios previstos en sus correspondientes presupuestos de egresos; al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas de la institución, de conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución.

Que, para cumplir con lo establecido en el Anexo de Ejecución al convenio marco antes señalado, mismo que se formalizó en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis; y convencidos de orientar nuestras funciones sustantivas bajo las premisas de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad intercultural de Tlaxcala.

Objetivos Generales

Los objetivos del programa es el de instrumentar, organizar e implantar las políticas, estrategias, mecanismos y metas para alcanzar ahorros sustanciales de materiales, servicios y recursos presupuestales, a través de su eficaz dotación y administración, y la evaluación del desempeño de las acciones tomadas, así mismo promover los en los servidores públicos una actitud de racionalidad en el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios necesarios para lograr las metas y objetivos.

Objetivos Específicos

Alcanzar la oportuna y eficaz adquisición de los bienes y servicios solicitados por los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, como resultado de la obtención de mayores ahorros institucionales.

Establecer un proceso permanente para la sensibilización de los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como de los usuarios, para el correcto aprovechamiento de los bienes y servicios de la institución.

Mantener un esquema de revisión, monitoreo y actualización de la estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales.

Política en materia de Recursos Humanos

1. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad vigente considerando que recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

2. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

3. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la universidad, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales

1. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

2. En el presupuesto otorgado para la Universidad Intercultural de Tlaxcala los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con la normatividad vigente, que emitan las autoridades competentes para tal efecto.

3. Las comisiones que sean asignadas por parte de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a los servidores Públicos pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.

4. Las comisiones institucionales, que requieran el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar y/o arrendar.

5. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica.

Política Gastos de ceremonial y de orden social

1. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.

2. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el titular de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con visto bueno del titular de la Unidad Responsable en materia de Administración de los recursos.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales

1. Con el objetivo de promover la disminución de costos en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de servicios se realizarán principalmente de

manera consolidada. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable.

2. La Unidades Responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles sobre los impresos, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos, salvo lo estrictamente necesario de manera impresa.

3. Se propiciará el reusó de hojas fotocopiadas en una cara.

4. Se capacita a usuarios en el manejo de los equipos para evitar procesos no deseados y desperdicio de papel; y evitar reproducir documentos no oficiales, en especial los de gran volumen.

5. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario de acuerdo con las actividades sustanciales y operativas de las unidades responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Política de Mantenimiento preventivo y correctivo

1. Implementar el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de la infraestructura universitaria, con el objetivo de reducir altos costos en materia de reparación.

2. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal, las remodelaciones de oficinas por cuestiones estéticas, no se dará prioridad para su erogación.

Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte

1. Los vehículos propiedad de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso para asuntos particulares.

2. En la adquisición vehicular, los vehículos que se adquieran serán económicos, procurando los que generen menores daños ambientales. Queda prohibida tajantemente la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.

3. A las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a las que se les autoricen tarjetas de combustible, son responsables de la programación, integración, registro, control y seguimiento del consumo de combustible del vehículo oficial asignado, atendiendo el procedimiento emitido por la Oficina de Infraestructura y Recursos Materiales de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

4. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por la Universidad Intercultural de Tlaxcala y será responsabilidad del resguardante asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.

5. El préstamo de vehículos oficiales entre dependencias para cumplimiento de actividades sustantivas deberá gestionarse a través de la Unidad Responsable resguardante de la que dependan;

6. El pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones a reglamentos, por atraso en trámites vehiculares o de verificación, así como los deducibles de los seguros que se hagan efectivos en caso de siniestro ya sea por vehículo arrendado o vehículo oficial, originado por negligencia o irresponsabilidad en la conducción, será responsabilidad del servidor público que haya incurrido en la falta u omisión.

 En caso de que el servidor público manifieste no ser responsable de los daños ocasionados o que estos no hayan sido provocados por negligencia, irresponsabilidad o acción u omisión atribuible a su persona, deberá presentar el reporte, acta, informe o documentación que sustente y acredite las circunstancias en que ocurrieron los hechos, a efecto de que se realice la valoración correspondiente y, en su caso, se determine el deslinde de responsabilidad y se le exima del pago de los cargos derivados de dichos daños.

 Toda documentación, reporte, informe, evidencia o comprobación presentada para acreditar los hechos deberá ser veraz, auténtica, objetiva y susceptible de comprobación, debiendo corresponder de manera directa con las circunstancias y hechos manifestados. La presentación de información falsa, alterada o que no

pueda ser comprobada dará lugar a las responsabilidades administrativas que, en su caso, correspondan.

Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)

1. Cuando sea estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Las personas titulares de las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala tendrán la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en el presente Programa.

2. La interpretación y situaciones no previstas en este Programa serán resueltas por la Coordinación Administrativa, previo acuerdo con la Coordinación General, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.

Montos y estrategias de ahorro, así como aplicación de medidas de austeridad, incluyendo justificación de gasto

c	CAPÍTULO/PARTIDA	ANUAL ESTIMADO	ESTRATEGIAS DE AHORRO/ JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que los materiales empleados son para el óptimo desempeño de los estudiantes
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que los materiales empleados son para el óptimo desempeño de los estudiantes
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que el importe destinado a mencionada partida ya era mínimo.
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que el importe destinado a mencionada partida ya era mínimo.
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que el importe destinado a mencionada partida ya era mínimo.
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$ -	En esta partida se pretende tener un stock de fácil rotación derivado de la naturaleza de los productos por lo cual el presupuesto asignado es mínimo.
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que el importe destinado a mencionada partida ya era mínimo.
2411	PRODUCTOS MINERALES NO MÉTALICOS	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026

2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$ 16,347.01	Se pretende generar un ahorro del 80% sobre el monto asignado a esta partida para el ejercicio 2026, debido al mantenimiento continuo de las instalaciones, y le nuevo equipamiento reciente del 2025, no se pretende realizar mantenimientos correctivos, por lo que se emplea material de esta partida.
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	$ 3,739.35	Se pretende generar un ahorro del 49.99% sobre el monto asignado a esta partida para el ejercicio 2026, debido a las practicas indagatorias de los alumnos pertenecientes de la carrera de Agroecología, con la implementación de abonos orgánicos, en sustitución de los

			fertilizantes y cualquier otro agroquímico adicional.
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 18,000.00	Se pretende generar un ahorro del 15% sobre el monto asignado a esta partida para el ejercicio 2026, debido al mejor uso del combustible, mediante estrategias de logística en traslados, y fomentar el uso responsable de combustible en los vehículos oficiales, mediante estrategias implementadas de verificación de uso responsable tanto de la unidad oficial, así como de combustible.
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	$ 1,050.00	Esta partida es usada la finalidad de adquirir artículos deportivos que sean empleados tanto por el personal como por los estudiantes para propiciar un ambiente sano de convivencia y esparcimiento, con esto se pretende generar un ahorro del 50%.
2911	HERRAMIENTAS MENORES	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026

2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3000	**SERVICIOS GENERALES**		
3111	ENERGIA ELECTRICA	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3121	GAS	$ 23,006.01	Esta partida se ha asignado con la finalidad de proveer de gas al laboratorio de cocina correspondiente a la licenciatura de cocina tradicional y nutrición comunitaria como parte del programa de estudios que en semestres mas avanzados requiere de prácticas, se ha proyectado un ahorro del 50% derivado de que los alumnos también emplean técnicas de cocción de alimentos tradicionales.
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTAGBLES	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026

3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3381	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ -	Esta partida solo se enuncia, en virtud de que no se considera dentro del plan de austeridad y ahorro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala ya que los servicios contratados son de vital importancia para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria y de las instalaciones
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 8,617.77	Se pretende un ahorro del 22%, respecto del presupuesto autorizado, derivado de la aplicación de medidas de control, seguimiento y optimización del gasto destinado al mantenimiento de los vehículos institucionales.
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$ -	Esta partida va de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos 2026
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$ 59,799.59	Se pretende un ahorro del 43% realizando solo actividades que sean programadas con antelación y presentadas ante la coordinación administrativa con cuadros comparativos para la selección del proveedor que pueda ofrecer servicios de calidad a un precio justo

3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	$ 20.00	ASIGNADO $5,830.00. La asignación de recurso a esta partida se realiza con la finalidad de pago de algunos trámites referentes al parqué vehicular, sin embargo, se pretende generar un ahorro sobre lo presupuestado para realizar el gasto en lo estrictamente indispensable.

Disposiciones Finales

Se estima que, con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias en los conceptos siguientes:

- Mantenimiento menor de inmuebles.
- Los que por el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en las funciones sustantivas sean autorizados por la Coordinación General.

T R A N S I T O R I O Ú N I C O.

El presente Programa entrará en vigor para el ejercicio fiscal 2026, con aprobación de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en términos de lo establecido en el artículo 8 fracción VIII, XI y XXV de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA COORDINACIÓN GENERAL

Mtro. Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2026
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

En la ciudad de Ixtenco, Tlaxcala, siendo las once horas con veintidós minutos del día dos de septiembre de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11, de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala; se reunieron en la Sala de Juntas de la Universidad Intercultural de Tlaxcala los siguientes integrantes: ----------

1. **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública, Secretario de la Junta Directiva y Representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala; ----------
2. **Mtra. Elvira Méndez Bautista,** Directora de Educación Intercultural de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.- ----------
3. **Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez,** Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ---------- ----------
4. **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios, en representación de la **Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle,** Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Comisario de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------
5. **Contador Público Enrique Santacruz Pérez,** Jefe de Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector IV de la Dirección de Presupuesto en representación del **Contador Público David Álvarez Ochoa**, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------
6. **C. Ismael Bello Cervantes,** Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

7. **C. Jessica Techalotzi Zontlimatzi,** Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

8. **C. Karla González Fernández,** Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

9. **C. Danna Valeria González Gutiérrez,** Representante del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

10. **Mtro. Geovani Prisco Hernández,** Representante del Consejo Académico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

11. **Mtro. Ulises Tamayo Pérez,** Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

I. Pase de lista, verificación del quórum legal e inicio formal de la sesión. ----------

El **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública, Secretario de la Junta Directiva y Representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en términos de lo previsto por el artículo 11 y 12 del Decreto número 229 de creación de este Organismo Público Descentralizado, realizó el pase de lista a los integrantes de la Junta Directiva, de esta forma se dio cumplimiento al primer punto del Orden del día conforme a lo estipulado por la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Así mismo, se informa la existencia de quórum legal y por consecuencia serán válidos y obligatorios los acuerdos que se aprueben es esta sesión. - - - - - - ----------

II. Lectura y aprobación del Orden del día. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en términos de lo previsto por el

artículo 12 del Decreto número 229 de creación de este Organismo Público Descentralizado, informó que se envió a cada uno de los integrantes convocatoria signada por él, en representación de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Acto seguido, dio lectura de los siguientes puntos a desarrollar: ----------

Orden del Día

I. Pase de lista e instalación de Quorum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior.
IV. Se informa a la Junta Directiva del informe del Segundo Trimestre de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
V. Se informa a la Junta Directiva, respecto del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo.
VI. Se informa a la Junta Directiva de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
VII. Se informa a la Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.
 a. Estado de Situación Financiera.
 b. Estado de Actividades.
 c. Relación de Ingresos.
 d. Notas a los Estados Financieros
VIII. Se Informa a la Junta Directiva la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.
IX. Se Informa a la Junta Directiva la Integración del Consejo de Pueblos.
X. Se solicita autorización a la Junta Directiva del plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026.
XI. Se solicita la aprobación de la Junta Directiva de los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial.
XII. Se solicita la validación de la Junta Directiva del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural.
XIII. Se solicita visto bueno y autorización de la Junta Directiva para la publicación de la convocatoria relativa al proceso de selección docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
XIV. Asuntos Generales.
XV. Clausura de sesión.

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.01.- Los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, aprobaron la propuesta del orden del día de la

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Tercera Sesión Ordinaria 2026 de esta Junta Directiva, en los términos acordados. Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----------

III.- Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior. ----------
El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, pidió dispensar su lectura, ya que fue revisada por cada una de las instancias pertinentes y se encuentra en proceso de firma por cada uno de los integrantes de esta misma Junta; por tanto, sometió a votación el punto y se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día. ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.02.- Los integrantes de la Junta Directiva, aprobaron la dispensa de lectura y ratificación del acta de la sesión ordinaria anterior. Acuerdo aprobado por mayoría de votos de los presentes, con voto en contra de Ismael Bello Cervantes, Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades. ----------

IV.- Se informa a la Junta Directiva del informe del Segundo Trimestre de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien explicó a detalle las acciones administrativas y académicas que se han desarrollado en el segundo trimestre ejercicio 2026; por tanto el Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, pregunta a los presentes si tienen alguna duda o comentario y al no haber ninguna, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.03.- Los integrantes de la Junta Directiva se dan por enterados del segundo informe trimestral de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en los términos que ha sido presentado. ----------

V.- Se informa a la Junta Directiva, respecto del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo. ----------

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, para desarrollar el tema, quien a su vez solicito el uso de la voz del Lic. Ricardo Flores Tecozahuatzi, Jefe del Departamento Jurídico, para detallar este punto de acuerdo, quien explicó que la carga de información en las plataformas fue en tiempo y forma, tanto en la Plataforma de Transparencia Nacional y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y una vez que fue cargada la información la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el reporte de cumplimiento de obligaciones con un total de 100%; el Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, pregunta a los presentes si tienen alguna duda o comentario y al no haber ninguna, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.04.- Los integrantes de la Junta Directiva se dan por enterados del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad del segundo trimestre del ejercicio 2026 en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo, en los términos en que ha sido presentado. ----------

VI. Se informa a la Junta Directiva de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, para desarrollar el tema, quien a su vez solicito el uso de la voz a la C.P. Elsa Huerta Huerta, Coordinadora Administrativa, manifestando que se ha cumplido en tiempo y forma con las sesiones de los comités que integran el control interno, y dicha información fue presentada la órgano Interno de Control de la Universidad así como a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Tlaxcala; el Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, pregunta a los presentes si tienen alguna duda o comentario y al no haber ninguna, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.05.- Los integrantes de la Junta Directiva se dan por enterados de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en los términos en que ha sido presentado. --

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

VII. Se informa a la Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026. ----------

a. **Estado de Situación Financiera.**
b. **Estado de Actividades.**
c. **Relación de Ingresos.**
d. **Notas a los Estados Financieros**

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien a su vez solicito el uso de la voz de la C.P. Elsa Huerta Huerta, Coordinadora Administrativa de la Universidad, para informar el estado de situación financiera, estado de actividades, la relación de ingresos y las notas a los estados Financieros del segundo trimestre del ejercicio 2026; y sin haber ninguna intervención los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.06.- Los integrantes de la Junta Directiva se dan por enterados del estado de situación financiera, estado de actividades, la relación de ingresos y las notas a los estados financieros correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2026, en los términos en que ha sido presentado.. ----------

VIII. Se Informa a la Junta Directiva la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien cedió la voz a la C.P. Elsa Huerta Huerta, Coordinadora Administrativa de la Universidad, para informar la entrega de la cuenta pública del segundo trimestre del ejercicio 2026; y sin haber ninguna intervención los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.07.- Los integrantes de la Junta Directiva, se dan por enterados de La entrega de la cuenta pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2026 en los términos que han sido presentados. ----------

IX. Se Informa a la Junta Directiva sobre la Integración del Consejo de Pueblos. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al

Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien señala que tras la convocatoria realizada con anterioridad la Coordinación de Vinculación Informa que las personas que cumplieron con los requisitos son los candidatos a formar parte del consejo de pueblos; y sin haber ninguna otra intervención, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente:--- **ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.08.- Los integrantes de la Junta Directiva se dan por informados sobre la Integración del Consejo de Pueblos, en los términos presentados.** ----------

X.- Se solicita autorización a la Junta Directiva del plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026. - ----------
El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al **Maestro Ulises Tamayo Pérez**, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien cedió la voz a la C.P. Elsa Huerta Huerta, Coordinadora Administrativa de la Universidad manifestando que con el objetivo de cumplir con los requisitos de del convenio marco de colaboración de apoyo financiero U006, cuyo objetivo es implementar las medidas de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina, eficiencia y transferencia de los recursos para rendir cuentas y generar ahorros institucionales, en ese tenor se solicita la autorización del plan de austeridad. ----------

Posteriormente, el **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Secretario de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva, concede el uso de la palabra a la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios, en representación de la **Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle,** Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.----------

En uso de la voz la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** señala que existe un desface en cuanto a la fecha de entrada en vigor del citado plan de austeridad, señalando de igual forma la necesidad de contar con el visto bueno de Consejería Jurídica del Ejecutivo para el citado lineamiento.Posteriormente, el **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Secretario de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva, concede el uso de la palabra al **Contador Público Enrique Santacruz Pérez,** Jefe de Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector IV de la Dirección de Presupuesto, quien participa en representación del **Contador Público David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcal,** quien señala que el mismo debe de alinearse con los tabuladores y lineamientos debidamente autorizados por la secretaria de finanzas, de igual forma señala que el mismo debió ser aprobado al inicio del ejercicio, por lo que no resulta viable su autorización y de aprobarse deberá ser desde la fecha de la propuesta y sin haber ninguna otra intervención, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente: ----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.09.- Los integrantes de la Junta Directiva autorizan el plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026, a partir del día dos de septiembre de dos mil veintiséis, en los términos presentados. Acuerdo aprobado por unanimidad de votos por los presentes. ------

XI.- Se solicita el visto bueno de la Junta Directiva de los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial. ----------

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al **Maestro Ulises Tamayo Pérez**, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, manifestó que es un documento que rige busca regular uso responsable, ético, seguro, transparente e intercultural de la inteligencia artificial por lo que el documento busca un enfoque ético de dicho uso, por lo que de aprobarse se deberá hacer llegar a consejería jurídica para su visto bueno. ----------

Posteriormente, el **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Secretario de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva, concede el uso de la palabra a la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios, en representación de la **Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle,** Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.----------

En uso de la voz la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** solicita que no se vote como aprobación sino como un visto bueno para darle continuidad. y sin haber

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

concede el uso de la palabra a la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios, en representación de la **Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle,** Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.----------

En uso de la voz la **Contadora Pública Claudia Paredes Sánchez,** señala que es importante modificar la convocatoria porque se tendría que especificar que es para la contratación de servicios profesionales de manera independiente, porque, así como se encuentra en la presentación, pareciera que se trata de una plaza y además precisar el periodo de contratación. ;y sin haber ninguna otra intervención, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente:----------

ACUERDO.UIT.III.S.O.2026.12.- Los integrantes de la Junta Directiva no otorgan visto bueno ni autorización para la publicación de la convocatoria relativa al proceso de selección docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, hasta en tanto se realicen las modificaciones correspondientes a la convocatoria, se propondrá su autorización en sesión extraordinaria de esta Junta Directiva. ----------

XVIII.- Asuntos Generales. ----------

a) Se informa sobre un documento dirigido al consejo de pueblos.

El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la voz al **Ismael Bello Cervantes,** Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mencionando que se les hizo llegar un oficio por parte de los integrantes de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismo que señala diversas cuestiones. --------

Acto seguido El Doctor José Alonso Trujillo Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cedió el uso de la palabra al **Maestro Ulises Tamayo Pérez**, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, quien manifiesta que existe la disposición por parte de la Coordinación General de atender cualquier situación., y al no haber ninguna intervención procedió a pasar al siguiente punto del orden del día. ----------

XVI. Clausura de la sesión. ----------

El **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez**, Secretario de Educación Pública, Secretario de la Junta Directiva y Representante de la **Licenciada Lorena Cuéllar**

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, al no existir otro punto más que agregar a la presente, procede a Clausurar la Tercera Sesión Ordinaria 2026 de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, levantando la presente Acta que consta de doce hojas, impresas por su anverso; firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, **DAMOS FE:** ----------

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Doctor José Alonso Trujillo Domínguez
Secretario de Educación Pública, Secretario de la Junta Directiva y representante de la **Lic. Lorena Cuéllar Cisneros** Gobernadora del Estado de Tlaxcala Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Maestro Feliciano Alfonso Hernández Téllez,
Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

C.P. Claudia Paredes Sánchez,
Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios, en representación de la **C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle,** Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Comisaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Mtra. Elvira Méndez Bautista,
Directora de Educación Intercultural de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

C. Jessica Techalotzi Zontlimatzi
Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

C. Ismael Bello Cervantes,
Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP 90583 Tel. 247 688 1061 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

C.P. Público Enrique Santacruz Pérez,
Jefe de Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Presupuesto en representación del **Contador Público David Álvarez Ochoa**, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Mtro. Geovani Hernández Prisco
Representante del Consejo Académico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

C. Karla González Fernández
Representante del Consejo de Pueblos y Comunidades, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

C. Danna Valeria González Gutiérrez
Representante del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

Maestro Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDEN DEL DÍA

I. **Pase de lista e instalación de Quorum.**

II. **Lectura y aprobación del orden del día.**

III. **Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior.**

IV. **Se informa a la Junta Directiva del informe del Segundo Trimestre de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.**

V. **Se informa a la Junta Directiva, respecto del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo.**

VI. **Se informa a la Junta Directiva de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.**

VII. **Se informa a la Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.**
 a. **Estado de Situación Financiera.**
 b. **Estado de Actividades.**
 c. **Relación de Ingresos.**
 d. **Notas a los Estados Financieros**

VIII. **Se Informa a la Junta Directiva la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.**

IX. **Se Informa a la Junta Directiva la Integración del Consejo de Pueblos.**

X. **Se solicita autorización a la Junta Directiva del plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026.**

XI. **Se solicita la aprobación de la Junta Directiva de los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial.**

XII. **Se solicita la validación de la Junta Directiva del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural.**

XIII. **Se solicita visto bueno y autorización de la Junta Directiva para la publicación de la convocatoria relativa al proceso de selección docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.**

XIV. **Asuntos Generales.**

XV. **Clausura de sesión.**



Tercera Sesión Ordinaria 2026

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UIT

II.-Lectura y aprobación del orden del día

I. **Pase de lista e instalación de Quorum.**

II. **Lectura y aprobación del orden del día.**

III. **Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior.**

IV. **Se informa a la Junta Directiva del informe del Segundo Trimestre de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.**

V. **Se informa a la Junta Directiva, respecto del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo.**

VI. **Se informa a la Junta Directiva de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.**

VII. **Se informa a la Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.**

VIII. **Se Informa a la Junta Directiva la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.**

IX. **Se Informa a la Junta Directiva la Integración del Consejo de Pueblos.**

X. **Se solicita autorización a la Junta Directiva del plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026.**

XI. Se solicita la aprobación de la Junta Directiva de los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial.

XII. Se solicita la validación de la Junta Directiva del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural.

XIII. Se solicita visto bueno y autorización de la Junta Directiva para la publicación de la convocatoria relativa al proceso de selección docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

XIV. Asuntos Generales.

XV. Clausura de sesión.

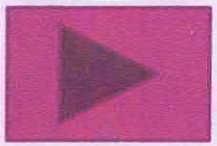
III.- Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior

Dängüngontso hàbú yä yu 'mùi
yú hnini Mòhme

Cemanahuac Calitlamachticatzin
Texcallan

En el desahogo del tercer punto del orden del día, se ratifica el Acta de la sesión anterior, El presidente de la Junta Directiva informa a todos los presentes de que, son conocedores del contenido del acta de la sesión anterior, por lo que se propone la dispensa a la lectura de la misma.

IV. Se informa a la Junta Directiva del informe del Segundo Trimestre de actividades del ejercicio 2026, por parte de la Coordinación General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.



2DO INFORME TRIMESTRAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA 2026

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

INFORME DE ACTIVIDADES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
Segundo trimestre de 2026 | abril-junio

Durante el segundo trimestre de 2026, la Universidad Intercultural de Tlaxcala (UIT) continuó fortaleciendo sus funciones académicas, comunitarias y de gestión, en un periodo caracterizado por el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, la actualización de sus programas educativos, el desarrollo de experiencias formativas vinculadas con el territorio y la ampliación de sus relaciones de colaboración.

De manera paralela, se impulsaron acciones orientadas al bienestar y la convivencia universitaria, la sustentabilidad, el fortalecimiento de la infraestructura y la gestión de recursos, así como a una presencia creciente de la UIT en espacios estatales, nacionales e internacionales vinculados con la educación superior intercultural.

1. Formación académica, acompañamiento y permanencia estudiantil

El acompañamiento a las trayectorias académicas constituyó una de las prioridades del trimestre. Se dio continuidad al Programa Único de Regularización (PUR) para atender a estudiantes con asignaturas pendientes y, de manera complementaria, se desarrollaron acciones de orientación psicopedagógica y de gestión y difusión de las becas del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.

El programa institucional de tutorías mantuvo una cobertura del 100 % de la matrícula estudiantil, mediante la asignación de tutoras y tutores conforme a la estructura académica establecida. Estas acciones permitieron sostener un esquema de seguimiento que articula regularización, tutoría y acompañamiento como componentes de una misma estrategia de permanencia.

El fortalecimiento de las capacidades docentes también formó parte de este esfuerzo. Durante el periodo se realizaron actividades sobre dificultades específicas del aprendizaje y TDAH, además del taller "Estrategias didácticas y materiales didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje", orientado a ampliar las herramientas pedagógicas disponibles para el trabajo cotidiano en el aula.

Al mismo tiempo, la Universidad avanzó en la revisión de sus programas educativos. En la Licenciatura en Agroecología y Gestión Comunitaria del Territorio se analizó el plan de estudios para fortalecer su pertinencia y coherencia pedagógica y avanzar en su actualización curricular. En la Licenciatura en Cocina Tradicional y Nutrición Comunitaria se participó igualmente en la revisión y adecuación de su diseño curricular, con énfasis en su pertinencia social y académica.

Estos procesos se complementaron con las actividades del taller REGCA 2026 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), particularmente en temas de actualización curricular, registro y evaluación de Cuerpos Académicos. A partir de estos trabajos se identificaron acuerdos, plazos y acciones que requieren seguimiento institucional.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

En previsión del egreso de las primeras generaciones, se investigaron también los procedimientos y requisitos para la legalización de certificados en Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, con el propósito de orientar oportunamente a las y los estudiantes y facilitar los trámites necesarios para la obtención de su título profesional.

El trimestre coincidió, además, con una etapa importante del proceso de admisión 2026. Tras la publicación de la convocatoria en marzo, durante junio se aplicó el Examen Diagnóstico de Admisión a las y los aspirantes de los dos programas educativos, dando continuidad al ingreso de la generación 2026.

Como parte de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de permanencia, se avanzó también en las gestiones con la Dirección de Educación Intercultural (DEI) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para integrar información sobre la población estudiantil y explorar alternativas para la posible implementación y fortalecimiento de comedores universitarios.

2. Formación vinculada con el territorio y los saberes comunitarios

La formación universitaria continuó extendiéndose más allá del aula mediante experiencias que vinculan los contenidos académicos con el territorio, los conocimientos comunitarios, las prácticas productivas y el patrimonio cultural.

Durante el trimestre se realizaron ocho prácticas de indagación comunitaria correspondientes a distintos semestres de las licenciaturas en Cocina Tradicional y Nutrición Comunitaria y Agroecología y Gestión Comunitaria del Territorio. Estas experiencias abordaron, entre otros temas, la producción agroecológica, el manejo de la biodiversidad, los procesos de cosecha y poscosecha, el patrimonio arqueológico, el cultivo y transformación del amaranto, la elaboración tradicional de piloncillo, la historia de la cocina mexicana, la producción de espirulina y la práctica del tlachiqueo.

Entre ellas destacó la visita al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER), donde las y los estudiantes conocieron experiencias de investigación comunitaria, producción agroecológica, elaboración colectiva de bioinsumos y organización cooperativa. Las prácticas relacionadas con la biodiversidad permitieron, asimismo, reconocer estrategias de conservación in situ y ex situ y realizar ejercicios de identificación e inventario de especies.

Otros recorridos hicieron posible conocer el manejo poscosecha del maíz y algunos criterios de calidad para su comercialización; aproximarse al patrimonio arqueológico de Cacaxtla y a los procesos de cultivo y transformación del amaranto; reconocer la importancia cultural y económica de la elaboración artesanal de piloncillo; y profundizar en prácticas asociadas con la cocina mexicana y el aprovechamiento tradicional del maguey.

Esta lógica de aprendizaje territorial se extendió al Programa de Enraizamiento, mediante el cual estudiantes del CBTA participaron en los talleres "Primer acercamiento a la lengua náhuatl" y "Primer acercamiento a la lengua yuhmu", fortaleciendo el reconocimiento de las lenguas originarias dentro de su trayectoria escolar.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

A esta dimensión práctica se sumó la reflexión académica. El Seminario Permanente de Interculturalidad Crítica continuó funcionando como un espacio interdisciplinario para analizar los enfoques interculturales y su aplicación en los procesos institucionales.

3. Bienestar universitario, derechos humanos, inclusión y cultura de paz

La construcción de una comunidad universitaria basada en el respeto, la inclusión, la convivencia y la prevención de las violencias fue otro de los ejes del periodo.

En colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se desarrolló la conferencia "Tipos de violencia", orientada a proporcionar herramientas para identificar, prevenir y atender distintas manifestaciones de violencia desde una perspectiva de derechos humanos. La actividad permitió reforzar principios relacionados con la igualdad, la no discriminación, la dignidad y la convivencia pacífica.

Con la participación de la asociación civil Nunca Dejes Brillar Tlaxcala, se realizó el foro "Educación y Visibilización LGBT+", que abrió un espacio de diálogo y sensibilización en torno a la diversidad sexo-genérica, la inclusión y la prevención de prácticas discriminatorias.

El bienestar universitario se abordó también desde la cultura y la convivencia. El taller "Bordando historias a través del pepenado en Ixtenco" acercó a las y los estudiantes a una técnica artesanal de la región y a conocimientos transmitidos entre generaciones, al tiempo que propició espacios de creatividad, diálogo y convivencia.

El Huateque Cultural, el cine debate del documental Mamá y la actividad "Las y los estudiantes y sus derechos" complementaron esta agenda mediante la literatura, el cine y el diálogo colectivo como herramientas para fortalecer la empatía, la reflexión y la cultura de paz.

4. Sustentabilidad, biodiversidad y compromiso ambiental

Los espacios universitarios continuaron consolidándose como escenarios de aprendizaje y participación en torno al cuidado ambiental.

En el marco del Día Internacional de la Madre Tierra, se realizó una jornada de reforestación de las áreas verdes de la UIT mediante la donación y plantación de árboles frutales y otras especies. Participaron 125 integrantes de la comunidad universitaria, entre estudiantes, docentes y personal administrativo, fortaleciendo el cuidado colectivo y la apropiación responsable de los espacios de la Universidad.

La UIT participó también en el programa "Tlaxcala Resiliente SMA 2026", impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente, mediante el cual recibió especies polinizadoras destinadas a fortalecer las acciones institucionales de resiliencia climática y ambiental.

Estas especies fueron incorporadas al Jardín Polinizador de la UIT, concebido no solamente como un espacio de conservación, sino también como un recurso educativo para promover el conocimiento de la biodiversidad, la presencia de especies polinizadoras, la sensibilización ambiental y la participación comunitaria desde una perspectiva intercultural y de justicia ambiental.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

5. Vinculación y colaboración interinstitucional

La ampliación de relaciones con instituciones públicas y educativas permitió generar nuevas oportunidades de colaboración académica y de continuidad formativa.

Uno de los principales resultados del trimestre fue la firma del Convenio de Colaboración UIT–CONALEP Tlaxcala, mediante el cual se establecieron bases para favorecer la continuidad de la formación académica y profesional, impulsar proyectos conjuntos y ampliar los mecanismos de vinculación entre ambas instituciones.

En materia de evaluación y mejora institucional, la UIT gestionó su participación en la convocatoria nacional del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) e integró la información y documentación técnica necesarias para formalizar su registro.

Estas acciones forman parte de un proceso más amplio de consolidación de relaciones institucionales orientado a fortalecer las capacidades académicas de la Universidad y generar nuevas alternativas para su comunidad.

6. Gestión financiera, infraestructura y rendición de cuentas

El fortalecimiento académico y comunitario de la Universidad requiere condiciones materiales y financieras capaces de acompañar su crecimiento. Durante el segundo trimestre se dio continuidad a la gestión de recursos destinados al funcionamiento, equipamiento e infraestructura institucional.

A través del Programa U006, la UIT contó con recursos por un monto total de $6,098,318.00, de los cuales $2,988,176.00 corresponden a aportación federal y $3,110,142.00 a aportación estatal. Los recursos federales se encuentran orientados a materiales, suministros y servicios generales. Al 30 de junio de 2026 se habían ejercido $1,365,262.02, mientras que la aportación estatal permanecía pendiente de ministración.

En materia de infraestructura, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2026 fue autorizada una inversión de $17,639,944.00 para obras que incluyen la construcción de una barda perimetral, pasillos, andadores y rampas para accesibilidad universal, módulos de sombra, un edificio complementario para funciones educativas y gradas en las canchas. Adicionalmente, se autorizaron $4,574,688.00 para el equipamiento integral del auditorio universitario.

La Coordinación General realizó también gestiones ante la Dirección de Profesiones y Educación Media Superior y Superior para presentar y dar seguimiento a una propuesta orientada a que la UIT pudiera acceder a remanentes del FAM 2025 destinados a infraestructura y sistemas sustentables.

Asimismo, se promovió una mesa de trabajo con instancias estatales para revisar la regularización presupuestal y el fortalecimiento financiero y operativo de la Universidad, aspectos indispensables para acompañar su funcionamiento y crecimiento institucional.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Durante el periodo se desarrollaron igualmente procesos de auditoría y fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, relacionados con la revisión del ejercicio y aplicación de recursos públicos. La Universidad realizó las acciones correspondientes para atender y, en su caso, solventar las observaciones formuladas, fortaleciendo sus mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

7. Proyección, cooperación y presencia institucional

Durante el trimestre, la UIT amplió su participación en espacios de intercambio y cooperación vinculados con el desarrollo de la educación superior intercultural.

En mayo, la Universidad recibió a una delegación proveniente del estado de Morelos, con la que compartió experiencias sobre su modelo educativo, infraestructura, procesos de gestión y mecanismos de vinculación. El encuentro se desarrolló en el contexto de la creación de la Universidad Intercultural de los Altos de Morelos y permitió intercambiar aprendizajes sobre la planeación, organización y puesta en marcha de una institución de educación superior intercultural.

Esta colaboración se inscribe en la participación de la UIT en la Comisión de Asesoría de la Asociación Nacional de Universidades Interculturales (ANUI) y contribuye a fortalecer las redes de cooperación dentro del subsistema.

Durante el mismo mes, la Universidad recibió a personal académico y administrativo de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, interesado en conocer el sistema modular que caracteriza los programas educativos de la UIT. La visita permitió intercambiar experiencias sobre la organización académica, la estructura de los módulos y las dinámicas de trabajo que articulan sus procesos formativos.

La presencia de la Universidad se extendió también a espacios nacionales relacionados con los derechos lingüísticos y la educación intercultural. En atención a la convocatoria de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB), la UIT participó en actividades realizadas en San Juan Chamula, Chiapas, y Xalapa, Veracruz, vinculadas con la conformación del Comité Nacional de Certificación de Docentes en Servicio y los procesos de certificación de competencias en lenguas indígenas.

La representación universitaria alcanzó igualmente el ámbito internacional. Del 15 al 17 de junio, el estudiante Fernando Cajero Gaspar participó, en representación de la UIT, en la Mesa Redonda Binacional Canadá-México sobre Educación Superior Indígena Intercultural 2026, realizada en Winnipeg, Canadá, por invitación de la University of Manitoba. Su participación fue resultado de una elección colectiva de la comunidad estudiantil y permitió incorporar la voz del estudiantado de la UIT a un espacio internacional de diálogo sobre educación superior intercultural.

Finalmente, durante junio avanzaron los trabajos de organización del V Encuentro Nacional de Universidades Interculturales y de Instituciones de Educación Superior e Intercultural, programado del 9 al 13 de noviembre de 2026. Las actividades incluyeron procesos de coordinación entre la UIT, la Dirección de Educación Intercultural y las comisiones

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

participantes, así como la revisión y construcción conjunta de una propuesta de identidad gráfica para el encuentro.

8. Consideraciones finales

El segundo trimestre de 2026 muestra una Universidad que avanza simultáneamente en distintas dimensiones de su proceso de consolidación.

En el ámbito académico, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles comenzó a articularse con la revisión curricular y el fortalecimiento de las capacidades docentes. En paralelo, las prácticas de indagación comunitaria mantuvieron al territorio y a los saberes locales como componentes centrales de la experiencia formativa.

La convivencia, los derechos humanos, la cultura de paz y la sustentabilidad se incorporaron a la vida universitaria como dimensiones complementarias de la formación y de la construcción de comunidad.

Al mismo tiempo, la Universidad amplió su capacidad de interlocución y colaboración con instituciones estatales, nacionales e internacionales, mientras continuó gestionando los recursos, la infraestructura y las condiciones financieras necesarias para sostener su crecimiento.

El periodo refleja, en conjunto, el avance de una institución en proceso de consolidación que busca articular su desarrollo académico y administrativo con su vocación intercultural, su relación con los territorios y las comunidades y la participación activa de quienes integran la Universidad.

Calle 13 Oriente S/n, Ixtenco, Tlaxcala, CP. 90583 Tel. 247 688 1961 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

V. Se informa a la Junta Directiva, respecto del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia del Poder Ejecutivo.

RESUMEN DE CARGA DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA
EJERCICIO: 2026
TRIMESTRE: 2

No.	FORMATO	PERIODICIDAD	UIT
1	LTAIPT_A63F01 Normatividad aplicable	Trimestral	34
2	LTAIPT_A63F02A Estructura Orgánica	Trimestral	12
3	LTAIPT_A63F02B Estructura Orgánica_Organigrama	Trimestral	1
4	LTAIPT_A63F03 Facultades de cada área	Trimestral	10
5	LTAIPT_A63F04 Objetivos y metas institucionales	Anual	145
6	LTAIPT_A63F05 Indicadores de interés público	Trimestral	4
7	LTAIPT_A63F06 Indicadores de resultados	Trimestral	4
8	LTAIPT_A63F07 Directorio	Trimestral	7
9	LTAIPT_A63F08A Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral	27
10	LTAIPT_A63F08B Tabulador de sueldos y salarios	Trimestral	1
11	LTAIPT_A63F09 Gastos por concepto de viáticos y representación	Trimestral	1
12	LTAIPT_A63F10A Plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	27
13	LTAIPT_A63F10B Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	1
14	LTAIPT_A63F11 Personal contratado por honorarios	Trimestral	89
15	LTAIPT_A63F13 Unidad de Transparencia (UT)	Trimestral	1
16	LTAIPT_A63F14 Concursos para ocupar cargos públicos	Trimestral	1
17	LTAIPT_A63F15A Programas sociales	Trimestral	1
18	LTAIPT_A63F15B Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	1
19	LTAIPT_A63F16A Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	Trimestral	1
20	LTAIPT_A63F16B Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	Trimestral	3
21	LTAIPT_A63F17 Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempe	Trimestral	7
22	LTAIPT_A63F18 Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	Trimestral	1
23	LTAIPT_A63F19 Servicios ofrecidos	Trimestral	1
24	LTAIPT_A63F20 Trámites ofrecidos	Trimestral	1
25	LTAIPT_A63F21A Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	Anual	2
26	LTAIPT_A63F21B Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	1
27	LTAIPT_A63F21C Presupuesto asignado_Cuenta pública	Anual	2
28	LTAIPT_A63F22 Deuda Pública	Trimestral	5
29	LTAIPT_A63F23A Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Anual	1
30	LTAIPT_A63F23B Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	Trimestral	1
31	LTAIPT_A63F23C Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	Trimestral	1
32	LTAIPT_A63F24 Resultados de auditorías realizadas	Trimestral	2
33	LTAIPT_A63F25 Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Anual	N/A
34	LTAIPT_A63F26 Personas que usan recursos públicos	Trimestral	N/A
35	LTAIPT_A63F27 Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	N/A
36	LTAIPT_A63F28A Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	1
37	LTAIPT_A63F29 Informes emitidos	Trimestral	1
38	LTAIPT_A63F30 Estadísticas generadas	Trimestral	1
39	LTAIPT_A63F31A Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Trimestral	83
40	LTAIPT_A63F31B Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral	16
41	LTAIPT_A63F32 Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	5
42	LTAIPT_A63F33 Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Trimestral	1
43	LTAIPT_A63F34A Inventario_Inventario de bienes muebles	Semestral	1
44	LTAIPT_A63F34B Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Semestral	1
45	LTAIPT_A63F34C Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Semestral	1
46	LTAIPT_A63F34D Inventario_Inventario de bienes inmuebles	Semestral	1
47	LTAIPT_A63F34E Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	1
48	LTAIPT_A63F34F Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	1
49	LTAIPT_A63F34G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Semestral	1
50	LTAIPT_A63F35A Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	Trimestral	1
51	LTAIPT_A63F35B Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Trimestral	1
52	LTAIPT_A63F35C Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	Trimestral	1
53	LTAIPT_A63F36 Resoluciones y laudos emitidos	Trimestral	N/A
54	LTAIPT_A63F37A Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	1
55	LTAIPT_A63F37B Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	Trimestral	1
56	LTAIPT_A63F38A Otros programas_Programas que ofrecen	Trimestral	N/A
57	LTAIPT_A63F38B Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	N/A
58	LTAIPT_A63F39A Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	Trimestral	1
59	LTAIPT_A63F39B Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	Trimestral	1
60	LTAIPT_A63F39C Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	Trimestral	7
61	LTAIPT_A63F39D Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	Trimestral	1
62	LTAIPT_A63F40A Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual	N/A
63	LTAIPT_A63F41 Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	N/A
64	LTAIPT_A63F42 Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	Trimestral	N/A
65	LTAIPT_A63F43A Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Trimestral	4
66	LTAIPT_A63F43B Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Trimestral	3
67	LTAIPT_A63F44 Donaciones en dinero y en especie realizadas	Semestral	N/A
68	LTAIPT_A63F45A Inventarios documentales	Trimestral	1
69	LTAIPT_A63F45B Índice de expedientes clasificados como reservados	Semestral	1
70	LTAIPT_A63F45C Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual	Anual	1
71	LTAIPT_A63F47A Información de interés público	Trimestral	1
72	LTAIPT_A63F47B Más información relacionada_Preguntas frecuentes	Trimestral	1
73	LTAIPT_A63F47C Más información relacionada_Transparencia proactiva	Trimestral	1
74	LTAIPT_A63F100 Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	Anual	1
75	LTAIPT_A63BIS Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral	64
76	LTAIPT_A64F01A1 Plan de Desarrollo	Anual	N/A
77	LTAIPT_A64F01B1 Presupuesto de egresos	Anual	N/A
78	LTAIP_A64F01B2 Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	Anual	N/A
79	LTAIPT_A64F01D1 Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	Trimestral	N/A

RESUMEN DE CARGA DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA
EJERCICIO: 2026
TRIMESTRE: 2

No.	FORMATO	PERIODICIDAD	UIT
80	LTAIPT_A64F01D2 Estadísticas sobre exenciones	Trimestral	N/A
81	LTAIPT_A64F01E2 Corredores(as) y notarios(as) públicos(as)	Trimestral	N/A
82	LTAIPT_A64F01E3 Sanciones aplicadas	Trimestral	N/A
83	LTAIPT_A64F01IG1 Disposiciones administrativas	Trimestral	N/A
84	LTAIPT_A64F01J Cantidades recibidas por concepto de multas	Trimestral	N/A
85	LTAIPT_A70F01 Representantes de fideicomitente, fiduciario y fideicomisario	Trimestral	N/A
86	LTAIPT_A70F02 Unidad administrativa responsable del fideicomiso	Trimestral	N/A
87	LTAIPT_A70F03A Monto total, uso y destino del patrimonio fideicomitido	Trimestral	N/A
88	LTAIPT_A70F03B Uso y/o destino final de los recursos fideicomitidos	Trimestral	N/A
89	LTAIPT_A70F04 Saldo total al cierre del ejercicio fiscal	Trimestral	N/A
90	LTAIPT_A70F05 Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del fideicomiso/fondo público	Trimestral	N/A
91	LTAIPT_A70F06A Padrón de beneficiarios y beneficiarias del fideicomiso o fondo público	Trimestral	N/A
92	LTAIPT_A70F06B Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público	Trimestral	N/A
93	LTAIPT_A70F07A Proceso de creación del fideicomiso o fondo público	Trimestral	N/A
94	LTAIPT_A70F07B Recursos financieros utilizados para la creación	Trimestral	N/A
95	LTAIPT_A70F07C Proceso de extinción del fideicomiso o fondo público	Trimestral	N/A
96	LTAIPT_A70F07D Recursos financieros a la fecha de extinción	Trimestral	N/A
97	LTAIPT_A70F08A Los contratos de obras, adquisiciones y servicios	Trimestral	N/A
98	LTAIPT_A70F08A Honorarios derivados de los servicios y operaciones	Trimestral	N/A
		Cargados	65
		Faltantes	0
		Porcentaje de carga	100%
		Porcentaje faltante	0%

Dängúngontso hábu yá yú 'mui
yú hnini Mǫ́hme
Cemanahuac Calitlamachticatzin
Texcal

VI. Se informa a la Junta Directiva de las acciones implementadas por parte del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

En la Ciudad de Ixtenco, Tlaxcala, siendo las **13:00 horas del día 30 de junio de 2026**, reunidos en la Sala de Juntas de esta Institución, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**, previa convocatoria realizada para tal efecto, con la presencia de las personas servidoras públicas que integran dicho órgano colegiado.

La sesión fue presidida por el **Mtro. Ulises Tamayo Pérez**, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y Presidente del Comité de Control Interno, con la participación de los siguientes integrantes

1. **Mtro. Ulises Tamayo Pérez**, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Presidente del Comité de Control Interno.
2. **C.P. Elsa Huerta Huerta**, Coordinadora Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Coordinadora del Comité de Control Interno.
3. **Mtra. Nathaly Varela Baltierra**, Jefa del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal.
4. **Lic. Oscar Torres Carpintero**, Coordinador de Vinculación Comunitaria de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal.
5. **Lic. Ricardo Flores Tecozahuatzi**, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal.
6. **LCF. Aline Cruz Delgadillo**, Jefa del Departamento de Gestión de Recursos y Planeación de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Animas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

7. **Lic. Luis Ángel Berruecos Lima**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno.

Con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se procede al desarrollo de los siguientes puntos:

I. Pase de lista, declaración de quórum legal e inicio de la sesión.

En uso de la voz, el Mtro. Ulises Tamayo Pérez, Presidente del Comité de Control Interno, realizó el pase de lista, constatando la asistencia de la totalidad de los integrantes.

Con fundamento en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, se declara la existencia de quórum legal y formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno correspondiente al ejercicio 2026.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz, el Mtro. Ulises Tamayo Pérez, Presidente del Comité de Control Interno, dio lectura al Orden del Día, mismo que se presenta a continuación:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
III. Presentación del informe resumido del Comité de Auditoría Interna.
IV. Presentación del informe resumido del Comité de Adquisiciones.
V. Presentación del informe resumido del Grupo Interdisciplinario de Archivos y del Sistema Institucional de Archivos.
VI. Presentación del informe resumido del Comité de Obras.
VII. Asuntos generales.
VIII. Clausura de la sesión. Clausura de la sesión.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Acto seguido, el Orden del Día fue sometido a consideración de los integrantes del Comité, siendo aprobado por unanimidad.

III. Presentación del informe resumido del Comité de Auditoría Interna.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se presentó un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el **Comité de Auditoría Interna**, destacando las acciones orientadas al fortalecimiento del control institucional, la rendición de cuentas y la atención de observaciones derivadas de procesos de revisión y fiscalización.

Se informó que se ha dado seguimiento a la integración y revisión de expedientes administrativos, documentación comprobatoria, registros presupuestales, inventarios, contratos, procedimientos de adquisición y demás información relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados a la Universidad.

Asimismo, se señaló la importancia de que las unidades administrativas mantengan actualizados sus archivos y expedientes, a fin de facilitar la atención de auditorías, revisiones y solicitudes de información formuladas por los órganos fiscalizadores.

El Comité tomó conocimiento de que existen asuntos pendientes de seguimiento relacionados con observaciones administrativas y financieras, por lo que se exhortó a las áreas responsables a integrar oportunamente la documentación soporte y a establecer una comunicación permanente con la Coordinación Administrativa y el Órgano Interno de Control.

Se destacó que las acciones preventivas permiten reducir riesgos institucionales, fortalecer la transparencia y evitar que las observaciones se reiteren en ejercicios posteriores.

Las personas integrantes del Comité manifestaron su conformidad con el informe presentado y coincidieron en la necesidad de mantener mecanismos internos de supervisión y seguimiento.

IV. Presentación del informe resumido del Comité de Adquisiciones.

En seguimiento al tercer punto del Orden del Día, se presentó el informe correspondiente al **Comité de Adquisiciones**, en el que se expusieron los

principales avances relacionados con la programación, requisición, integración documental y contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad.

Se informó que las áreas administrativas han continuado con la elaboración de requisiciones conforme a sus necesidades operativas, considerando la disponibilidad presupuestal y los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Se hizo énfasis en que cada requisición deberá contener una descripción clara y suficiente de los bienes o servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades, justificación, área solicitante y fuente de financiamiento, con la finalidad de evitar retrasos durante los procedimientos de adquisición.

Asimismo, se señaló que se encuentra en proceso la integración de las requisiciones correspondientes al equipamiento previsto con recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples, ejercicio fiscal 2026**, para lo cual resulta necesario contar con la definición final de los espacios, conceptos de obra y requerimientos institucionales.

Se recomendó que las áreas solicitantes realicen una revisión previa de sus necesidades, evitando requisiciones duplicadas, fraccionadas o que no se encuentren debidamente justificadas.

También se destacó la necesidad de llevar un control proporcional del suministro de materiales de oficina, tomando en cuenta que las necesidades de consumo varían de acuerdo con las funciones y cargas de trabajo de cada coordinación.

Las personas integrantes del Comité coincidieron en que la programación adecuada de las adquisiciones contribuye a un ejercicio más eficiente de los recursos y reduce la necesidad de realizar solicitudes extraordinarias durante el ejercicio fiscal.

V. Presentación del informe resumido del Grupo Interdisciplinario de Archivos y del Sistema Institucional de Archivos.

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se presentó el informe correspondiente al **Grupo Interdisciplinario de Archivos** y al **Sistema Institucional de Archivos** de la Universidad.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Se informó que se han realizado acciones encaminadas a fortalecer la organización, clasificación, conservación, localización y disposición documental de los expedientes generados por las diferentes áreas administrativas y académicas.

Se destacó la importancia de que cada unidad administrativa identifique correctamente sus series documentales, mantenga actualizados sus inventarios de archivo y resguarde la documentación conforme a los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico.

Asimismo, se indicó que los expedientes deberán integrarse de manera cronológica, ordenada y completa, evitando la dispersión de documentos o su almacenamiento en lugares no autorizados.

Se señaló que los procesos de archivo adquieren especial relevancia ante la proximidad de los procedimientos de **Entrega-Recepción**, debido a que cada área deberá contar con información organizada, actualizada y disponible para su consulta.

En este sentido, se exhortó a las coordinaciones, departamentos y demás unidades administrativas a revisar sus expedientes físicos y electrónicos, identificar la documentación pendiente de integrar y realizar las transferencias documentales que correspondan.

También se propuso fortalecer la capacitación del personal responsable de los archivos de trámite, así como promover criterios homogéneos para la integración de expedientes institucionales.

Las personas integrantes del Comité consideraron que el adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos constituye una herramienta fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas, la continuidad administrativa y la preservación de la memoria institucional.

VI. Presentación del informe resumido del Comité de Obras.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se presentó el informe ejecutivo del **Comité de Obras**, relativo al seguimiento de los proyectos de infraestructura, mantenimiento y equipamiento de la Universidad.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

En relación con el **Fondo de Aportaciones Múltiples, ejercicio fiscal 2026**, se informó que la Universidad se encuentra a la espera de la recepción de los presupuestos oficiales de obra, mismos que permitirán definir los alcances definitivos de los proyectos y continuar con los procedimientos administrativos correspondientes.

De manera paralela, se trabaja en la integración de las requisiciones de equipamiento, considerando las necesidades de los espacios académicos, administrativos, deportivos y de servicios que serán intervenidos.

Respecto del **remanente del FAM 2025**, se informó que se cuenta con un monto aproximado de **$14,587,228.82**, cuya aplicación contempla acciones de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional.

Entre los conceptos considerados se encuentran la ejecución de trabajos de mantenimiento en diversos espacios universitarios, la elaboración de cinco murales, la rehabilitación de áreas verdes, la instalación de un sistema de riego inteligente y la incorporación de sistemas fotovoltaicos que contribuyan al ahorro energético y a la sustentabilidad institucional.

En lo relativo al **Programa Presupuestario U079**, se comunicó que la Universidad Intercultural de Tlaxcala no fue beneficiada durante el ejercicio correspondiente. No obstante, se destacó que los recursos destinados a infraestructura mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples se mantuvieron por encima de la asignación presupuestal inicial considerada por la Secretaría de Educación Pública.

Se señaló que este resultado refleja una gestión institucional favorable, dado que durante los ejercicios recientes la inversión destinada a la infraestructura de la Universidad ha logrado superar las asignaciones iniciales previstas.

Sobre las obras correspondientes al **FAM 2025**, se informó que el **Edificio G** presenta un avance físico aproximado del **98 %**, encontrándose pendientes únicamente trabajos menores, correcciones, pruebas de funcionamiento y entrega formal de determinados espacios.

Respecto del **Edificio L, correspondiente al Auditorio**, se hizo constar que la obra presenta retrasos respecto del calendario originalmente establecido, estimándose su entrega durante la segunda semana del mes de agosto de 2026.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

Se señaló que dicho retraso incide directamente en la instalación de mobiliario y equipamiento, debido a que los bienes no pueden ser colocados hasta que los espacios se encuentren totalmente concluidos, limpios, seguros y formalmente entregados.

Asimismo, se destacó la necesidad de dar seguimiento a las obras complementarias, instalaciones de voz y datos, adecuaciones en áreas deportivas, preparación de superficies, sistemas de riego, áreas verdes, módulos sanitarios, espacios de almacenamiento y demás conceptos que forman parte de los proyectos institucionales.

Las personas integrantes del Comité coincidieron en la importancia de mantener una coordinación permanente con las instancias ejecutoras, así como de contar con reportes actualizados del avance físico y financiero de cada obra.

VII. Asuntos generales.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el **Mtro. Ulises Tamayo Pérez**, Presidente del Comité de Control Interno, realizó diversas consideraciones relacionadas con la eficiencia administrativa, el ejercicio responsable de los recursos, la atención de observaciones y la preparación institucional para los procedimientos de Entrega-Recepción.

En primer término, se refirió al uso y distribución de los insumos de oficina, señalando que las necesidades de consumo no son iguales en todas las áreas, debido a que dependen de las funciones, actividades y cargas de trabajo de cada coordinación.

Como ejemplo, indicó que el consumo de papel y materiales de oficina de la Coordinación Académica puede ser distinto al requerido por la Coordinación General o la Coordinación de Vinculación Comunitaria.

Por ello, recomendó identificar el consumo promedio de cada área y establecer criterios proporcionales para la asignación de los materiales, procurando que ninguna unidad administrativa reciba una cantidad insuficiente, pero evitando también solicitudes reiteradas o requisiciones adicionales que puedan prevenirse mediante una adecuada planeación.

Respecto a la infraestructura, destacó que, aun cuando la Universidad no fue beneficiada con recursos del Programa Presupuestario U079, la gestión institucional permitió que la inversión en infraestructura financiada mediante el FAM se mantuviera por encima de la asignación inicial prevista por la Secretaría de Educación Pública.

Señaló que este comportamiento se ha mantenido durante los años de la presente gestión, lo cual representa un resultado favorable para la Universidad y demuestra la capacidad institucional para gestionar recursos adicionales destinados al fortalecimiento de la infraestructura.

Posteriormente, informó a las personas integrantes del Comité sobre los datos presentados en una reunión de gabinete estatal, en la cual se expuso la situación que guardan diversas instituciones respecto de las observaciones derivadas de procesos de fiscalización.

Indicó que la Universidad Intercultural de Tlaxcala apareció en la relación de instituciones con observaciones pendientes, con un monto global aproximado de **$400,000.00**, por lo que será necesario identificar con precisión el origen, naturaleza y estado de cada observación.

Manifestó que la instrucción recibida consiste en establecer un acercamiento con la instancia estatal competente en materia de buen gobierno, con la finalidad de recibir asesoría técnica y acompañamiento para la atención y solventación de las observaciones.

Se informó que existe disposición por parte de las autoridades estatales y de los órganos de fiscalización para brindar orientación a las instituciones, particularmente durante los meses restantes de la administración, a fin de que los asuntos pendientes puedan resolverse y que las dependencias concluyan sus procesos administrativos con el menor número posible de observaciones.

El Presidente del Comité exhortó a todas las áreas de la Universidad a colaborar con la Coordinación Administrativa, el Órgano Interno de Control y las unidades responsables, proporcionando de manera inmediata la información, documentación comprobatoria, expedientes y aclaraciones que sean requeridos.

Señaló que, cuando existan excepciones o circunstancias particulares en algún procedimiento administrativo, estas deberán encontrarse debidamente

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

justificadas, autorizadas y documentadas, con el propósito de evitar que posteriormente se conviertan en observaciones.

Asimismo, informó que durante el mes de **agosto de 2026** se llevarán a cabo procesos de capacitación relacionados con la **Entrega-Recepción**.

En consecuencia, manifestó la necesidad de conformar un grupo de trabajo con representantes de cada coordinación y área administrativa, quienes deberán participar en las capacitaciones que convoquen las instancias estatales correspondientes.

Indicó que las personas designadas deberán replicar la información al interior de sus áreas y contribuir a la preparación de expedientes, inventarios, relaciones de asuntos pendientes, recursos materiales, información financiera, archivos y demás elementos que deban formar parte de los procesos de Entrega-Recepción.

Finalmente, señaló que los temas prioritarios para los próximos meses serán la solventación de observaciones y la preparación institucional para la Entrega-Recepción, por lo que solicitó la colaboración de todas las áreas para desarrollar estos procesos de manera ordenada, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

VIII. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. Mtro. Ulises Tamayo Pérez, Presidente del Comité de Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, declara la clausura de la sesión siendo las 13:40 horas del mismo día, levantándose la presente acta para constancia y efectos legales a que haya lugar, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

Mtro. Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala
y Presidente del Comité de Control Interno

C.P. Elsa Huerta Huerta
Coordinadora Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y Coordinadora del Comité de Control Interno

LCF. Aline Cruz Delgadillo
Jefa del Departamento de Gestión de Recursos y Planeación de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y vocal del Comité de Control Interno

Mtra. Nathaly Varela Baltierra
Jefa del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y vocal del Comité de Control Interno.

Lic. Luis Ángel Berruecos Lima
Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y Vocal del Comité de Control Interno.

Lic. Oscar Torres Carpintero
Jefe de departamento de servicios escolares y Vocal del Comité de Control Interno

Lic. Ricardo Flores Tecozahuatzi
Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala
Vocal del Comité de Control Interno

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx







Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 Tel. 246 462 3600 uit.edu.mx contacto@uit.edu.mx

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA COMITÉ DE CONTROL INTERNO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 30 de junio de 2026
Hora: 13:00 horas
Lugar: Sala de Juntas de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

No.	Nombre	Cargo en la Universidad	Cargo en el Comité	Firma
1	**Mtro. Ulises Tamayo Pérez**	Coordinador General	Presidente del Comité de Control Interno	
2	**C.P. Elsa Huerta Huerta**	Coordinadora Administrativa	Coordinadora del Comité de Control Interno	
3	**Mtra. Nathaly Varela Baltierra**	Jefa del Departamento de Servicios Escolares	Vocal	
4	**Lic. Oscar Torres Carpintero**	Coordinador de Vinculación Comunitaria	Vocal	
5	**Lic. Ricardo Flores Tecozahuatzi**	Jefe del Departamento Jurídico	Vocal	
6	**LCF. Aline Cruz Delgadillo**	Jefa del Departamento de Gestión de Recursos y Planeación	Vocal	
7	**Lic. Luis Ángel Berruecos Lima**	Titular del Órgano Interno de Control	Vocal Ejecutivo	

SEPE USET

VII. Se informa a la Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.

a. Estado de Situación Financiera.

b. Estado de Actividades.

c. Relación de Ingresos.

d. Notas a los Estados Financieros.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

Estado de Actividades

Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2026 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**54,065**	**77,352**
Productos	565	1,452
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	53,500	75,900
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**26,185,213**	**47,896,154**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	26,185,213	47,896,154
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**26,239,278**	**47,973,508**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**13,511,867**	**20,824,442**
Servicios Personales	3,573,703	8,095,480
Materiales y Suministros	293,814	600,287
Servicios Generales	9,644,350	12,128,675
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**555,923**	**947,359**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	555,923	947,359
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**14,067,790**	**21,771,801**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**12,171,487**	**26,201,707**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

Estado de Situación Financiera

Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2025 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025	Concepto	2026	2025
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	14,927,488	20,881,933	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	101,499	23,709,482
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	71,693	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	6,726,904	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	**14,927,488**	**27,680,531**	**Total de Pasivos Circulantes**	**101,499**	**23,709,482**
Activo No Circulante			**Total del Pasivo**	**101,499**	**23,709,482**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	92,378,945	92,378,945			
Bienes Muebles	5,079,364	5,079,364	**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		
Activos Intangibles	0	0			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,759,497	-1,203,573	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**	**92,378,945**	**68,502,865**
Otros Activos no Circulantes	0	0	Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	92,378,945	68,502,865
Total de Activos No Circulantes	**95,698,812**	**96,254,735**	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**	**18,145,856**	**31,722,919**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,171,487	26,201,707
Total del Activo	**110,626,300**	**123,935,266**	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,230,584	5,777,427
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-256,215	-256,215
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**110,524,801**	**100,225,784**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	**110,626,300**	**123,935,266**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

RELACION DE INGRESOS ACUMULADO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2026
(PESOS)

CLAVE Pp	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IMPORTE
	RECURSOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIAS ESTATALES:		
	TRANSFERENCIAS		**5,502,845**
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	5,502,845	
	RECURSOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES:		
	TRANSFERENCIAS		**20,682,368**
	CONVENIO MARCO DE COLABORACION APOYO FINANCIERO 2026	1,790,000	
	FAM 2026 (FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES 2026)	18,892,368	
	RECURSOS PROPIOS:		
	PRESTACION DE SERVICIOS	53,500	**53,500**
	PRODUCTOS INTERESES GANADOS		**565**
	RENDIMIENTOS RECURSO ESTATAL	22	
	RENDIMIENTOS RECURSO FEDERAL	543	
	TOTAL	**26,239,278**	**26,239,278**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. Ingresos y otros beneficios

Los ingresos se detallan a continuación:

CONCEPTO	2026	2025
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	5,502,845	10,528,991
FAM infraestructura educativa superior	18,892,368	20,487,601
Transferencias, asignaciones recurso federal marco convenio	1,790,000	2,935,340
Transferencias, asignaciones recurso estatal marco convenio	-	2,935,340
Programa de expansion de la educacion media superior y superior (tipo superior) u079	-	10,882,527
Rendimientos bancarios	565	127,807
Ingresos propios	53,500	75,900
Otros ingresos	0	2
TOTAL	26,239,278	47,973,508

La Universidad recibirá $ 6,098,318.00, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2026, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

Asimismo, le fue otorgado por concepto del FAM 2026 $ 37,780,107.00 para la quinta etapa de construcción como se menciona a continuación:

OBRA	EQUIPAMIENTO	FIDEICOMISO	TOTAL
$ 17,639,926	$ 4,574,688	$ 15,565,493	$ 37,780,107

Durante el segundo trimestre se obtuvieron rendimientos bancarios como a continuación se detalla:

Tipo de recurso	Rendimientos financieros
Estatal	22
Federal	543
Total	**565**

2. Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos que se efectuaron durante este periodo son los siguientes:

CONCEPTO	2026	2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,573,703	8,095,480
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	293,814	600,287
3000 SERVICIOS GENERALES	9,644,350	12,128,675
5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	555,923	947,359
TOTAL	**14,067,790**	**21,771,801**

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ACTIVO

1.- Efectivo y Equivalentes:

En este apartado se integran los recursos monetarios que maneja la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en las cuentas bancarias en moneda nacional, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	2026
BBVA No DE CUENTA 0121465902 EJERCICIO 2023	51,442
RECURSOS ESTATALES 2024 BBVA No DE CUENTA 0121465880	324,178
RECURSOS ESTATAL APOYO ORDINARIO BBVA CTA 0123368173	36,507
RECURSOS ESTATALES 2025 BBVA No DE CUENTA 0124438957	1,288,201
RECURSOS ESTATALES 2025 BBVA No DE CUENTA 0123368211	7,002
RECURSOS ESTATALES 2025 CONVENIO MARCO BBVA No DE CUENTA 0121669754	450,675
CONVENIO MARCO FEDERAL 2026 CTA 0126643833	427,059
RECURSO ESTATAL ORDINARIO 2026 CTA 0124033116	1,178,772
FAM 2026 CTA 0126693350	11,110,152
INGRESOS PROPIOS 2026 CTA 0127434863	53,500
TOTAL	**14,927,488**

2.- Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles:

La Universidad Intercultural de Tlaxcala cuenta con los bienes muebles:

CONCEPTO	2026	2025
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	246,384	246,384
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	105,258	105,258
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,176,752	1,176,752
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	145,828	145,828
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	154,018	154,018
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,024,402	1,024,402
VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE	1,910,005	1,910,005
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	305,000	305,000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	11,716	11,716
TOTAL BIENES MUEBLES	**5,079,364**	**5,079,364**

La depreciación corresponde a los siguientes bienes muebles:

CONCEPTO	2026	2025
DEPRECIACION ACUMULADA DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	45,702	33,382
DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	13,106	7,843
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	614,485	418,379
DEPRECIACION ACUMULADA OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	18,668	11,377
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	53,464	27,797
DEPRECIACION ACUMULADA OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	310,521	208,081
DEPRECIACION ACUMULADA VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE	656,433	465,433
DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	45,750	30,500
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	1,367	781
TOTAL BIENES MUEBLES	**1,759,497**	**1,203,573**

La Universidad Intercultural de Tlaxcala cuenta con los bienes inmuebles

Ejercicio	Etapa	Importe
2022	1RA ETAPA DE CONSTRUCCION	20,780,593
2023	2DA ETAPA DE CONSTRUCCION	28,969,551
2024	3RA ETAPA DE CONSTRUCCION	18,752,721
2025	4TA ETAPA DE CONSTRUCCION	23,876,080
	Total	**92,378,945**

Pasivo:

1. Cuentas por pagar a corto plazo.

Este rubro se integra por el pasivo circulante, a continuación, se presenta su integración al 30 de junio 2026:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO SOBRE NOMINA	17,282
ISR RETENCIONES	77,549
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	6,668
TOTAL	**101,499**

2.- No se tiene más cuentas de pasivo

Dängüngontso habu yä yù mùi
yù hnini Mohme

Cemanahuac Caitlamachticatzin
Texcallan

VIII. Se Informa a la Junta Directiva la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.

Dangúngontso habu yá yú 'mùi yú hnini Mòhme
Cemanahuac Caltlamachticatzin Texcallan
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
24 JUL 2026
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL
IXTENCO, TLAXCALA; A 23 DE JULIO DEL 2026
OFICIO NO. CGUIT/497/2026
ASUNTO: Entrega cuenta pública segundo trimestre 2026.

DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito enviar a usted, la **Cuenta Pública** correspondiente al **segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del 2026**, con la siguiente información: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Información Complementaria, Formatos de la Ley de Disciplina Financiera y Estados Financieros en sistema SIIF, se anexa relación de formatos.

1.- Información Contable

- Estado de actividades
- Estados de situación financiera
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
24 JUL 2026
COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

2.- Información Presupuestal

- Estado analítico de ingresos (por rubro y por fuente de financiamiento)
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capitulo y Concepto)
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda
- Indicadores de postura fiscal

3.- Información Programática

- Gastos por Categoría Programática
-Indicadores de resultados del segundo trimestre 2026

SEPE USET

Dangúngontso habu yá yu mùi
yu hnini Mohme

Cemanahuac Calitlamachticatzin
Texcallan

IX. Se Informa a la Junta Directiva la Integración del Consejo de Pueblos.

Dangûngontso hábu yá yû 'mûi
yû hnini Mohme

Cemanahuac Caltlamachticatzin
Texcallan

X. Se solicita autorización a la Junta Directiva del plan de austeridad y ahorro de la universidad intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2026.

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

2026

Contenido

Presentación	3
Objetivos Generales	3
Objetivos específicos	4
Política en materia de Recursos Humanos	4
Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5
Política Gastos de ceremonial y de orden social	5
Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales	6
Política de Mantenimiento preventivo y correctivo	6
Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte	7
Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics)	7
Transparencia y rendición de cuentas	8
Montos y estrategias de ahorro, así como aplicación de medidas de austeridad, incluyendo justificación de gasto	8
Disposiciones Finales	16
Transitorio Unico	16

Presentación

Se crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio; pluricultural y plurilingüe, que gozará de autonomía de gestión y contará con la facultad de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra, investigación, de libre examen y discusión de las ideas, la cual tendrá representatividad de las comunidades y pueblos a los que se debe, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la paridad de género.

Que, junto con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Universidad Intercultural de Tlaxcala, celebró el convenio marco de colaboración, en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, por el cual se establecieron las bases a través de los subsidios previstos en sus correspondientes presupuestos de egresos; al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas de la institución, de conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución.

Que, para cumplir con lo establecido en el Anexo de Ejecución al convenio marco antes señalado, mismo que se formalizó en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis; y convencidos de orientar nuestras funciones sustantivas bajo las premisas de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad intercultural de Tlaxcala.

Objetivos Generales

Los objetivos del programa es el de instrumentar, organizar e implantar las políticas, estrategias, mecanismos y metas para alcanzar ahorros sustanciales de materiales, servicios y recursos presupuestales, a través de su eficaz dotación y administración, y la evaluación del desempeño de las acciones tomadas, así mismo promover los en los servidores públicos una actitud de racionalidad en el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios necesarios para lograr las metas y objetivos.

Objetivos Específicos

Alcanzar la oportuna y eficaz adquisición de los bienes y servicios solicitados por los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, como resultado de la obtención de mayores ahorros institucionales.

Establecer un proceso permanente para la sensibilización de los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como de los usuarios, para el correcto aprovechamiento de los bienes y servicios de la institución.

Mantener un esquema de revisión, monitoreo y actualización de la estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales.

Política en materia de Recursos Humanos

1. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad vigente considerando que recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

2. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

3. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la universidad, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales

1. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

2. En el presupuesto otorgado para la Universidad Intercultural de Tlaxcala los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con la normatividad vigente, que emitan las autoridades competentes para tal efecto.

3. Las comisiones que sean asignadas por parte de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a los servidores Públicos pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.

4. Las comisiones institucionales, que requieran el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar y/o arrendar.

5. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica.

Política Gastos de ceremonial y de orden social

1. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.

2. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el titular de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con visto bueno del titular de la Unidad Responsable en materia de Administración de los recursos.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales

1. Con el objetivo de promover la disminución de costos en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de servicios se realizarán principalmente de

manera consolidada. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable.

2. La Unidades Responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles sobre los impresos, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos, salvo lo estrictamente necesario de manera impresa.

3. Se propiciará el reusó de hojas fotocopiadas en una cara.

4. Se capacita a usuarios en el manejo de los equipos para evitar procesos no deseados y desperdicio de papel; y evitar reproducir documentos no oficiales, en especial los de gran volumen.

5. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario de acuerdo con las actividades sustanciales y operativas de las unidades responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Política de Mantenimiento preventivo y correctivo

1. Implementar el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de la infraestructura universitaria, con el objetivo de reducir altos costos en materia de reparación.

2. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal, las remodelaciones de oficinas por cuestiones estéticas, no se dará prioridad para su erogación.

Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte

1. Los vehículos propiedad de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso para asuntos particulares.

2. En la adquisición vehicular, los vehículos que se adquieran serán económicos, procurando los que generen menores daños ambientales. Queda prohibida tajantemente la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.

3. A las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a las que se les autoricen tarjetas de combustible, son responsables de la programación, integración, registro, control y seguimiento del consumo de combustible del vehículo oficial asignado, atendiendo el procedimiento emitido por la Oficina de Infraestructura y Recursos Materiales de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

4. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por la Universidad Intercultural de Tlaxcala y será responsabilidad del resguardante asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.

5. El préstamo de vehículos oficiales entre dependencias para cumplimiento de actividades sustantivas deberá gestionarse a través de la Unidad Responsable resguardante de la que dependan;

6. El pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones a reglamentos, por atraso en trámites vehiculares o de verificación, así como los deducibles de los seguros que se hagan efectivos en caso de siniestro ya sea por vehículo arrendado o vehículo oficial, originado por negligencia o irresponsabilidad en la conducción, será responsabilidad del servidor público que haya incurrido en la falta u omisión.

 En caso de que el servidor público manifieste no ser responsable de los daños ocasionados o que estos no hayan sido provocados por negligencia, irresponsabilidad o acción u omisión atribuible a su persona, deberá presentar el reporte, acta, informe o documentación que sustente y acredite las circunstancias en que ocurrieron los hechos, a efecto de que se realice la valoración correspondiente y, en su caso, se determine el deslinde de responsabilidad y se le exima del pago de los cargos derivados de dichos daños.

 Toda documentación, reporte, informe, evidencia o comprobación presentada para acreditar los hechos deberá ser veraz, auténtica, objetiva y susceptible de comprobación, debiendo corresponder de manera directa con las circunstancias y hechos manifestados. La presentación de información falsa, alterada o que no

pueda ser comprobada dará lugar a las responsabilidades administrativas que, en su caso, correspondan.

Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)

1. Cuando sea estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Las personas titulares de las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala tendrán la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en el presente Programa.

2. La interpretación y situaciones no previstas en este Programa serán resueltas por la Coordinación Administrativa, previo acuerdo con la Coordinación General, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.

Disposiciones Finales

Se estima que, con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias en los conceptos siguientes:

• Mantenimiento menor de inmuebles.
• Los que por el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en las funciones sustantivas sean autorizados por la Coordinación General.

TRANSITORIO ÚNICO.

El presente Programa entrará en vigor apartir de su aprobación de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en términos de lo establecido en el artículo 8 fracción VIII, XI y XXV de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

Mtro. Ulises Tamayo Pérez

Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

DZL

Dängŭngontso häbu yä yú mùi
yú hnini Mohme

Cemanahuac Caltlamachticatzin
Texcallan

XI. Se solicita la aprobación de la Junta Directiva de los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial.

Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable, Ético, Seguro, Transparente e Intercultural de la Inteligencia Artificial

Índice

Justificación

Título Primero. Disposiciones generales

Título Segundo. Principios rectores

Título Tercero. Uso académico, evaluación e integridad

Título Cuarto. Responsabilidades por sector universitario

Título Quinto. Investigación, vinculación comunitaria, lenguas y saberes colectivos

Título Sexto. Protección de datos, seguridad de la información y herramientas de IA

Título Séptimo. Uso administrativo, comunicación institucional y decisiones automatizadas

Título Octavo. Conductas indebidas, incidentes y procedimiento de atención

Título Noveno. Implementación, formación, seguimiento y actualización

Transitorios

Formalización institucional

Anexo A. Matriz institucional de niveles de uso de IA

Anexo B. Reglas por defecto y árbol de decisión docente

Anexo C. Formatos de declaración de uso de IA

Anexo D. Cláusulas modelo para programas de unidad de aprendizaje

Anexo E. Matriz de datos, privacidad y saberes comunitarios

Anexo F. Guía de rediseño de evaluación

Anexo G. Criterios para valorar herramientas de IA

Anexo H. Formato de reporte de incidentes

Anexo I. Glosario operativo

Fuentes de referencia consultadas

Justificación

Estos lineamientos se justifican por la necesidad de orientar el uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad desde una perspectiva académica, jurídica, ética, intercultural y operativa. Su finalidad no es limitar la innovación, sino crear condiciones institucionales para que la IA fortalezca el aprendizaje, la docencia, la investigación, la vinculación comunitaria y la gestión pública universitaria sin sustituir la autoría humana, el trabajo territorial, el diálogo de saberes ni la responsabilidad institucional.

La Universidad Intercultural de Tlaxcala reconoce que la Inteligencia Artificial puede fortalecer procesos de aprendizaje, docencia, investigación, vinculación comunitaria, gestión institucional, comunicación pública y sistematización de información. Su incorporación, sin embargo, no es neutra: modifica formas de producir conocimiento, evaluar aprendizajes, proteger datos, reconocer autorías, dialogar con comunidades y decidir institucionalmente.

El carácter intercultural de la Universidad exige que el uso de IA sea regulado desde una perspectiva más amplia que la simple prevención del plagio. En la UIT deben atenderse riesgos específicos: extractivismo digital de saberes comunitarios, simulación de trabajo territorial, producción automatizada de testimonios inexistentes, traducciones inadecuadas de lenguas originarias, reproducción de estereotipos coloniales, exposición de datos personales y debilitamiento del vínculo pedagógico humano.

Los presentes lineamientos adoptan un enfoque de uso diferenciado por finalidad, nivel de riesgo, datos involucrados y propósito pedagógico. No establecen una prohibición general ni una autorización indiscriminada. Distinguen usos mecánicos, exploratorios, asistivos documentados, integrados a la evaluación y prohibidos por sustitución de capacidades esenciales.

El documento se inspira en buenas prácticas internacionales de universidades que han desarrollado políticas de IA para docencia, evaluación, privacidad, investigación e integridad académica, pero las adapta al modelo educativo intercultural, al trabajo comunitario, a la formación situada y a las necesidades institucionales de la UIT. En consecuencia, la IA se entiende como herramienta auxiliar subordinada al juicio humano, la responsabilidad ética, la verificación rigurosa y la pertinencia cultural.

Lineamientos institucionales

Título Primero. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el uso responsable, ético, seguro, transparente, crítico e intercultural de herramientas de Inteligencia Artificial en la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en adelante la Universidad o la UIT, para actividades académicas, docentes, investigativas, comunitarias, administrativas, tecnológicas, comunicativas y de gestión institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Estos lineamientos son aplicables a estudiantes, personal docente, personal administrativo, técnico y directivo, personas prestadoras de servicios profesionales, colaboradoras externas, visitantes académicos y cualquier persona que utilice herramientas de IA en actividades vinculadas con la UIT.

Artículo 3. Naturaleza del instrumento

Para efectos de su aplicación institucional, estos lineamientos se entienden conforme a las siguientes reglas de naturaleza normativa y operativa:

I. Los lineamientos tienen carácter institucional y son obligatorios dentro del ámbito de competencia de la Universidad.

II. Su aplicación deberá armonizarse con la normatividad universitaria vigente, los reglamentos escolares, las obligaciones laborales y administrativas, la legislación de protección de datos personales,

las disposiciones de transparencia, los derechos de autor y los derechos colectivos de los pueblos y comunidades.

III. Cuando exista conflicto entre estos lineamientos y una norma jurídica de mayor jerarquía, prevalecerá la norma superior, sin perjuicio de que la Universidad adopte criterios internos más protectores para datos, personas, comunidades y saberes colectivos.

Artículo 4. Carácter auxiliar de la IA

El uso de IA en la Universidad se regirá por las siguientes reglas de subordinación al criterio humano y a la responsabilidad institucional:

I. La IA tendrá carácter auxiliar, complementario y subordinado al juicio humano.

II. En ningún caso sustituirá la autoría, el criterio profesional, la responsabilidad docente, la deliberación administrativa, el trabajo territorial, el diálogo comunitario, la entrevista directa, la memoria oral, la revisión de fuentes ni la toma de decisiones institucionales que afecten derechos.

III. Toda persona usuaria será responsable del contenido, veracidad, pertinencia, legalidad, consecuencias y efectos del producto final en el que haya intervenido IA.

Artículo 5. Definiciones operativas

Para la interpretación uniforme del presente instrumento se establecen las siguientes definiciones mínimas, sin perjuicio del glosario operativo incluido como anexo:

I. Inteligencia Artificial: sistemas computacionales capaces de procesar información, reconocer patrones, clasificar, predecir, recomendar o generar textos, imágenes, audio, video, código, datos u otros productos.

II. IA generativa: herramientas que producen contenido nuevo o transformado a partir de instrucciones, datos, archivos, ejemplos o contexto proporcionado por la persona usuaria.

III. Prompt o instrucción: consigna, pregunta, dato, archivo o contexto proporcionado a una herramienta de IA para obtener una salida determinada.

IV. Salida o producto de IA: contenido generado, transformado, resumido, clasificado, traducido, visualizado o recomendado por una herramienta de IA.

V. Uso mecánico: apoyo limitado a ortografía, formato, limpieza de texto, legibilidad, transcripción, conversión o tareas operativas de bajo riesgo.

VI. Uso sustantivo: intervención de IA que afecta ideas, estructura argumentativa, análisis, interpretación, datos, conclusiones, decisiones o productos finales evaluables.

VII. Decisión automatizada: determinación, recomendación o clasificación generada o condicionada por sistemas algorítmicos que puede afectar derechos, obligaciones, beneficios, evaluaciones, trayectorias escolares, situación laboral o acceso a servicios.

VIII. Saberes comunitarios protegidos: conocimientos, prácticas, relatos, técnicas, lenguas, rituales, recetas, memorias, cartografías, expresiones culturales, datos territoriales o bioculturales pertenecientes a comunidades y pueblos, especialmente cuando no sean públicos o requieran consentimiento comunitario.

Artículo 6. Criterio de interpretación

Las dudas, casos no previstos o situaciones emergentes deberán resolverse conforme a los siguientes criterios:

I. Las dudas sobre el uso de IA deberán resolverse bajo los principios de transparencia, precaución, proporcionalidad, protección de datos, integridad académica, responsabilidad humana y pertinencia intercultural.

II. Ante actividades que involucren comunidades, datos personales, testimonios, información territorial, lenguas originarias, imágenes, audios, niñas, niños, adolescentes o información administrativa interna, deberá preferirse el criterio más protector.

III. La falta de previsión expresa no implica autorización automática. Cuando exista riesgo alto, el uso deberá consultarse previamente con la coordinación, jefatura o comité competente, según la materia involucrada.

Título Segundo. Principios rectores

Artículo 7. Principios institucionales

Todo uso de IA en la Universidad se sujetará a los siguientes principios:

I. Responsabilidad humana: toda salida de IA deberá ser revisada, validada y asumida por una persona responsable.

II. Integridad académica: la IA no deberá emplearse para plagiar, suplantar autoría, fabricar evidencias o eludir procesos de aprendizaje.

III. Transparencia: el uso sustantivo de IA deberá declararse de forma clara, suficiente y proporcional al riesgo.

IV. Proporcionalidad: la exigencia de declaración, revisión o autorización dependerá del impacto académico, institucional, comunitario o legal del uso.

V. Veracidad y verificabilidad: los datos, citas, fuentes, traducciones, resultados y afirmaciones producidas o asistidas por IA deberán contrastarse con fuentes confiables, comunitarias, académicas o institucionales.

VI. Protección de datos: queda prohibido exponer datos personales, sensibles, escolares, laborales, financieros, administrativos o de seguridad informática en herramientas no autorizadas.

VII. Pertinencia cultural: la IA deberá usarse evitando folclorización, racismo, colonialidad, estereotipos o distorsión de lenguas, memorias y prácticas comunitarias.

VIII. No extractivismo digital: los saberes comunitarios no deberán alimentar modelos, plataformas, repositorios o productos digitales sin consentimiento previo, libre, informado y culturalmente pertinente.

IX. Equidad digital: ninguna actividad académica deberá exigir herramientas de pago o acceso tecnológico desigual sin alternativa institucional razonable.

X. Soberanía tecnológica: la Universidad favorecerá tecnologías auditables, abiertas, seguras, accesibles, sustentables y pertinentes, sin dependencia acrítica de plataformas comerciales.

XI. Sustentabilidad: el uso de IA deberá evitar consumos innecesarios de energía, automatizaciones superfluas y prácticas digitales desproporcionadas.

XII. Debido proceso: ninguna sanción, reprobación o acusación deberá basarse exclusivamente en detectores de IA o en inferencias automatizadas.

XIII. Accesibilidad universal: las herramientas, materiales y prácticas asistidas por IA deberán considerar necesidades de accesibilidad, ajustes razonables y diversidad de condiciones de aprendizaje, evitando nuevas formas de exclusión tecnológica.

Artículo 8. Principio de alfabetización crítica

La alfabetización crítica en IA será una responsabilidad institucional progresiva y comprenderá las siguientes líneas de acción:

I. La Universidad promoverá capacidades para comprender qué puede y qué no puede hacer la IA, sus sesgos, errores, alucinaciones, límites epistémicos, implicaciones ambientales y riesgos para derechos humanos.

II. La alfabetización en IA no se limitará al uso instrumental de herramientas; deberá incluir pensamiento crítico, ética, seguridad de datos, derechos colectivos, sesgos algorítmicos, investigación responsable y evaluación de fuentes.

III. La formación deberá adecuarse a estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades, con materiales diferenciados por función institucional.

Título Tercero. Uso académico, evaluación e integridad

Artículo 9. Matriz institucional de niveles de uso académico

Para actividades académicas y evaluables, la Universidad adopta una matriz institucional de seis niveles, desarrollada en el Anexo A. Cada docente deberá señalar el nivel aplicable en el programa de unidad de aprendizaje, guía de actividad, rúbrica o consigna de evaluación.

Artículo 10. Reglas por defecto cuando no exista indicación expresa

Cuando el programa, rúbrica o consigna no establezca de manera expresa el nivel de uso de IA aplicable, se observarán las siguientes reglas supletorias:

I. En actividades evaluables ordinarias se entenderá permitido únicamente el Nivel 1, salvo que el docente autorice expresamente otro nivel.

II. En actividades no evaluables, de estudio personal o preparación autónoma podrá usarse el Nivel 2, siempre que no se incorporen datos protegidos ni se sustituya el aprendizaje propio.

III. Los exámenes, pruebas en aula, ejercicios diagnósticos de escritura, cálculo, memoria, procedimiento básico, prácticas de laboratorio, defensas orales y actividades donde se evalúe una competencia esencial tendrán por defecto Nivel 0.

IV. Los productos integradores, proyectos finales, informes de campo, diagnósticos comunitarios, tesinas y proyectos de vinculación tendrán por defecto Nivel 3 solo para apoyos documentados; la IA no podrá sustituir trabajo territorial, entrevistas, análisis propio, conclusiones ni evidencias.

V. Toda actividad con datos personales, información institucional interna, saberes comunitarios, imágenes, audios, testimonios o información territorial deberá sujetarse previamente a la matriz de datos del Anexo E.

Artículo 11. Claridad docente en programas y rúbricas

Para evitar ambigüedad, arbitrariedad o desigualdad entre grupos, el personal docente deberá observar las siguientes obligaciones de comunicación pedagógica:

I. Cada docente deberá precisar desde el inicio del curso, unidad temática o actividad evaluable el nivel de uso de IA permitido.

II. La consigna deberá señalar qué usos están permitidos, cuáles están restringidos, qué declaración se requiere, qué evidencias de proceso deben conservarse y qué consecuencias tendrá el incumplimiento.

III. Las restricciones deberán justificarse pedagógicamente, especialmente cuando la actividad busque verificar escritura propia, comprensión lectora, razonamiento matemático, análisis crítico, trabajo comunitario, oralidad, habilidades prácticas o competencias profesionales básicas.

IV. Cuando la IA esté integrada a la actividad, la evaluación deberá valorar la calidad del proceso, la capacidad crítica, la verificación de resultados y el aporte propio del estudiante, no solo el producto final.

Artículo 12. Declaración de uso de IA

La declaración de uso de IA se aplicará bajo criterios de transparencia, proporcionalidad y trazabilidad, conforme a las siguientes reglas:

I. Todo uso sustantivo de IA en trabajos académicos, informes técnicos, proyectos de vinculación, materiales docentes, documentos institucionales o productos comunicativos deberá declararse.

II. La declaración deberá ser proporcional al riesgo: no se exigirá el mismo formato para corrección ortográfica menor que para análisis de datos, redacción asistida, visualización, traducción, síntesis de campo o construcción de materiales evaluables.

III. La declaración mínima deberá indicar herramienta utilizada, propósito, partes intervenidas, tipo de apoyo, verificación humana realizada y responsabilidad final del autor.

IV. Cuando el docente, la coordinación o jefatura competente lo solicite, deberán conservarse prompts relevantes, versiones, salidas generadas y evidencia de edición humana.

Artículo 13. Autoría y responsabilidad final

La intervención de IA no desplaza la autoría humana ni la responsabilidad académica, administrativa o legal de quien presenta el producto final, por lo que se observará lo siguiente:

I. La persona que entregue, firme, publique, difunda o presente un producto asistido por IA será responsable de su contenido final.

II. No se admitirá como eximente argumentar que un error, falsedad, difamación, sesgo, dato incorrecto, referencia inventada o traducción inadecuada fue generado por una herramienta de IA.

III. En trabajos colectivos deberá señalarse quién utilizó IA, para qué se utilizó y cómo se revisó el resultado por el equipo.

Artículo 14. Uso de detectores de IA

El uso de herramientas de detección deberá manejarse con cautela técnica, debido proceso y protección de datos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Los detectores de IA no constituyen prueba plena ni suficiente de plagio, fraude o suplantación de autoría.

II. Ninguna sanción, reprobación, acusación formal o afectación académica podrá basarse exclusivamente en el resultado de un detector.

III. Cuando exista sospecha fundada, deberá realizarse revisión cualitativa del trabajo, contraste con evidencias de proceso, análisis de consistencia con trabajos previos y, en su caso, entrevista pedagógica.

IV. Queda prohibido cargar trabajos estudiantiles, tesis, proyectos, testimonios o documentos con datos personales en detectores externos o plataformas públicas sin autorización y sin revisión de privacidad.

Artículo 15. Rediseño de evaluación

La integración de IA exige fortalecer el diseño pedagógico de las evaluaciones. Para ello, la Universidad promoverá los siguientes criterios:

I. La Universidad promoverá evaluaciones menos dependientes de productos genéricos fácilmente generados por IA.

II. Se favorecerán portafolios, bitácoras, avances parciales, defensas orales, ejercicios en aula, proyectos situados, trabajo de campo verificable, análisis de casos locales, coevaluación, evaluación práctica y reflexión crítica sobre el proceso.

III. La IA podrá integrarse pedagógicamente cuando la actividad exija auditar, comparar, refutar, mejorar, contextualizar o verificar resultados generados por IA.

IV. La evaluación deberá conservar espacios donde el estudiantado demuestre competencias sin asistencia tecnológica, especialmente en habilidades básicas, profesionales, lingüísticas, comunitarias y éticas.

Título Cuarto. Responsabilidades por sector universitario

Artículo 16. Responsabilidades del estudiantado

Las y los estudiantes deberán utilizar la IA como apoyo formativo y no como sustituto del aprendizaje propio. En consecuencia, tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Utilizar IA solo en los niveles autorizados por el docente, programa, rúbrica o consigna.

II. Declarar el uso sustantivo de IA conforme al formato aplicable.

III. Verificar información, citas, datos, traducciones, referencias, cálculos, imágenes y conclusiones generadas o transformadas por IA.

IV. No presentar como propios productos generados por IA sin reelaboración, análisis, responsabilidad y declaración correspondiente.

V. No introducir datos personales, expedientes, calificaciones, fotografías, audios, testimonios, información territorial o saberes comunitarios protegidos en herramientas públicas o no autorizadas.

VI. Conservar evidencias de proceso cuando se trate de productos integradores, proyectos finales, diagnósticos comunitarios, tesinas o actividades de alto impacto.

VII. Respetar la dignidad de personas y comunidades, evitando usos de IA que produzcan violencia digital, discriminación, racismo, sexismo, clasismo, folclorización o difamación.

VIII. Solicitar orientación al docente, a la Coordinación Académica o a la instancia competente cuando exista duda razonable sobre el nivel permitido o el tratamiento de datos.

Artículo 17. Responsabilidades del personal docente

El personal docente deberá orientar el uso académico de la IA de manera clara, crítica, equitativa y pedagógicamente pertinente. Para ello, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Definir y comunicar de manera clara los niveles de uso de IA permitidos en cada actividad evaluable.

II. Diseñar evaluaciones congruentes con los aprendizajes esperados y resistentes a la sustitución automatizada de competencias.

III. Enseñar usos críticos, responsables y verificables de IA cuando sean pertinentes para la unidad de aprendizaje.

IV. No delegar en IA la calificación, retroalimentación sustantiva, tutoría, juicio pedagógico o decisión final sobre aprendizajes.

V. No subir trabajos estudiantiles, proyectos comunitarios, testimonios, datos personales o documentos no públicos a herramientas externas sin autorización, anonimización y revisión de privacidad.

VI. Evitar el uso punitivo de detectores de IA y garantizar entrevista pedagógica y revisión cualitativa ante controversias.

VII. Transparentar, cuando corresponda, el uso de IA en el diseño de materiales didácticos, rúbricas, ejemplos, actividades o recursos de apoyo.

VIII. Cuidar que materiales generados o asistidos por IA no reproduzcan sesgos coloniales, racistas, sexistas, clasistas o inexactitudes sobre comunidades, lenguas y territorios.

Artículo 18. Responsabilidades del personal administrativo, técnico y directivo

El personal administrativo, técnico y directivo podrá utilizar IA para mejorar procesos institucionales, siempre que conserve legalidad, veracidad, confidencialidad y trato humano. En particular, deberá:

I. Usar IA solo como apoyo operativo, analítico o redaccional, manteniendo responsabilidad plena sobre el contenido final de documentos, cifras, fundamentos, oficios, minutas, informes, bases de datos y decisiones.

II. No introducir datos personales, escolares, laborales, financieros, médicos, socioeconómicos, expedientes, contraseñas, claves, bases de datos, configuraciones de red o información institucional no pública en herramientas no autorizadas.

III. Validar manualmente cifras, datos, nombres, fechas, fundamentos legales y compromisos institucionales antes de firmar o emitir documentos asistidos por IA.

IV. No delegar en IA decisiones que afecten derechos, trámites, becas, admisión, permanencia, calificaciones, responsabilidades laborales, contrataciones, sanciones o asignación de recursos.

V. Mantener canales de atención humana, presencial y culturalmente pertinente para estudiantes, comunidades y ciudadanía.

VI. Reportar incidentes de seguridad, filtración de datos, uso indebido o exposición de información institucional conforme al procedimiento establecido.

VII. Participar en las actividades de capacitación institucional que se determinen para el uso seguro y responsable de IA.

Título Quinto. Investigación, vinculación comunitaria, lenguas y saberes colectivos

Artículo 19. Trabajo de campo, investigación y vinculación comunitaria

En actividades de investigación, vinculación comunitaria, diagnósticos participativos o trabajo territorial, la IA deberá subordinarse a la metodología, al consentimiento y al vínculo comunitario, conforme a las siguientes reglas:

I. La IA no podrá sustituir observación directa, entrevistas, talleres, asambleas, recorridos, registros de campo, análisis situado ni diálogo con actores comunitarios.

II. Queda prohibido fabricar, simular o completar artificialmente testimonios, citas comunitarias, datos de campo, mapas participativos, diagnósticos, narrativas, fotografías, audios, videos, consentimientos o evidencias de vinculación.

III. El uso de IA para organizar, transcribir, sintetizar o analizar información de campo requerirá revisión previa sobre consentimiento, anonimización, seguridad, finalidad, herramienta y resguardo de datos.

IV. Cuando existan saberes colectivos, prácticas rituales, técnicas tradicionales, memorias familiares, conocimientos bioculturales, recetas, cartografías o información territorial sensible, deberá aplicarse el criterio de máxima protección.

V. Los productos de investigación o vinculación deberán reconocer la autoría, participación y derechos de comunidades, sabias, sabios, hablantes, colectivos o autoridades que hayan contribuido.

VII. Queda prohibido utilizar IA para fabricar evidencias de campo, testimonios, entrevistas, datos comunitarios, fotografías, mapas, resultados de investigación o consentimientos inexistentes.

VI. La IA no podrá figurar como autora de productos académicos, informes, artículos, diagnósticos o materiales institucionales; su intervención deberá declararse cuando sea sustantiva.

Artículo 20. Consentimiento y resguardo de saberes comunitarios

La protección de saberes comunitarios exige medidas reforzadas de consentimiento, resguardo y devolución social. Para ello, se observará lo siguiente:

I. El registro digital, procesamiento, traducción, sistematización, almacenamiento o análisis asistido por IA de saberes comunitarios requerirá consentimiento previo, libre, informado y culturalmente pertinente, cuando corresponda.

II. El consentimiento deberá explicar finalidad, herramienta, riesgos, beneficiarios, forma de resguardo, posibilidad de publicación, uso futuro, límites de acceso y mecanismos de devolución comunitaria.

III. La autorización individual no sustituirá la autorización colectiva cuando se trate de saberes, prácticas o datos cuya titularidad o significado sea comunitario.

IV. No deberá usarse IA para convertir saberes comunitarios en productos comerciales, bases de entrenamiento, imágenes, textos, recetas, mapas, catálogos o narrativas sin autorización explícita y acuerdos de beneficio y reconocimiento.

Artículo 21. Lenguas originarias y traducción asistida por IA

El uso de IA en procesos relacionados con lenguas originarias deberá reconocer sus variantes, contextos culturales y profundidad epistémica, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Las herramientas de IA podrán utilizarse como apoyo preliminar para aprendizaje, comparación, organización o traducción, pero no como autoridad lingüística definitiva.

II. Todo uso de IA relacionado con náhuatl, yuhmu/otomí u otras lenguas originarias deberá ser revisado por hablantes, docentes especialistas, sabias, sabios o personas con competencia lingüística reconocida, especialmente cuando el producto sea público, evaluable o institucional.

III. Deberá evitarse la estandarización indebida que borre variantes locales, sentidos filosóficos, usos rituales, contextos comunitarios o registros de habla propios.

IV. Queda prohibido presentar traducciones generadas por IA como equivalencias validadas por la comunidad sin revisión humana competente.

V. Los materiales lingüísticos generados con apoyo de IA deberán explicitar su carácter preliminar cuando no hayan sido validados por hablantes o especialistas.

Título Sexto. Protección de datos, seguridad de la información y herramientas de IA

Artículo 22. Clasificación institucional de datos para uso de IA

La Universidad utilizará la matriz del Anexo E para clasificar datos antes de emplear herramientas de IA. La clasificación mínima distinguirá datos públicos, internos, confidenciales, sensibles, escolares, laborales, financieros, de investigación, comunitarios, territoriales, audiovisuales y de seguridad informática.

Artículo 23. Datos prohibidos en herramientas públicas o no autorizadas

Queda prohibido introducir, cargar, pegar, transcribir o procesar en herramientas públicas o no autorizadas de IA la siguiente información:

I. Datos personales identificables, incluyendo nombres asociados a expedientes, CURP, domicilios, teléfonos, correos, fotografías, audios, videos, firmas, calificaciones, trayectorias escolares, datos socioeconómicos o información médica.

II. Datos sensibles o información que pueda revelar origen étnico, salud, religión, lengua, afiliaciones, situación económica, discapacidad, género, vida privada o cualquier dato que requiera protección reforzada.

III. Información laboral, nóminas, evaluaciones de desempeño, expedientes de personal, conflictos, procedimientos administrativos o datos de contratación.

IV. Información financiera, presupuestal no pública, bancaria, fiscal, patrimonial, de proveedores o de procesos de adquisición no concluidos.

V. Contraseñas, claves de acceso, configuraciones de red, estructuras de bases de datos, códigos fuente, vulnerabilidades, arquitectura tecnológica o información de seguridad institucional.

VI. Datos de investigación no publicados, protocolos, resultados preliminares, bases de datos, entrevistas, diagnósticos, testimonios o instrumentos que no cuenten con autorización para procesamiento externo.

VII. Saberes comunitarios protegidos, prácticas rituales, conocimientos bioculturales, información territorial sensible, recetas tradicionales, narrativas orales o datos de comunidades sin consentimiento aplicable.

Artículo 24. Herramientas autorizadas, permitidas y restringidas

El uso institucional de herramientas de IA deberá sujetarse a criterios de seguridad, privacidad, accesibilidad, pertinencia pedagógica y sostenibilidad, conforme a lo siguiente:

I. La Universidad podrá establecer una lista de herramientas institucionalmente autorizadas tras revisión técnica de la Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico y, cuando corresponda, del Comité de TICS; valoración jurídica de la Jefatura de Departamento Jurídico; pertinencia pedagógica de la Coordinación Académica; viabilidad administrativa y presupuestal de la Coordinación Administrativa; y valoración comunitaria de la Coordinación de Vinculación Comunitaria cuando existan implicaciones territoriales, culturales, lingüísticas o comunitarias.

II. Las herramientas mencionadas en capacitaciones, ejemplos o anexos tendrán carácter orientativo, salvo dictamen expreso de autorización institucional.

III. No deberá exigirse al estudiantado el uso de herramientas de pago, cuentas personales, plataformas que recolecten datos innecesarios o servicios que generen desigualdad de acceso, salvo que exista alternativa institucional suficiente.

IV. Antes de adquirir, recomendar o institucionalizar una herramienta de IA deberán revisarse términos de servicio, tratamiento de datos, entrenamiento de modelos, retención de información, localización de servidores, mecanismos de eliminación, controles de acceso, accesibilidad y costos.

Artículo 25. Anonimización y minimización de datos

Cuando sea indispensable usar información en procesos asistidos por IA, se aplicarán los siguientes criterios de minimización y protección:

I. Cuando sea indispensable usar IA para análisis, síntesis o clasificación de información, se deberá aplicar minimización de datos: ingresar únicamente la información estrictamente necesaria.

II. La anonimización deberá eliminar identificadores directos e indirectos que permitan reconocer personas, grupos pequeños, comunidades, lugares sensibles o situaciones particulares.

III. La anonimización no autoriza automáticamente el uso de datos comunitarios o sensibles; deberá evaluarse el contexto, posibilidad de reidentificación, consentimiento y finalidad.

IV. Las áreas responsables deberán conservar evidencia de las medidas aplicadas cuando el uso tenga impacto académico, administrativo, comunitario o jurídico.

Título Séptimo. Uso administrativo, comunicación institucional y decisiones automatizadas

Artículo 26. Uso administrativo legítimo

El uso administrativo de IA será admisible cuando contribuya a la eficiencia institucional sin comprometer legalidad, veracidad, confidencialidad ni atención humana, conforme a lo siguiente:

I. La IA podrá apoyar borradores de oficios, minutas, comunicados, cronogramas, cuadros comparativos, sistematización inicial de información pública, clasificación documental, traducción preliminar y mejora de redacción.

II. Todo documento oficial asistido por IA deberá ser revisado por la persona responsable antes de su emisión, con especial atención a nombres, cargos, fechas, fundamentos legales, cifras, compromisos y efectos institucionales.

III. Los productos administrativos asistidos por IA no deberán contener citas legales, datos presupuestales, acuerdos, dictámenes o información sensible sin verificación humana y documental.

IV. Las áreas deberán evitar automatizaciones que reduzcan la calidad de la atención humana, especialmente ante estudiantes, comunidades y personas con brecha digital o lingüística.

Artículo 27. Comunicación institucional, imagen, audio y video

El uso de IA en comunicación institucional y producción audiovisual deberá proteger identidad universitaria, derechos de imagen, dignidad y veracidad pública, conforme a las siguientes reglas:

I. El uso de IA para generar textos, imágenes, audio, video, diseño, traducciones o campañas institucionales deberá respetar identidad universitaria, derechos de autor, derechos de imagen, dignidad de personas y comunidades, pertinencia cultural y veracidad.

II. Queda prohibido crear o difundir deepfakes, voces sintéticas, imágenes manipuladas, firmas, discursos, declaraciones, fotografías falsas o representaciones que puedan inducir a error, dañar reputaciones o simular participación de personas sin autorización.

III. Las imágenes o materiales generados con IA que representen pueblos, comunidades, prácticas culturales, ceremonias, vestimenta, territorio, alimentos tradicionales o lenguas originarias deberán revisarse para evitar estereotipos, exotización, apropiación o falsificación cultural.

IV. Cuando un material público haya sido generado o alterado sustantivamente con IA y pueda afectar la interpretación del público, deberá declararse de manera razonable.

Artículo 28. Reuniones, grabaciones y asistentes de IA

Las herramientas de grabación, transcripción, síntesis o asistencia en reuniones deberán usarse con transparencia y resguardo de información, conforme a lo siguiente:

I. La grabación, transcripción o síntesis de reuniones con herramientas de IA requerirá informar previamente a las personas participantes.

II. No deberán usarse asistentes de IA en reuniones que traten datos personales, conflictos laborales, expedientes escolares, información financiera no pública, decisiones sensibles, casos disciplinarios o saberes comunitarios protegidos, salvo autorización expresa y herramienta institucionalmente aprobada.

III. Las minutas generadas o asistidas por IA deberán ser revisadas y aprobadas por una persona responsable antes de circularse como versión oficial.

IV. Los registros de reuniones deberán resguardarse conforme a la normatividad de archivo, protección de datos, transparencia y confidencialidad aplicable.

Artículo 29. Decisiones automatizadas y supervisión humana

Las decisiones que afecten derechos, obligaciones, beneficios, trayectorias o condiciones laborales no podrán delegarse acríticamente en sistemas automatizados. Para ello, se observará lo siguiente:

I. Ninguna decisión que afecte derechos, beneficios, obligaciones, trayectoria escolar, situación laboral, admisión, becas, permanencia, calificaciones, sanciones, apoyos o asignación de recursos podrá ser tomada exclusivamente por IA.

II. Cualquier sistema automatizado de apoyo a decisiones deberá contar con supervisión humana, criterios explicables, documentación, trazabilidad, posibilidad de revisión y mecanismo de apelación.

III. La Universidad deberá informar de manera suficiente cuando un sistema algorítmico participe en procesos que afecten a estudiantes, personal o comunidades.

IV. Queda prohibido utilizar IA para perfilar, vigilar, clasificar o predecir conductas de estudiantes, docentes, personal o comunidades sin fundamento normativo, finalidad legítima, proporcionalidad y medidas de protección.

Título Octavo. Conductas indebidas, incidentes y procedimiento de atención

Artículo 30. Conductas indebidas generales

Se consideran usos indebidos de IA, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas:

I. Presentar como propios textos, imágenes, código, datos, análisis, conclusiones, documentos, traducciones o productos generados por IA sin declaración o reelaboración sustantiva.

II. Usar IA para inventar, alterar, fabricar o simular fuentes, citas, bibliografía, testimonios, entrevistas, datos de campo, evidencias comunitarias, indicadores, fotografías, audios, videos o resultados.

III. Introducir datos personales, sensibles, comunitarios, administrativos o de seguridad en herramientas no autorizadas.

IV. Utilizar IA para generar violencia digital, acoso, discriminación, difamación, manipulación de imagen o voz, suplantación de identidad o daño a personas, comunidades o instituciones.

V. Sancionar, reprobar o acusar formalmente a una persona con base exclusiva en detectores de IA o sistemas automatizados.

VI. Automatizar ocultamente decisiones administrativas, académicas o laborales que afecten derechos.

VII. Usar IA para apropiarse, comercializar, distorsionar o explotar saberes comunitarios sin consentimiento y reconocimiento.

Artículo 31. Procedimiento ante sospecha de uso indebido académico

Ante una sospecha de uso indebido de IA en actividades académicas, deberá privilegiarse una revisión cualitativa, proporcional y documentada, conforme a las siguientes etapas:

I. La persona docente deberá identificar indicios concretos y documentables, no simples intuiciones ni resultados aislados de detectores.

II. Se deberá revisar la consigna, nivel de uso autorizado, rúbrica, versiones previas, evidencias de proceso, fuentes, coherencia del trabajo y desempeño del estudiante.

III. Antes de una determinación sancionatoria deberá ofrecerse al estudiante una entrevista pedagógica o espacio de aclaración, salvo casos graves que requieran medidas inmediatas de protección.

IV. La resolución deberá distinguir entre error formativo, falta de declaración, uso excesivo, plagio, fabricación de datos o conducta grave.

V. Las sanciones, cuando procedan, deberán aplicarse conforme a la normatividad escolar vigente, respetando debido proceso, proporcionalidad y derecho de audiencia.

Artículo 32. Procedimiento ante incidentes de datos, seguridad o saberes comunitarios

Cuando exista riesgo de exposición de datos, vulneración de seguridad, afectación comunitaria o uso indebido de saberes colectivos, deberá atenderse el incidente conforme a lo siguiente:

I. La persona que detecte exposición de datos, filtración, uso indebido de herramientas, publicación no autorizada, posible extracción de saberes o incidente de seguridad deberá reportarlo a su superior jerárquico y a la coordinación o jefatura competente. En casos de riesgo alto, deberá informarse a la Coordinación General.

II. El reporte deberá incluir fecha, área, herramienta, tipo de información involucrada, personas afectadas, alcance probable, medidas inmediatas adoptadas y evidencias disponibles.

III. Según la naturaleza del incidente, la Coordinación Académica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Vinculación Comunitaria, la Jefatura de Departamento Jurídico, la Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico y, en su caso, el Comité de TICS, deberán valorar medidas de contención, eliminación de datos, notificación, asesoría jurídica, comunicación con personas afectadas, resguardo de evidencias y medidas correctivas.

IV. Cuando el incidente involucre saberes comunitarios, comunidades, lenguas o información territorial, la Coordinación de Vinculación Comunitaria deberá participar en la valoración y deberá considerarse la intervención del Consejo de Pueblos y Comunidades, de la instancia comunitaria o de la autoridad pertinente, conforme al contexto.

Artículo 33. Criterios de proporcionalidad

La valoración de una posible falta deberá considerar contexto, intencionalidad, daño, aprendizaje y reincidencia, conforme a los siguientes criterios:

I. Para valorar una conducta se considerará intencionalidad, nivel de uso autorizado, gravedad del daño, tipo de datos, etapa formativa, reincidencia, beneficio obtenido, afectación a terceros, afectación comunitaria y medidas de corrección adoptadas.

II. No se equiparará una falta menor de declaración de uso mecánico con plagio sustantivo, fabricación de datos, exposición de datos personales o extracción de saberes comunitarios.

III. Las medidas formativas podrán incluir corrección, nueva entrega, explicación oral, reflexión crítica, taller de integridad o acompañamiento docente, sin perjuicio de sanciones cuando exista conducta grave.

Título Noveno. Implementación, formación, seguimiento y actualización

Artículo 34. Instancias responsables de implementación

La implementación de estos lineamientos requerirá coordinación institucional entre la Coordinación General, la Coordinación Administrativa, la Coordinación Académica, la Coordinación de Vinculación Comunitaria, la Jefatura de Departamento Jurídico, la Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico, el Comité de TICS y, en el ámbito de sus atribuciones consultivas o de participación, el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico y el Consejo de Pueblos y Comunidades, conforme a lo siguiente:

I. La Coordinación General conducirá la implementación institucional, emitirá criterios complementarios cuando sea necesario, articulará a las coordinaciones y jefaturas involucradas, autorizará programas piloto y convocará revisiones institucionales.

II. La Coordinación Académica coordinará la incorporación de estos lineamientos en programas, rúbricas, orientaciones docentes, evaluación, integridad académica y formación del estudiantado y del personal docente.

III. La Coordinación Administrativa coordinará los criterios de uso de IA en oficios, informes, gestión documental, manejo administrativo de datos, compras, contratación de herramientas, licencias, suficiencia presupuestal y resguardo documental.

IV. La Coordinación de Vinculación Comunitaria participará cuando el uso de IA involucre saberes colectivos, trabajo territorial, lenguas originarias, materiales culturales, diagnósticos comunitarios, testimonios, imágenes, audios o información vinculada con pueblos y comunidades.

V. La Jefatura de Departamento Jurídico apoyará en la interpretación normativa, revisión de riesgos legales, protección de datos, propiedad intelectual, atención de incidentes, dictámenes, convenios y criterios de responsabilidad institucional.

VI. La Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico apoyará en evaluación técnica, seguridad de cuentas, configuración institucional, capacitación operativa, criterios de herramientas y atención inicial de incidentes tecnológicos.

VII. El Comité de TICS participará en la definición de criterios técnicos, recomendaciones de herramientas, seguridad digital, interoperabilidad, accesibilidad, licenciamiento y seguimiento de pilotos tecnológicos vinculados con IA.

VIII. El Consejo Académico podrá emitir opiniones y recomendaciones sobre criterios pedagógicos, niveles de uso de IA, evaluación, integridad académica, formación docente y actualización de programas o rúbricas cuando los asuntos tengan impacto académico general.

IX. El Consejo Estudiantil podrá canalizar inquietudes, propuestas y necesidades del estudiantado relacionadas con acceso equitativo, claridad de criterios, declaración de uso, formación, posibles afectaciones por uso de IA y mejora de las condiciones de aprendizaje.

X. El Consejo de Pueblos y Comunidades deberá ser considerado en los asuntos que involucren saberes colectivos, lenguas originarias, memoria oral, información territorial, datos comunitarios, diagnósticos participativos, imágenes, audios, testimonios o cualquier uso de IA con impacto cultural o comunitario.

Artículo 35. Comité de TICS, consejos universitarios y grupo de trabajo de IA

La Universidad podrá apoyarse en el Comité de TICS, en los consejos universitarios y, cuando sea necesario, en un grupo de trabajo específico sobre IA para acompañar la implementación y actualización del instrumento, conforme a lo siguiente:

I. El Comité de TICS podrá emitir opiniones técnicas sobre seguridad digital, interoperabilidad, herramientas, licenciamiento, infraestructura, accesibilidad tecnológica y riesgos asociados al uso institucional de IA.

II. La Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico apoyará al Comité de TICS en la revisión técnica de herramientas, configuración de accesos, seguridad de cuentas, capacitación operativa y atención inicial de incidentes tecnológicos.

III. La Universidad podrá integrar un grupo de trabajo institucional sobre IA con representación de la Coordinación General, Coordinación Académica, Coordinación Administrativa, Coordinación de Vinculación Comunitaria, Jefatura de Departamento Jurídico, Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico, Comité de TICS y, cuando sea pertinente, del Consejo Estudiantil, Consejo Académico y Consejo de Pueblos y Comunidades.

IV. Cuando se analicen asuntos de saberes comunitarios, lenguas originarias, trabajo territorial o datos comunitarios, deberá participar la Coordinación de Vinculación Comunitaria y considerarse la intervención del Consejo de Pueblos y Comunidades, así como de personas con competencia cultural, lingüística y comunitaria pertinente.

Artículo 36. Formación y acompañamiento

La formación institucional en IA deberá ser diferenciada, continua y preventiva. Como mínimo, comprenderá lo siguiente:

I. La Universidad promoverá talleres diferenciados para estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades.

II. La formación mínima deberá abordar integridad académica, niveles de uso, declaración de IA, verificación de información, privacidad, datos personales, sesgos, evaluación, trabajo comunitario, lenguas originarias y seguridad digital.

III. Se impulsará un repositorio institucional de casos, cláusulas, rúbricas, ejemplos de buenas prácticas, incidentes anonimizados y orientaciones por licenciatura.

IV. El acompañamiento deberá priorizar el aprendizaje y la prevención antes que la sanción, sin dejar de atender faltas graves.

Artículo 37. Pilotos, innovación y mejora continua

La innovación con IA deberá desarrollarse de manera responsable, evaluable y ajustada al modelo intercultural de la Universidad, conforme a los siguientes criterios:

I. La Universidad podrá impulsar experiencias piloto de uso pedagógico de IA en unidades de aprendizaje, proyectos integradores, investigación aplicada, gestión documental o comunicación institucional.

II. Todo piloto deberá definir propósito, herramienta, datos permitidos, responsables, riesgos, medidas de protección, criterios de evaluación, resultados esperados y mecanismo de cierre.

III. Los resultados de pilotos exitosos podrán incorporarse al repositorio institucional y orientar futuras actualizaciones.

IV. Los presentes lineamientos deberán revisarse al menos una vez por ciclo escolar o cuando cambios tecnológicos, jurídicos o institucionales lo hagan necesario.

Transitorios

Primero.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la instancia institucional competente.

Segundo.

La Coordinación Académica deberá promover, durante el primer ciclo escolar de aplicación, la incorporación gradual de niveles de uso de IA en programas, rúbricas y consignas de evaluación.

Tercero.

La Coordinación Administrativa, la Jefatura de Oficina de Soporte Tecnológico, la Jefatura de Departamento Jurídico y el Comité de TICS deberán elaborar o actualizar criterios internos de protección de datos, uso de herramientas, seguridad digital y atención de incidentes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuarto.

Durante el primer año de aplicación se privilegiará una estrategia formativa y de acompañamiento, sin perjuicio de atender y sancionar faltas graves conforme a la normativa aplicable.

Quinto.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Coordinación General, con apoyo de la coordinación, jefatura, comité o consejo universitario competente según la materia, conforme a los principios de estos lineamientos, la normatividad universitaria y la legislación aplicable.

Formalización institucional

Campo	Información
Instancia que aprueba	
Fecha de aprobación	
Fecha de entrada en vigor	
Área responsable de seguimiento	
Versión	Documento final propuesto, julio de 2026

Anexos operativos

Anexo A. Matriz institucional de niveles de uso de IA

Nivel	Denominación	Descripción	Declaración requerida
0	IA no permitida	La actividad debe realizarse sin apoyo de IA. Aplica a exámenes, ejercicios diagnósticos, defensas, prácticas de competencia básica o actividades donde se evalúe desempeño sin asistencia.	No aplica. El uso constituye incumplimiento cuando la restricción fue comunicada.
1	Uso mecánico limitado	Ortografía, formato, limpieza de texto, claridad menor, transcripción o ajustes de estilo sin alterar ideas, análisis o estructura sustantiva.	No obligatoria en tareas menores; recomendable cuando el producto sea formal o público.
2	Uso exploratorio	Lluvia de ideas, preguntas guía, explicación preliminar de conceptos, esquemas iniciales o preparación personal.	No obligatoria si no se incorpora al producto final; sí cuando influya en estructura o enfoque.
3	Uso asistivo documentado	Apoyo en redacción parcial, síntesis, análisis preliminar, visualización, código, traducción o sistematización, con revisión humana y aporte propio.	Obligatoria. Debe indicarse herramienta, propósito, partes intervenidas y verificación.
4	IA integrada a la evaluación	La actividad exige usar IA para compararla, auditarla, mejorarla, contextualizarla, detectar sesgos o construir productos de manera crítica.	Obligatoria y ampliada. Debe incluir evidencia de proceso y reflexión crítica.
5	Uso prohibido por sustitución	Generar productos completos, simular autoría, fabricar datos, inventar fuentes, producir testimonios, sustituir trabajo de campo, conclusiones propias o competencias esenciales.	No permitido. Puede constituir falta académica, administrativa o ética.

Anexo B. Reglas por defecto y árbol de decisión docente

Pregunta de decisión	Nivel sugerido
¿La actividad evalúa escritura propia, memoria, cálculo, procedimiento básico, oralidad o competencia sin apoyo?	Nivel 0
¿Solo se busca mejorar ortografía, formato o legibilidad sin alterar ideas?	Nivel 1
¿Se permite explorar ideas o estudiar, pero no entregar contenido generado?	Nivel 2
¿La IA puede apoyar el producto, pero el estudiante debe documentar y verificar?	Nivel 3
¿La actividad está diseñada para usar, auditar o comparar IA como objeto de aprendizaje?	Nivel 4
¿El uso sustituye trabajo de campo, autoría, análisis propio o evidencias?	Nivel 5: prohibido

Anexo C. Formato de declaración de uso de IA

El siguiente formato deberá usarse en trabajos de alto impacto, productos integradores, tesinas, informes técnicos, documentos institucionales, materiales docentes o actividades evaluables con uso sustantivo de IA.

Campo	Información a registrar
Nombre y rol	Nombre completo; estudiante, docente, administrativo u otro.
Actividad o documento	Nombre de tarea, informe, proyecto, programa, oficio o producto.
Herramienta utilizada	Nombre, versión o modalidad de la herramienta cuando sea posible.
Fecha de uso	Fecha aproximada o periodo de uso.
Nivel de uso	Nivel 1, 2, 3 o 4 conforme a la matriz institucional.
Propósito	Para qué se usó la IA: estructura, redacción, análisis, traducción, visualización, etc.
Partes intervenidas	Secciones, párrafos, tablas, imágenes, código, datos o materiales donde intervino.
Prompts o instrucciones clave	Registrar instrucciones relevantes, especialmente en usos sustantivos.
Verificación humana	Fuentes, revisión docente, comunitaria, técnica o documental utilizada para validar.
Declaración de responsabilidad	Declaro que revisé, verifiqué y asumo responsabilidad sobre el contenido final.

Modelo breve de declaración: "Para la elaboración de este documento utilicé [herramienta] en nivel [nivel] con el propósito de [propósito]. La intervención se limitó a [partes]. Revisé, contrasté y adapté críticamente el contenido, por lo que asumo la responsabilidad académica, ética y legal del producto final."

Anexo D. Cláusulas modelo para programas de unidad de aprendizaje

Modelo 1. IA no permitida

En esta actividad no se permite el uso de herramientas de IA, debido a que se evaluará desempeño individual, escritura propia, razonamiento, memoria, procedimiento o competencia básica. El uso de IA constituirá incumplimiento de la consigna.

Modelo 2. IA permitida de forma limitada

Se permite IA únicamente para corrección ortográfica, formato o claridad menor. No se permite generar ideas, estructura argumentativa, análisis, datos, conclusiones ni respuestas completas. La persona estudiante será responsable del contenido final.

Modelo 3. IA asistiva documentada

Se permite el uso de IA como apoyo asistivo, siempre que se declare herramienta, propósito, partes intervenidas y forma de verificación. El trabajo deberá mostrar análisis propio, fuentes confiables y aportación personal.

Modelo 4. IA integrada a la evaluación

El uso de IA forma parte de la actividad. La evaluación considerará la calidad de las instrucciones, la verificación de resultados, la identificación de errores o sesgos, la pertinencia cultural y la reflexión crítica sobre el proceso.

Modelo 5. Trabajo comunitario o de campo

La IA no podrá sustituir entrevistas, observación, diálogo comunitario, registro territorial, reflexión situada ni consentimiento. Cualquier uso para organizar o sintetizar información deberá declararse y cumplir criterios de protección de datos y saberes comunitarios.

Anexo E. Matriz de datos, privacidad y saberes comunitarios

Categoría	Ejemplos	Regla de uso con IA
Pública	Normativa publicada, convocatorias, información difundida oficialmente.	Puede usarse con verificación de vigencia y contexto.
Interna	Borradores, minutas, planeación, documentos no publicados.	Solo en herramientas autorizadas o con anonimización y autorización del área.
Personal	Nombres asociados a expedientes, CURP, domicilios, teléfonos, calificaciones, fotografías.	No usar en herramientas públicas. Requiere base legal, finalidad y medidas de protección.
Sensible	Salud, origen étnico, lengua, discapacidad, situación socioeconómica, vida privada.	Uso prohibido en herramientas públicas. Requiere protección reforzada.
Comunitaria	Testimonios, saberes, prácticas, recetas, cartografías, memorias, datos territoriales.	No usar sin consentimiento pertinente, resguardo y finalidad aprobada.
Investigación no publicada	Bases de datos, resultados preliminares, entrevistas, protocolos.	Requiere autorización del responsable del proyecto y revisión de riesgos.
Seguridad institucional	Contraseñas, red, código, bases, vulnerabilidades.	Prohibido en herramientas públicas o no autorizadas.

Pregunta previa	Criterio de decisión
¿El contenido identifica a una persona?	No usar en herramienta pública; anonimizar o solicitar autorización institucional.
¿El contenido proviene de comunidad, asamblea, entrevista o territorio?	Verificar consentimiento, finalidad, devolución y resguardo.
¿La información no ha sido publicada oficialmente?	Tratar como interna o confidencial.
¿La salida puede afectar derechos o reputación?	Revisión humana obligatoria; no automatizar decisión.
¿La herramienta usa datos para entrenamiento o no permite eliminación?	No usar datos institucionales, personales o comunitarios.

Anexo F. Guía de rediseño de evaluación

Riesgo de evaluación tradicional	Alternativa recomendada
Ensayo genérico fácilmente generado por IA.	Ensayo situado con fuentes de clase, evidencia local, defensa oral y bitácora de proceso.
Resumen de lectura sin demostración de comprensión.	Mapa crítico, discusión en aula, aplicación a caso territorial y preguntas de contraste.
Reporte de campo declarativo.	Evidencias fechadas, bitácora, instrumentos, reflexión metodológica y validación comunitaria.
Producto final sin proceso visible.	Entregas parciales, retroalimentación acumulativa y comparación de versiones.
Evaluación solo escrita.	Combinación de escritura, oralidad, práctica, coevaluación y demostración situada.
Uso clandestino de IA.	Actividad Nivel 4 donde se audite IA, se detecten sesgos y se justifique el criterio humano.

Anexo G. Criterios para valorar herramientas de IA

Criterio	Preguntas mínimas
Privacidad	¿Qué datos recopila? ¿Los usa para entrenamiento? ¿Permite eliminar datos?
Seguridad	¿Cuenta con controles de acceso, cifrado, administración institucional y auditoría?
Legalidad	¿Sus términos son compatibles con obligaciones públicas, protección de datos y derechos de autor?
Equidad	¿Requiere pago, teléfono, cuenta personal o dispositivo de alta gama? ¿Existe alternativa?
Accesibilidad	¿Es usable por personas con discapacidad o brechas de conectividad?
Pertinencia pedagógica	¿Fortalece aprendizajes o solo sustituye esfuerzo?
Pertinencia cultural	¿Reduce sesgos, respeta lenguas y evita estereotipos?
Sustentabilidad y costo	¿Su uso es necesario, eficiente y presupuestalmente razonable?

Anexo H. Formato de reporte de incidentes

Campo	Descripción
Fecha y área	Fecha, hora aproximada, área responsable y persona que reporta.
Tipo de incidente	Datos personales, saber comunitario, seguridad informática, uso académico indebido, comunicación institucional, decisión automatizada u otro.
Herramienta involucrada	Nombre de plataforma, versión o servicio, si se conoce.
Información involucrada	Tipo de datos o contenidos, evitando reproducir datos sensibles innecesarios.
Alcance estimado	Personas, comunidades, documentos o sistemas potencialmente afectados.
Medidas inmediatas	Suspensión de uso, eliminación, notificación, resguardo de evidencia, cambio de contraseñas u otra acción.
Seguimiento requerido	Área responsable, fecha límite, medidas correctivas y acciones de prevención.

Anexo I. Glosario operativo

Término	Definición operativa
Alucinación	Salida falsa, inventada o inexacta generada por IA con apariencia de verdad.
Autoría	Responsabilidad intelectual, ética y académica sobre un producto.
Caja negra	Sistema cuyo funcionamiento interno no es transparente o explicable para la persona usuaria.
Consentimiento previo, libre e informado	Autorización otorgada sin coerción, con información suficiente y en condiciones culturalmente pertinentes.
Deepfake	Imagen, audio o video manipulado o generado para simular que una persona dijo o hizo algo.
Extractivismo digital	Captura o uso de datos, lenguas o saberes para alimentar sistemas o productos sin consentimiento, reconocimiento o beneficio justo.
Falso positivo	Resultado erróneo que atribuye a IA un texto o producto realizado legítimamente por una persona.
Prompt	Instrucción dada a una herramienta de IA.
Saberes comunitarios protegidos	Conocimientos, memorias, prácticas, lenguas, datos o expresiones culturales con titularidad o significado colectivo.
Uso sustantivo	Uso de IA que influye en ideas, análisis, estructura, datos, conclusiones, evaluación o decisión final.

Fuentes de referencia consultadas

Harvard University Information Technology. Generative AI Guidelines. https://www.huit.harvard.edu/ai/guidelines

Massachusetts Institute of Technology, Information Systems & Technology. Guidance for use of Generative AI tools. https://ist.mit.edu/ai-guidance

University College London. Three categories of GenAI use in assessment. https://www.ucl.ac.uk/teaching-learning/generative-ai-hub/three-categories-genai-use-assessment

University of Cambridge. Generative AI and assessment guidance. https://blendedlearning.cam.ac.uk/artificial-intelligence-and-education/generative-ai-and-assessment

Princeton University. Disclosing Generative AI Use. https://scholarlyintegrity.princeton.edu/students/disclosing-generative-ai-use

University of Michigan. Generative AI resources and course policy examples. https://genai.umich.edu/

University of Pennsylvania. AI guidance and policies. https://cetli.upenn.edu/resources/generative-ai/penn-ai-guidance-and-policies/

University of Sydney. AI in assessment policy updates. https://www.sydney.edu.au/

UNSW Sydney. AI and academic skills support guidance. https://www.unsw.edu.au/student/managing-your-studies/academic-skills-support/toolkit/ai

Tsinghua University. Guiding Principles for AI applications in education. https://www.tsinghua.edu.cn/en/info/1245/14598.htm

UNESCO. Guidance for generative AI in education and research. https://www.unesco.org/en/articles/guidance-generative-ai-education-and-research

Stanford University. AI for Teaching and Learning resources. https://ctl.stanford.edu/aimes/ai-teaching-strategies

Fudan University. AI^3A educational co-creation platform and guide for generative AI in teaching. https://www.fudan.edu.cn/

Nanjing University. Guide for standardized use of generative AI by undergraduate students. https://jw.nju.edu.cn/

Peking University. AI Research Integrity Governance Platform. https://scielab.pku.edu.cn/aigc/guidelines/overview.html

Chinese Academy of Sciences. Research integrity reminders for AI use in scientific research.

Ley General de Educación Superior, México.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, México.

Insumo institucional previo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala: Lineamientos Éticos para el Uso de la Inteligencia Artificial.

FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN VINCULADA INTERCULTURAL

SIVI-UIT

Documento borrador académico-institucional para revisión y deliberación

julio de 2026

CONTENIDO

I Presentación, propósito y alcance

II La universidad intercultural y la producción pública de conocimiento

III Fundamentación epistemológica

IV Fundamentación ética y política de la investigación

V Fundamentación pedagógica y formativa

VI Diagnóstico institucional y necesidad del sistema

VII El SIVI-UIT como respuesta institucional

VIII Articulación con el SVC y los programas estudiantiles

IX Viabilidad, simplicidad e implementación gradual

X Contribuciones, legitimidad y riesgos

XI Conclusión

XII Referencias

1. Presentación, propósito y alcance

La Universidad Intercultural de Tlaxcala necesita una forma institucional de organizar la investigación que sea congruente con su carácter público, pluricultural y plurilingüe; que proteja la libertad de investigación y el rigor; y que, al mismo tiempo, asuma las responsabilidades que surgen cuando el conocimiento se produce en relación con personas, pueblos, comunidades, territorios, lenguas, memorias, datos y bienes comunes. El Sistema de Investigación Vinculada Intercultural (SIVI-UIT) se construye como una propuesta que permite sostener conjuntamente esas exigencias.

Este sistema responde a una pregunta previa: ¿por qué requiere la UIT un sistema especializado de investigación y desde qué concepción debe organizarlo? La respuesta no puede reducirse a una suma de trámites, rutas o formatos. Debe comenzar por la misión de una universidad intercultural, por las relaciones entre conocimiento y poder, por las obligaciones éticas de investigar y por la función pedagógica que la investigación cumple en la formación universitaria. Sólo después de establecer esas bases es posible justificar la estructura, los principios y los procesos del SIVI-UIT.

1.1 Carácter del documento

El texto tiene un carácter académico-institucional. Es argumentativo porque expone las razones que sostienen el sistema; académico, en un sentido acotado, porque busca hacer explícitas sus fuentes conceptuales y dialoga con literatura relevante; e institucional porque traduce esas razones en criterios aplicables a la UIT. No pretende ser un artículo de investigación ni sustituye la deliberación de los órganos competentes. Las citas permiten rastrear ideas y evitar que principios como interculturalidad, justicia epistémica, participación o ciencia abierta operen como fórmulas sin contenido.

1.2 Alcance de la fundamentación

La argumentación se apoya en tres conjuntos de fuentes. El primero reúne aportes sobre universidades interculturales, conocimiento situado, interculturalidad crítica, justicia epistémica, metodologías descolonizadoras, investigación participativa, vinculación universitaria, formación mediante la investigación y gobernanza responsable de datos. El segundo comprende el marco constitucional, legal y jurisprudencial aplicable. El tercero está integrado por los insumos elaborados por la propia UIT: el diagnóstico de investigación situada, el Sistema de Vinculación Comunitaria, la ruta para la presentación y gestión de proyectos y el Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional.

La convergencia entre estas fuentes no implica identidad entre sus enfoques. Algunas subrayan la transformación territorial; otras, la libertad académica, la integridad, la formación o la gestión institucional. La tarea de fundamentar el SIVI-UIT consiste precisamente en hacerlas dialogar, reconocer sus tensiones y formular una respuesta coherente con la misión y las capacidades reales de la Universidad.

2. La universidad intercultural y la producción pública de conocimiento

2.1 La especificidad de la universidad intercultural

Las universidades interculturales mexicanas fueron creadas para ampliar el acceso a la educación superior y construir respuestas formativas pertinentes para sectores cuyas experiencias, lenguas, conocimientos y expectativas habían sido escasamente considerados por las instituciones consolidadas. Su modelo no se agota en localizar una universidad cerca de comunidades indígenas ni en añadir contenidos culturales a programas convencionales. Supone revisar quién puede participar en la vida universitaria, qué problemas merecen investigación, qué conocimientos son reconocidos y cómo se relaciona la institución con su entorno (Casillas Muñoz y Santini Villar, 2009).

Esta especificidad no cancela la condición universitaria. Una universidad intercultural debe formar profesionales, investigar, discutir críticamente, preservar archivos, crear lenguajes, producir tecnología y ampliar fronteras de conocimiento. Su rasgo distintivo es que desarrolla esas funciones desde una conciencia explícita de la diversidad y pertinencia cultural y lingüística, de las desigualdades históricas y de la responsabilidad pública del conocimiento. Por ello, la interculturalidad no puede limitarse a un ámbito de extensión: atraviesa la definición de problemas, las relaciones pedagógicas, las metodologías, la evaluación de resultados y las formas de circulación.

2.2 El mandato específico de la UIT

La ley de creación define a la UIT como organismo público descentralizado, pluricultural y plurilingüe, con fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra, la libertad de investigación y la discusión de las ideas. También vincula su objeto con el bienestar comunitario, la revitalización lingüística y cultural, el diálogo horizontal entre formas de conocimiento, la investigación comunitaria, la incidencia intercultural y la regulación de sus funciones sustantivas (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2023, arts. 1–3). En consecuencia, la investigación no es una actividad accesoria: forma parte del núcleo jurídico y académico de la Universidad.

El mandato contiene una doble responsabilidad. Por una parte, proteger condiciones para que el personal académico formule preguntas, elija enfoques, contraste evidencias y comunique hallazgos. Por otra, asegurar que el ejercicio de esa libertad sea compatible con los derechos de las personas y los pueblos, la pluralidad de conocimientos, la pertinencia institucional y el cuidado de las relaciones construidas. Estas responsabilidades no son polos que deban resolverse sacrificando uno en favor del otro; son dimensiones de una misma función pública de investigación.

2.3 Investigación, compromiso público y autonomía académica

La responsabilidad pública de la universidad no equivale a convertir toda investigación en prestación inmediata de servicios. La propuesta de Boyer sobre la labor académica comprometida amplía la conversación entre cultura académica y vida pública, y convoca a relacionar las capacidades universitarias con problemas sociales, cívicos y éticos, sin eliminar las tareas de descubrimiento, integración, aplicación y enseñanza (Boyer, 1996). En una institución intercultural, ese compromiso adquiere una densidad adicional: incluye el reconocimiento de sujetos colectivos, territorios, lenguas y sistemas de conocimiento históricamente subordinados.

La autonomía intelectual exige que la relevancia pública no se mida sólo por utilidad inmediata. La investigación básica, teórica, documental o experimental puede producir conceptos, métodos, archivos, capacidades o evidencias cuyo valor se manifieste a mediano y largo plazo. Al mismo tiempo, invocar la libertad académica no exime de justificar métodos, reconocer límites, prevenir daños, proteger datos, declarar conflictos de interés y responder por el uso de recursos públicos. El SIVI-UIT se justifica como el espacio que hace compatibles libertad y responsabilidad mediante criterios transparentes.

2.4 El derecho humano a la ciencia y la pluralidad

La Constitución y la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación sitúan la investigación en el marco del derecho humano a la ciencia. La ley vigente establece, entre otros, los principios de rigor epistemológico, libertad académica, inclusión, pluralidad y equidad epistémicas, interculturalidad, diálogo de saberes, trabajo colaborativo, beneficio social y precaución (Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, art. 5). Este marco ofrece una base jurídica especialmente afín a la misión de la UIT: reconoce que el acceso a los beneficios del conocimiento y la protección de la libertad investigativa deben avanzar junto con la diversidad epistémica y la responsabilidad social.

El derecho a la ciencia tiene una dimensión de acceso y una dimensión de participación. No basta con publicar resultados; importa quién puede intervenir en la definición de agendas, quién recibe crédito, quién controla información sensible y quién se beneficia. La institucionalización del SIVI-UIT permite convertir estos deberes generales en procesos identificables, responsables claros y evidencias de cumplimiento.

3. Fundamentación epistemológica

3.1 Conocimiento situado y reflexividad

Toda investigación se produce desde condiciones históricas, institucionales, disciplinares y personales. El concepto de conocimientos situados cuestiona la ficción de una mirada completamente desvinculada y

propone una objetividad responsable de su localización: quien investiga debe hacer visibles sus supuestos, posiciones y límites, y responder por las relaciones mediante las cuales conoce (Haraway, 1988). Situar el conocimiento no significa volverlo arbitrario ni negar la posibilidad de contrastarlo; significa fortalecer su credibilidad mediante reflexividad, transparencia y rendición de cuentas.

Para el SIVI-UIT, la reflexividad tiene consecuencias concretas. Un proyecto debe explicitar desde dónde formula el problema, qué antecedentes privilegia, qué categorías utiliza, qué relaciones mantiene con participantes o territorios, qué intereses podrían influir y qué aspectos quedan fuera de su alcance. En proyectos técnicos o de laboratorio, la situación también importa: selección de variables, diseño del dispositivo, procedencia de materiales, supuestos de uso y decisiones de validación. La dimensión situada, por tanto, no es exclusiva de la investigación social o comunitaria.

3.2 Justicia epistémica y ecología de saberes

La injusticia epistémica ocurre cuando una persona o colectivo es dañado en su condición de sujeto de conocimiento. Fricker distingue, entre otras formas, la injusticia testimonial —cuando prejuicios reducen injustificadamente la credibilidad otorgada a quien habla— y la injusticia hermenéutica —cuando desigualdades estructurales limitan los recursos disponibles para interpretar una experiencia social— (Fricker, 2007). En la investigación intercultural, estas injusticias pueden aparecer al desestimar testimonios por la lengua, el origen, el género o la escolaridad; al traducir experiencias únicamente a categorías externas; o al excluir a quienes aportaron conocimiento de la interpretación y los créditos.

La propuesta de una ecología de saberes señala que la modernidad ha producido líneas que vuelven inexistentes ciertos conocimientos y experiencias, y plantea relaciones de aprendizaje entre saberes heterogéneos sin reducirlos a una jerarquía única (Santos, 2009). Esta perspectiva es útil para la UIT siempre que se eviten dos simplificaciones. La primera sería suponer que todos los conocimientos son equivalentes en cualquier contexto; la segunda, romantizar aquello que se denomina comunitario o tradicional. La pluralidad exige criterios pertinentes a las preguntas, apertura al contraste, análisis de relaciones de poder y reconocimiento de que toda tradición puede ser discutida.

3.3 Interculturalidad crítica y diálogo

La interculturalidad crítica se diferencia de una concepción funcional que celebra la diversidad sin transformar las relaciones que producen subordinación. Walsh la entiende como proyecto y proceso orientado a cuestionar patrones de poder, racialización y exclusión, y a construir condiciones distintas de relación y conocimiento (Walsh, 2010). En este sentido, la interculturalidad no es un atributo que la Universidad posee de una vez y para siempre; es una práctica institucional que debe revisarse en la selección de agendas, la composición de equipos, las lenguas de trabajo, la asignación de autoridad y la distribución de beneficios.

Fornet-Betancourt subraya que el diálogo intercultural requiere disposición a aprender con otras tradiciones y a pluralizar la educación, pero también atención a las asimetrías que condicionan ese encuentro (Fornet-Betancourt, 2004). Un diálogo no se vuelve horizontal por declararlo. Requiere tiempo, traducción, condiciones materiales de participación, claridad sobre los propósitos, posibilidad de disentir y mecanismos para que las decisiones no queden monopolizadas por quienes dominan el lenguaje académico o administrativo.

En el SIVI-UIT, el diálogo de saberes deberá reflejarse en prácticas verificables: reconocimiento de sabias y sabios comunitarios como personas portadoras y productoras de conocimiento; discusión previa de roles y expectativas; decisiones sobre autoría, atribución y devolución; uso pertinente de las lenguas; y selección de productos comprensibles para sus destinatarios. Estas prácticas no sustituyen la crítica metodológica; la hacen más completa al incorporar preguntas sobre quién conoce, en qué condiciones y con qué efectos.

3.4 Pluralismo metodológico y rigor

El reconocimiento de una pluralidad epistémica debe acompañarse de una concepción exigente del rigor. Ningún método garantiza por sí mismo la calidad. El rigor supone que exista correspondencia entre problema, preguntas, antecedentes, estrategia metodológica, evidencia, análisis y conclusiones; que las decisiones relevantes sean trazables; que se declaren limitaciones y conflictos de interés; y que los resultados puedan ser examinados por comunidades de interpretación pertinentes.

Los criterios específicos variarán. Un trabajo documental debe valorar procedencia, integridad y contexto de las fuentes; un experimento, control, calibración y reproducibilidad cuando sean aplicables; una etnografía, densidad interpretativa, reflexividad y cuidado de relaciones; una investigación artística, coherencia entre proceso, lenguaje y problema; una investigación participativa, calidad de la participación y utilidad acordada, además de consistencia analítica. La diversidad de criterios no implica ausencia de criterios.

De esta base se deriva que el SIVI-UIT debe reconocer investigación humanística, científica, social, artística, técnica, tecnológica, comunitaria, experimental y transdisciplinaria. El sistema no debe imponer una metodología institucional única; debe exigir que cada proyecto justifique la adecuada para su objeto, documente sus decisiones y acepte una revisión realizada por personas con competencia pertinente.

4. Fundamentación ética y política de la investigación

4.1 Memoria crítica de la investigación y no extractivismo

La investigación con pueblos indígenas y comunidades ha estado atravesada por historias de clasificación, apropiación y representación externa. Smith muestra que la palabra investigación puede asociarse, desde

experiencias indígenas, con prácticas imperiales que recolectan información, producen autoridad académica y devuelven poco control o beneficio a los sujetos estudiados (Smith, 2012). Esta memoria obliga a una universidad intercultural a no tratar la ética como un formulario agregado al final del diseño.

El no extractivismo es, en consecuencia, una orientación transversal. Implica no obtener datos, imágenes, relatos, muestras, conocimientos, tiempo o trabajo sin claridad sobre propósitos, usos, acceso, atribución, riesgos, beneficios y cierre. También exige revisar formas menos visibles de extracción: convocar participación que no incide en las decisiones; prometer soluciones que el proyecto no puede sostener; publicar materiales sensibles porque son académicamente novedosos; o utilizar la colaboración estudiantil como sustitución de trabajo institucional.

4.2 Cuidado, reciprocidad y consentimiento

La ética de la investigación comienza por reconocer que producir conocimiento genera relaciones y puede crear cargas, expectativas o daños. El cuidado exige anticipar efectos físicos, psicosociales, culturales, ambientales, económicos, jurídicos, digitales y reputacionales; reducir riesgos; establecer respuestas ante incidentes; y dar seguimiento a consecuencias no previstas. La precaución debe ser proporcional: no toda incertidumbre impide investigar, pero los riesgos graves o irreversibles requieren una justificación y salvaguardas reforzadas.

La reciprocidad no se limita a entregar un informe al finalizar. Puede expresarse como acceso a resultados, materiales en lenguas pertinentes, formación, fortalecimiento de archivos, reconocimiento público, infraestructura, coautoría, pago o compensación cuando corresponda, o continuidad de una relación acordada. La forma de reciprocidad debe discutirse con quienes participan y ser viable para el proyecto. Prometer beneficios desproporcionados también es éticamente problemático porque produce expectativas que la institución quizá no pueda cumplir.

El consentimiento individual y los acuerdos colectivos protegen ámbitos distintos. Una autoridad o asamblea no puede cancelar el derecho personal a aceptar o rechazar la participación; a la vez, una autorización individual no basta para usar conocimientos, expresiones, archivos o recursos sujetos a reglas colectivas. El consentimiento debe ser comprensible, específico, libre y continuo. Cuando cambian los propósitos, los usos de datos o los riesgos, debe renovarse o revisarse. La documentación escrita puede ser adecuada en algunos contextos y problemática en otros; el sistema deberá admitir medios verificables cultural y jurídicamente pertinentes.

4.3 Investigación participativa: una tradición relevante, no una fórmula universal

La investigación-acción participativa latinoamericana mostró que las comunidades pueden intervenir como sujetos de análisis, decisión y transformación, y que el conocimiento puede articularse con procesos organizativos y educativos. La obra de Fals-Borda constituye una referencia fundamental para

comprender la relación entre conocimiento y poder popular, la devolución sistemática y el compromiso de la investigación con quienes participan (Fals-Borda, 1985). Esta tradición ofrece herramientas especialmente valiosas para proyectos territoriales, diagnósticos colectivos y procesos de incidencia.

Sin embargo, convertir una tradición metodológica en requisito universal vaciaría su sentido. La participación auténtica depende del problema, de los sujetos implicados, del momento del proyecto y de la capacidad real de compartir decisiones. Una reunión ceremonial que no modifica nada no es participación; la atribución de una demanda comunitaria inexistente puede ser una forma de representación indebida. La ética intercultural requiere participación sustantiva cuando corresponde, y honestidad para no simularla cuando el proyecto tiene otra naturaleza.

4.4 Datos, conocimientos colectivos y ciencia abierta responsable

La información no es un residuo neutral de la investigación. Los datos personales, geográficos, lingüísticos, bioculturales y comunitarios pueden exponer identidades, territorios, prácticas o recursos. La protección de datos personales obliga a definir finalidades, bases de tratamiento, minimización, controles de acceso, conservación y respuesta ante incidentes. Cuando existen conocimientos colectivos o datos indígenas, la responsabilidad excede la privacidad individual e incluye autoridad, atribución, beneficios y posibilidades de reutilización.

Los principios CARE para la gobernanza de datos indígenas —beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética— recuerdan que la gestión de datos debe estar orientada por las personas y los propósitos, y no sólo por cualidades técnicas de disponibilidad o reutilización (Carroll et al., 2020). Aunque no constituyen por sí mismos una norma jurídica de la UIT, ofrecen un marco pertinente para diseñar planes de gestión y acuerdos sobre acceso, especialmente cuando los datos se relacionan con pueblos, comunidades o conocimientos tradicionales.

La Recomendación de la UNESCO sobre Ciencia Abierta promueve prácticas más accesibles, transparentes, colaborativas e inclusivas, reconoce la diversidad de sistemas de conocimiento y llama al diálogo con pueblos indígenas y comunidades locales (UNESCO, 2021). La apertura, no obstante, debe armonizarse con privacidad, seguridad, propiedad intelectual, derechos colectivos y acuerdos válidos. Para el SIVI-UIT, la regla adecuada es abrir tanto como sea responsable y proteger tanto como sea necesario, documentando las razones de cada nivel de acceso.

5. Fundamentación pedagógica y formativa

5.1 Aprender mediante la investigación

La investigación es una función sustantiva y, a la vez, una forma de aprender. Healey y Jenkins sostienen que el estudiantado de educación superior debe tener oportunidades de aprender acerca de la

investigación y a través de procesos de indagación, no sólo recibir resultados ya estabilizados (Healey y Jenkins, 2009). Formular preguntas, buscar antecedentes, producir registros, analizar, argumentar, revisar errores y comunicar hallazgos desarrolla capacidades intelectuales y profesionales que difícilmente se adquieren mediante tareas desarticuladas.

En una universidad intercultural, la formación investigativa incluye además aprender a escuchar, traducir, reconocer fuentes diversas, trabajar con incertidumbre, comprender responsabilidades colectivas y adecuar la comunicación a distintos públicos. Esta dimensión no se añade después del dominio técnico; forma parte de la competencia profesional y de la construcción de criterio.

5.2 Participación estudiantil con responsabilidad formativa

La asistencia en investigación puede abrir oportunidades valiosas para el estudiantado y fortalecer los proyectos académicos. Su legitimidad depende, sin embargo, de que exista un propósito formativo explícito. Cada plaza o perfil de colaboración debe establecer resultados de aprendizaje, tareas congruentes con el nivel de formación, supervisión efectiva, retroalimentación, acceso sólo a la información necesaria, capacitación en seguridad y ética, criterios de evaluación y reconocimiento de contribuciones.

El aprendizaje no se mide exclusivamente por horas ni por volumen de tareas. Una experiencia formativa permite comprender el proyecto completo, discutir decisiones, recibir orientación y elaborar una reflexión sobre lo aprendido. El grado de autonomía debe aumentar conforme a la preparación y los riesgos. Ningún proyecto debe incorporar estudiantes si carece de capacidad real de acompañamiento, aun cuando necesite apoyo operativo.

La participación no produce autoría automática, pero tampoco puede invisibilizar aportes sustantivos. Los criterios de autoría, coautoría, crédito, agradecimiento y constancia deben explicarse al inicio y revisarse al cierre según las prácticas justificadas del campo. No será admisible condicionar una calificación o liberación a la cesión de derechos, asignar labores personales ajenas al proyecto, trasladar costos institucionales injustificados ni utilizar al estudiantado para sustituir puestos de trabajo.

5.3 Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional

El Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional de la UIT reconoce proyectos universitarios e instancias académicas como posibles espacios receptores y define ambas modalidades como procesos formativos situados. El Servicio Sociocomunitario articula formación y reciprocidad social; la Praxis Profesional fortalece desempeños del perfil de egreso en contextos reales. Los proyectos registrados en el SIVI-UIT pueden alojar una u otra modalidad cuando cumplan las condiciones de elegibilidad, seguridad y supervisión.

La armonización debe evitar un régimen paralelo. Los procedimientos de inscripción, seguimiento, horas, evaluación, acreditación y liberación permanecen bajo el Reglamento y las instancias competentes; el SIVI-UIT aporta la validación del proyecto de investigación, su ruta, riesgos, condiciones de acceso y plan formativo. Si un mismo proyecto aloja Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional, deberá distinguir finalidades, actividades y evidencias, sin duplicar horas ni acreditar dos obligaciones con el mismo trabajo.

6. Diagnóstico institucional y necesidad del sistema

6.1 Aportes de los insumos existentes

La UIT ya cuenta con bases importantes. El documento sobre la situación y perspectivas de la interculturalidad en Tlaxcala plantea una investigación comprometida con la justicia cognitiva, la descolonización del pensamiento y el diálogo entre academia y comunidad. El Sistema de Vinculación Comunitaria concibe la vinculación como articuladora de docencia, investigación, acción cultural, servicio sociocomunitario, praxis y relación territorial. La propuesta de ruta institucional aporta una secuencia para presentar y gestionar proyectos. El Reglamento estudiantil ofrece un marco para incorporar estudiantes a espacios receptores autorizados.

Estos insumos no son intercambiables. El primero tiene un alcance diagnóstico y programático; el SVC establece un sistema transversal; la ruta se concentra en procesos de gestión; y el Reglamento regula obligaciones formativas. Su diversidad es una fortaleza porque aporta perspectivas complementarias, pero también hace necesaria una mediación institucional que defina el lugar específico de la investigación, evite contradicciones y distribuya responsabilidades.

6.2 Vacíos y tensiones que deben atenderse

Sin una arquitectura especializada, la investigación puede quedar dispersa entre proyectos individuales, convocatorias, acciones de vinculación, actividades docentes y procesos administrativos. Esa dispersión dificulta conocer qué se investiga, quién es responsable, qué versión fue aprobada, qué datos existen, qué permisos se requieren, qué productos se comprometieron y cómo se cierran las relaciones establecidas.

Existe también una tensión entre la aspiración transformadora de la universidad intercultural y la diversidad real de la investigación. Si la pertinencia se interpreta de manera estrecha, pueden subvalorarse trabajos teóricos, documentales, técnicos o experimentales; si se interpreta de manera puramente declarativa, puede omitirse el cuidado exigible cuando existen personas, comunidades o conocimientos colectivos involucrados. El sistema debe traducir la pertinencia en criterios plurales y verificables.

Otro vacío se refiere a la distribución de competencias. La evaluación académica, el acompañamiento territorial, la revisión jurídica, la factibilidad administrativa, la seguridad de la información y la supervisión

estudiantil son funciones diferentes. Confundirlas puede generar decisiones contradictorias o concentrar responsabilidades en áreas sin atribución ni capacidad. Separarlas sin coordinación, por el contrario, produce duplicidad y recorridos fragmentados.

Finalmente, la participación estudiantil requiere un puente operativo entre el proyecto de investigación y los programas formativos. La sola necesidad de apoyo de una persona académica no convierte una actividad en plaza formativa; y la autorización para prestar Servicio Sociocomunitario o Praxis no habilita automáticamente el acceso a datos sensibles, campo, laboratorio o decisiones metodológicas. Son necesarias una doble validación y una coordinación clara.

6.3 Por qué un sistema y no sólo un procedimiento

Un procedimiento organiza pasos; un sistema articula propósitos, actores, reglas, información, capacidades, recursos y aprendizaje. La UIT necesita ambos. El registro y la ruta de revisión son indispensables, pero no bastan sin una agenda revisable, criterios de calidad, una comunidad de investigación, protocolos de ética y datos, mecanismos de formación, repositorio, seguimiento y evaluación institucional.

El SIVI-UIT tampoco parte de que no exista investigación. Su función es reconocerla, darle condiciones comunes, protegerla y hacerla acumulable como capacidad institucional. Un sistema permite que los aprendizajes de un proyecto mejoren los siguientes; que los productos no se pierdan; que los incidentes produzcan medidas preventivas; y que la Universidad pueda presentar una memoria pública responsable de su labor investigativa.

7. El SIVI-UIT como respuesta institucional

7.1 Definición y naturaleza

El Sistema de Investigación Vinculada Intercultural de la Universidad Intercultural de Tlaxcala es el componente especializado de investigación del Sistema de Vinculación Comunitaria. Organiza y articula la agenda, la comunidad de investigación, el registro de proyectos, la revisión proporcional, las capacidades, la gestión de datos y conocimientos, la formación estudiantil, los productos, la circulación y el aprendizaje institucional.

Su naturaleza es académica porque protege la formulación de preguntas, la pluralidad metodológica y la evaluación pertinente; intercultural porque reconoce asimetrías, pluralidad epistémica, derechos individuales y colectivos y condiciones de diálogo; sistémica porque relaciona actores, procesos, información y recursos; formativa porque integra investigación y aprendizaje; y pública porque responde por el uso de capacidades institucionales y por los efectos e implicaciones de sus proyectos.

La expresión investigación vinculada intercultural designa una investigación que hace explícitas y gestiona responsablemente sus relaciones con la misión de la UIT, los campos de conocimiento, los problemas públicos, los territorios y los sujetos de derecho. Vinculada no debe entenderse como una categoría jurídica que obligue por sí misma a terceros, sino como una cualidad relacional y una responsabilidad institucional.

7.2 Finalidades

El SIVI-UIT busca crear condiciones para una investigación libre, rigurosa, plural y responsable; fortalecer capacidades de personal académico, estudiantes y personas colaboradoras; prevenir daño, extractivismo, apropiación indebida y simulación participativa; hacer trazables decisiones, datos, productos y compromisos; y ampliar la contribución de la investigación a la formación, la vida institucional, los territorios y el debate público.

Estas finalidades son habilitantes y protectoras. El sistema debe facilitar proyectos viables, colaboración interdisciplinaria, alianzas y circulación de resultados; a la vez, debe identificar condiciones que impidan iniciar o que obliguen a pausar una actividad. La calidad institucional depende tanto de lo que permite hacer como de su capacidad para reconocer límites.

7.3 Principios derivados de la fundamentación

Los principios rectores no constituyen una lista ornamental. Cada uno traduce una base conceptual o jurídica en una decisión de diseño. Libertad de investigación, rigor y reflexividad protegen la autonomía intelectual y la calidad; pluralidad epistémica, interculturalidad crítica y equidad impiden jerarquías automáticas; cuidado, no daño, no extractivismo, reciprocidad y consentimiento orientan las relaciones; integridad y trazabilidad sostienen la confianza; ciencia abierta responsable ordena la circulación; formación y corresponsabilidad protegen la participación estudiantil; y viabilidad, proporcionalidad y simplicidad hacen sostenible la operación.

Tabla 1. De los fundamentos a las expresiones institucionales del SIVI-UIT

Base argumental	Exigencia	Expresión en el sistema
Conocimiento situado y rigor	Explicitar supuestos, métodos, posición, límites y evidencia.	Protocolo trazable, revisión pertinente, registro de versiones y declaración de conflictos.
Justicia epistémica e interculturalidad crítica	Reconocer sujetos de conocimiento y atender asimetrías de voz, lengua y autoridad.	Agenda plural, participación pertinente, mediación lingüística, reconocimiento de sabias y sabios comunitarios y créditos justos.
Ética de cuidado y no extractivismo	Prevenir daño y acordar propósitos, cargas, usos, beneficios, devolución y cierre.	Evaluación de riesgos, consentimientos y acuerdos, plan de devolución y ruta de incidentes.
Gobernanza responsable de datos	Conciliar apertura, privacidad, derechos colectivos, seguridad y reutilización.	Plan de gestión, acceso por niveles, controles, respaldo, conservación y restricciones justificadas.
Aprendizaje mediante investigación	Convertir la colaboración estudiantil en experiencia formativa supervisada.	Plazas elegibles, plan formativo, inducción, seguimiento, evaluación y reconocimiento de contribuciones.

Función pública y viabilidad	Relacionar mérito, pertinencia y responsabilidad con capacidades efectivas.	Agenda revisable, valoración separada de mérito y recursos, implementación gradual y evaluación institucional.

Fuente: elaboración institucional con base en Haraway (1988), Fricker (2007), Santos (2009), Walsh (2010), Smith (2012), Carroll et al. (2020), Healey y Jenkins (2009) y el marco normativo citado.

7.4 Diferenciación de formas de vinculación y proporcionalidad

La diferenciación de rutas se deriva de los fundamentos anteriores; no constituye su punto de partida. Si la investigación es plural, situada y responsable, las obligaciones deben responder a la naturaleza de cada relación y a los derechos y riesgos implicados. Exigir el mismo procedimiento a todos los proyectos produciría dos efectos indeseables: trámites que sólo se cumplen en el papel y no brindan una protección efectiva y una falsa equivalencia entre situaciones que requieren cuidados muy distintos.

Por ello, la vinculación puede asumir distintas formas y grados, de acuerdo con la naturaleza, los objetivos y el alcance de cada investigación. En consecuencia, no todos los proyectos requieren iniciar con una asamblea o un proceso de codiseño comunitario. La investigación documental, teórica, experimental, técnica o de laboratorio también puede contribuir de manera significativa a la misión de la UIT, aun cuando no implique interacción territorial directa. Cuando un proyecto involucre personas, comunidades, conocimientos colectivos, datos sensibles, acciones de intervención o riesgos elevados, deberán fortalecerse proporcionalmente los mecanismos de diálogo, acuerdo, consentimiento, revisión, acompañamiento, seguridad y devolución. Así, la ausencia de trabajo comunitario directo no exime de responsabilidad ética, sino que requiere formas de cuidado acordes con las características del proyecto.

Tabla 2. Rutas institucionales y criterio de proporcionalidad

Ruta	Relación predominante	Revisión y salvaguardas principales
I. Básica, teórica o documental	Sin intervención directa con personas o comunidades y sin uso no autorizado de información sensible.	Registro abreviado; revisión de rigor e integridad; derechos de autor, fuentes y gestión documental; previsión de productos.
II. Aplicada con vinculación indirecta	Desarrolla evidencia, métodos, prototipos o capacidades con posible utilidad social, sin relación territorial directa en la fase registrada.	Pertinencia y viabilidad; seguridad técnica; plan de datos; estrategia de transferencia, circulación o uso responsable.
III. Vinculada territorial directa	Incluye interacción, colaboración, levantamiento de información o intervención con personas, colectivos, pueblos o comunidades.	Acuerdos y consentimientos pertinentes; reconocimiento de contribuciones; acompañamiento territorial; beneficios, devolución y cierre relacional.
IV. Especial o de riesgo elevado	Presenta regulación sectorial, información o materiales sensibles, grupos con protección reforzada o impactos potencialmente graves, con o sin trabajo territorial.	Revisión especializada; permisos; plan de seguridad; minimización y control de datos; seguros cuando proceda; seguimiento reforzado y respuesta a incidentes.

Nota: la ruta es una clasificación técnica revisable si cambian el diseño, los sujetos participantes, los datos, el territorio o los riesgos. Ninguna ruta tiene superioridad epistémica sobre otra.

7.5 Componentes y ciclo institucional

El sistema requiere componentes conectados: una agenda institucional abierta y revisable; un catálogo y registro único de proyectos; una comunidad de investigación; mecanismos de revisión y acompañamiento; capacidades e infraestructura; gestión de datos y conocimientos; productos y formas de circulación; participación estudiantil; y seguimiento para el aprendizaje institucional. La fortaleza no radica en multiplicar órganos, sino en hacer interoperables estas funciones.

El ciclo común comprende preformulación, formulación, clasificación y revisión, registro, habilitación, ejecución, seguimiento de cambios, cierre técnico y relacional, circulación, resguardo y aprendizaje. El registro de un proyecto no sustituye permisos de campo, laboratorio, seguridad, convenios, disponibilidad presupuestal o dictámenes especializados. La habilitación confirma que una actividad cuenta con las condiciones indispensables para comenzar.

El expediente único es un principio de coherencia: la información se captura una vez, se reutiliza con controles adecuados y conserva decisiones, versiones, responsables, compromisos y productos. Las revisiones académica, territorial, jurídica, administrativa y tecnológica deben realizarse de manera concurrente cuando sea posible y emitir observaciones integradas. Esta coordinación reduce cargas sin diluir competencias.

7.6 Gobernanza y responsabilidad distribuida

La Comisión Institucional del SIVI-UIT funciona como mecanismo colegiado de articulación, no como una nueva unidad orgánica ni como sustituto de los órganos con atribuciones legales. Su integración permanente comprende a las personas titulares de la Coordinación General, que ejerce la Presidencia; la Coordinación Académica, que ejerce la Secretaría Técnica; la Coordinación de Vinculación Comunitaria; el Departamento Jurídico; y una persona representante del Consejo Académico, una del Consejo Estudiantil y una del Consejo de Pueblos y Comunidades, designadas conforme a las disposiciones aplicables.

La Coordinación Administrativa y la Oficina de Soporte Tecnológico participarán con voz cuando el asunto requiera valoración presupuestal, administrativa, de infraestructura, registro, acceso, respaldo o seguridad digital. Podrán convocarse personas con experiencia académica, técnica, comunitaria, ética o sectorial, cuidando confidencialidad y conflictos de interés. La integración plural permite que las decisiones no queden reducidas a una única racionalidad y mantiene la participación colegiada en la conducción del sistema.

El Departamento Jurídico revisa convenios, consentimientos, acuerdos, protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidades, conflictos normativos y regulaciones sectoriales, y orienta la atención de incidentes jurídicos. La Oficina de Soporte Tecnológico establece controles de acceso, respaldo y seguridad de la información, sostiene el registro y repositorio y acompaña la prevención y atención de

incidentes digitales. Estas tareas son indispensables, pero no sustituyen la evaluación académica, territorial o ética.

8. Articulación con el SVC y los programas estudiantiles

8.1 El SIVI-UIT como componente especializado del SVC

El Sistema de Vinculación Comunitaria es el marco transversal que articula la presencia y las relaciones de la UIT con pueblos, comunidades, organizaciones, instituciones y territorios. El SIVI-UIT se inserta en él como componente especializado para la investigación. Esta adscripción evita aislar la investigación de las demás funciones sustantivas y permite aprovechar capacidades de acompañamiento territorial, mapeo, convenios, devolución y seguimiento.

La especialización también evita que toda acción del SVC se procese como investigación. Una actividad se reconoce como investigación cuando formula preguntas u objetivos de conocimiento, explicita una estrategia metodológica, produce evidencias susceptibles de análisis y prevé productos verificables. Las acciones culturales, servicios, talleres o intervenciones pueden articularse con un proyecto de investigación, pero no adquieren esa condición por el solo hecho de ser valiosas o estar vinculadas con una comunidad.

La interoperabilidad exige identificadores comunes, directorios compartidos, reglas para transferir información y una distribución clara de responsables. El SVC acompaña la relación territorial; el SIVI-UIT conduce la lógica académica y el ciclo del proyecto. Cuando ambos intervienen, los equipos deben recibir una sola orientación consolidada y no reproducir expedientes paralelos.

8.2 Programa de Participación Estudiantil en Investigación

Se justifica crear un Programa Institucional de Participación Estudiantil en Investigación Vinculada como mecanismo de articulación, no como régimen escolar adicional. El programa publicaría plazas o perfiles de colaboración asociados a proyectos vigentes; verificaría plan formativo, supervisión, riesgos y compatibilidad; coordinaría inducción y seguimiento; y documentaría aprendizaje y reconocimiento. Su operación debe estar armonizada con el Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional.

No todos los proyectos estarán obligados a recibir estudiantes. La incorporación dependerá de la pertinencia curricular, la disponibilidad de tareas formativas, la capacidad de supervisión y las condiciones de seguridad. Tampoco toda asistencia deberá acreditarse necesariamente como Servicio Sociocomunitario o Praxis: pueden existir tesis, estancias, proyectos de asignatura u otras modalidades autorizadas, cada una con reglas propias.

8.3 Arquitectura documental

La institucionalización del SIVI-UIT requiere una arquitectura documental coherente. La Fundamentación proporciona el marco argumental; los Lineamientos regulan objeto, gobernanza, derechos y obligaciones; el Manual Operativo describe flujos, plazos y formatos; los protocolos desarrollan ética, integridad, datos, conocimientos colectivos, seguridad e incidentes; y la propuesta estudiantil organiza las condiciones formativas.

La jerarquía entre instrumentos debe ser explícita. Un formato no puede crear obligaciones que los Lineamientos no sustenten, y un manual no puede modificar atribuciones orgánicas.

9. Viabilidad, simplicidad e implementación gradual

9.1 La viabilidad como principio constitutivo

La viabilidad no es un filtro administrativo añadido al final. Forma parte de la responsabilidad académica y ética porque un proyecto inviable puede desperdiciar recursos, interrumpir procesos, exponer a participantes o estudiantes y deteriorar la confianza de comunidades y colaboradores. Debe valorarse en dimensiones académicas, humanas, técnicas, temporales, logísticas, presupuestales, territoriales, éticas y de supervisión.

Mérito y viabilidad deben distinguirse. Un proyecto académicamente sólido puede quedar condicionado a recursos, permisos, infraestructura o capacidad de acompañamiento; la disponibilidad presupuestal, a su vez, no sustituye la evaluación de rigor, ética o pertinencia. Hacer explícita esta separación permite decisiones más transparentes y evita presentar una limitación material como descalificación intelectual.

9.2 Simplicidad operativa con salvaguardas

La simplicidad operativa es condición de sostenibilidad. Un sistema excesivamente complejo incentiva la informalidad, retrasa proyectos de bajo riesgo y consume capacidades que deberían concentrarse donde existe mayor afectación. La simplificación debe basarse en expediente único, proporcionalidad, revisión concurrente, reutilización controlada de información, una prevención consolidada y plazos previsibles.

Simplificar no significa eliminar salvaguardas indispensables. La protección de datos, la seguridad, los permisos sectoriales o el consentimiento no se vuelven opcionales por limitación de personal. Cuando la UIT no disponga de capacidad especializada, deberá recurrir a convenios, dictámenes externos, condicionamientos o pausas justificadas. La honestidad sobre las capacidades es preferible a una aprobación nominal que no pueda acompañarse.

9.3 Implementación gradual

La primera fase debe instalar un sistema mínimo viable: aprobación del marco, designación de responsables, Comisión, criterios de ruta y riesgo, registro básico, expedientes de proyectos piloto y formatos indispensables. La selección inicial debe incluir casos de distintas rutas para probar la proporcionalidad, pero mantenerse dentro de la capacidad real de revisión y seguimiento.

La segunda fase debe pilotear la participación estudiantil, formar personas revisoras, ajustar flujos y consolidar convenios para asuntos especializados. La tercera debe fortalecer el repositorio con niveles de acceso, ampliar la agenda, evaluar resultados, documentar incidentes y actualizar Lineamientos y Manual. La gradualidad no suspende obligaciones jurídicas o de seguridad ya vigentes; sólo ordena el desarrollo de capacidades institucionales.

9.4 Evaluación y aprendizaje institucional

La evaluación del SIVI-UIT no debe reducirse al número de proyectos o productos. Debe observar calidad, integridad, tiempos, diversidad disciplinaria, condiciones de participación, formación estudiantil, cumplimiento de acuerdos, circulación responsable, incidentes, carga administrativa y capacidad de mejora. Los indicadores cuantitativos requieren interpretación cualitativa y no deben utilizarse para comparar de manera simplista rutas o disciplinas.

El sistema debe revisarse después del pilotaje y posteriormente con periodicidad definida. Los cambios normativos, incidentes graves, transformaciones orgánicas o evidencias de cargas innecesarias deben activar revisiones extraordinarias. Una institución reflexiva aplica a su propia gobernanza los criterios que exige a la investigación: documenta supuestos, observa efectos, reconoce límites y corrige.

10. Contribuciones, legitimidad y riesgos

10.1 Contribuciones esperadas

Capacidad académica acumulable

El SIVI-UIT puede convertir iniciativas dispersas en una agenda visible, una memoria de proyectos y una comunidad de investigación. El catálogo, los expedientes y el repositorio permitirán identificar capacidades, evitar duplicidades, sostener continuidad entre generaciones y facilitar alianzas. La pluralidad de rutas protege campos y metodologías distintas sin renunciar a criterios comunes de rigor e integridad.

Relaciones territoriales más responsables

Cuando exista vinculación directa, los acuerdos, la devolución y el acompañamiento pueden reducir prácticas extractivas, aclarar expectativas y fortalecer confianza. La participación del Consejo de Pueblos

y Comunidades y de Vinculación Comunitaria aporta una perspectiva estratégica, pero no sustituye el acuerdo específico con las comunidades directamente implicadas.

Formación estudiantil y cultura de investigación

La incorporación supervisada de estudiantes amplía oportunidades de aprendizaje, fortalece vocaciones y distribuye capacidades metodológicas. La cultura de investigación se construye cuando el estudiantado participa en preguntas, decisiones, análisis y comunicación, no sólo en tareas repetitivas. El reconocimiento justo de las contribuciones modela prácticas profesionales éticas.

Responsabilidad pública y circulación

La diversidad de productos —académicos, técnicos, comunitarios, artísticos, pedagógicos y de política— permitirá comunicar resultados a públicos distintos. Los niveles de acceso evitarán confundir transparencia con exposición indebida. Una memoria institucional responsable puede mejorar la rendición de cuentas y la interlocución con actores públicos, comunitarios y académicos.

10.2 Condiciones de legitimidad

La legitimidad del sistema dependerá de la coherencia entre sus principios y su práctica. Requiere decisiones motivadas, participación colegiada, mecanismos para declarar conflictos de interés, canales de orientación e inconformidad, protección frente a represalias, trazabilidad de cambios y comunicación clara de alcances. La Comisión debe rendir informes agregados sin divulgar información protegida y abrir espacios de revisión con la comunidad universitaria.

También depende de contar con tiempo institucional, formación y recursos mínimos. Un acompañamiento cuidadoso con funciones que se agregan formalmente a cargas académicas. La asignación de responsabilidades debe acompañarse de reconocimiento, capacitación y capacidad de decisión. Cuando se solicite participación a sabias y sabios comunitarios o personas externas, deberán considerarse condiciones dignas, gastos y, cuando corresponda, compensación conforme a la normativa y suficiencia presupuestal.

11. Conclusión

La creación del SIVI-UIT se justifica por la propia naturaleza de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Una institución que reconoce la pluralidad cultural y lingüística, la libertad de investigación, el diálogo de conocimientos, la formación comprometida y la vinculación con pueblos y comunidades necesita una arquitectura capaz de convertir esos mandatos en prácticas sostenibles. Sin ella, los principios pueden permanecer dispersos o depender de arreglos informales; con ella, pueden hacerse explícitos, revisables y exigibles.

12. Bibliografía

12.1 Referencias académicas

Boyer, E. L. (1996). The scholarship of engagement. Journal of Public Service & Outreach, 1(1), 11–20. Fuente

Carroll, S. R., Garba, I., Figueroa-Rodríguez, O. L., Holbrook, J., Lovett, R., Materechera, S., Parsons, M., Raseroka, K., Rodriguez-Lonebear, D., Rowe, R., Sara, R., Walker, J. D., Anderson, J. y Hudson, M. (2020). The CARE Principles for Indigenous Data Governance. Data Science Journal, 19, 43. Fuente

Casillas Muñoz, M. de L. y Santini Villar, L. (2009). Universidad intercultural: modelo educativo (2.ª ed.). Secretaría de Educación Pública, Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Fuente

Fals-Borda, O. (1985). Conocimiento y poder popular: lecciones con campesinos de Nicaragua, México y Colombia. Siglo XXI Editores de Colombia. Fuente

Fornet-Betancourt, R. (2004). Reflexiones de Raúl Fornet-Betancourt sobre el concepto de interculturalidad. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, Secretaría de Educación Pública. Fuente

Fricker, M. (2007). Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing. Oxford University Press. Fuente

Haraway, D. (1988). Situated knowledges: The science question in feminism and the privilege of partial perspective. Feminist Studies, 14(3), 575–599. Fuente

Healey, M. y Jenkins, A. (2009). Developing Undergraduate Research and Inquiry. The Higher Education Academy. Fuente

Santos, B. de S. (2009). Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes. En Pluralismo epistemológico (pp. 31–84). CLACSO, CIDES-UMSA y otros. Fuente

Smith, L. T. (2012). Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples (2.ª ed.). Zed Books. Fuente

Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. En J. Viaña, L. Tapia y C. Walsh, Construyendo interculturalidad crítica (pp. 75–96). Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello. Fuente

UNESCO. (2021). Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. Fuente

12.2 Referencias normativas y jurisprudenciales

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente consultado en julio de 2026. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Educación Superior, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Archivos, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, texto vigente. Fuente

Congreso del Estado de Tlaxcala. (2023). Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Decreto núm. 229, publicado el 26 de mayo de 2023. Fuente

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2025). Sentencia de la acción de inconstitucionalidad 143/2023, resuelta el 24 de noviembre de 2025. Fuente

12.3 Referencias institucionales

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (2026). Reglamento para la Prestación, Acreditación y Liberación del Servicio Sociocomunitario y la Praxis Profesional. Aprobado por la Junta Directiva el 7 de mayo de 2026. Documento institucional.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (2026). Lineamientos del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural. Propuesta, versión 1.4. Documento de trabajo.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (s. f.). Sistema de Vinculación Comunitaria de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Documento institucional.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (s. f.). Situación actual y perspectivas de la interculturalidad en Tlaxcala. Insumo institucional de investigación situada.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (s. f.). Ruta institucional para la presentación y gestión de proyectos. Propuesta revisada.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN VINCULADA INTERCULTURAL

SIVI-UIT

Propuesta para revisión institucional

julio de 2026

CONTENIDO

I Considerandos

II Disposiciones generales

III Gobernanza y responsabilidades

IV Agenda, rutas y registro de proyectos

V Ciclo institucional de los proyectos

VI Ética, integridad, derechos y gestión de datos

VII Participación estudiantil en investigación

VIII Productos, circulación, devolución y repositorio

IX Seguimiento, evaluación y aprendizaje institucional

X Cumplimiento, interpretación y actualización

XI Disposiciones transitorias

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obligan a garantizar los derechos humanos, la interculturalidad, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

II. Que la Ley General de Educación Superior reconoce la investigación básica y aplicada como funciones sustantivas de las instituciones de educación superior y atribuye al servicio social un carácter formativo y de contribución social.

III. Que la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación tutela la libertad de investigación, el rigor epistemológico, la pluralidad, la interculturalidad, las territorialidades, el diálogo de saberes, el acceso abierto y la protección de conocimientos tradicionales.

IV. Que la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala define su objeto, estructura y fines, y que su aplicación deberá atender el texto vigente y los efectos de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 143/2023.

V. Que el Sistema de Vinculación Comunitaria de la UIT reconoce a la investigación como uno de sus ámbitos de acción y requiere un componente especializado que articule la libertad académica con la pertinencia plural, la responsabilidad ética, la formación estudiantil y el cuidado de los vínculos territoriales.

VI. Que el Documento fundacional del SIVI-UIT establece cuatro rutas institucionales y determina que la vinculación admite grados, por lo que la investigación teórica, documental, experimental, técnica o de laboratorio no requiere necesariamente asamblea, codiseño o trabajo territorial directo.

VII. Que la viabilidad institucional y la simplicidad operativa exigen procedimientos claros, proporcionales, no duplicados y compatibles con las capacidades académicas, humanas, técnicas, temporales, logísticas y presupuestales de la Universidad.

VIII. Que el Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional permite integrar estudiantes a proyectos académicos y de investigación mediante planes formativos, supervisión, reconocimiento de contribuciones y medidas de no sustitución laboral.

IX. Que es necesario establecer reglas comunes para la agenda, registro, revisión, desarrollo, seguimiento, cierre y circulación de los proyectos, así como para la ética, la integridad, los datos, la autoría, la propiedad intelectual, la devolución y la participación estudiantil.

SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN VINCULADA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDADES

Artículo 1. Objeto. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como establecer las bases para formular, clasificar, revisar, registrar, habilitar, desarrollar, acompañar, cerrar y circular proyectos de investigación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Son de observancia obligatoria para las áreas, órganos, personal académico, personal técnico, estudiantes y demás integrantes de la UIT que participen en proyectos institucionales o asociados; también serán aplicables a personas colaboradoras externas en los términos de los convenios, cartas de colaboración o instrumentos correspondientes.

Artículo 3. Naturaleza del sistema. El SIVI-UIT es el componente especializado de investigación del Sistema de Vinculación Comunitaria. Su operación articula funciones académicas, territoriales, jurídicas, administrativas, tecnológicas y formativas, conforme a las atribuciones institucionales vigentes.

Artículo 4. Finalidades. El SIVI-UIT tendrá las finalidades siguientes:

I. Proteger la libertad de investigación, el rigor y la pluralidad epistémica y metodológica;

II. Promover investigación básica, teórica, documental, experimental, técnica, artística, aplicada, formativa y territorialmente vinculada;

III. Hacer explícitas y gestionar responsablemente las relaciones de la investigación con la misión universitaria, los territorios, los problemas públicos y los sujetos de derecho;

IV. Asignar requisitos y salvaguardas proporcionales al vínculo, la participación, la afectación, la sensibilidad de la información y el riesgo;

V. Prevenir daño, extractivismo, simulación participativa, apropiación indebida y sustitución laboral;

VI. Fortalecer la formación de estudiantes y las capacidades de personal académico, sabias y sabios comunitarios y personas colaboradoras;

VII. Consolidar el catálogo y registro institucional de proyectos, la memoria documental y el repositorio con niveles de acceso;

VIII. Diversificar productos, formas de circulación y procesos de devolución; y

IX. Generar información para la evaluación y la mejora continua de la investigación en la UIT.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 5. Definiciones. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

I. Acuerdo comunitario: entendimiento documentado con la autoridad, instancia o forma de representación pertinente respecto de la participación, el uso de información, los beneficios, la devolución y el cierre;

II. Catálogo institucional: relación actualizada de proyectos, plazas estudiantiles, productos y estados de avance registrados en el SIVI-UIT;

III. Comisión: Comisión Institucional del SIVI-UIT;

IV. Consentimiento informado: decisión individual, libre, comprensible, específica, documentada y revocable de participar en una investigación;

V. Devolución: proceso de compartir, discutir o poner a disposición resultados y productos en formatos, tiempos y lenguas acordes con la relación establecida;

VI. Habilitación: confirmación de que un proyecto registrado cuenta con las condiciones, permisos, recursos y salvaguardas indispensables para iniciar una actividad determinada;

VII. Investigación vinculada o vinculante intercultural: investigación que explicita y gestiona responsablemente sus relaciones con la misión universitaria, los territorios, los sujetos de derecho y la pluralidad de conocimientos. La expresión vinculante alude a su capacidad de construir relaciones y no produce, por sí misma, efectos jurídicos obligatorios;

VIII. Manual: Manual Operativo del SIVI-UIT, instrumento subordinado a estos Lineamientos;

IX. Plan de gestión de datos y conocimientos: documento que define recolección, responsabilidades, accesos, seguridad, conservación, circulación, devolución, apertura, restricción y eliminación;

X. Proyecto asociado: investigación conducida con otra institución u organización en la que la UIT participa con responsabilidades formalmente definidas;

XI. Responsable del proyecto: persona designada por la UIT para conducir y responder por la formulación, ejecución, supervisión, integridad, seguridad, productos y cierre;

XII. Riesgo: posibilidad de daño físico, psicosocial, cultural, económico, ambiental, jurídico, digital, reputacional o colectivo;

XIII. Ruta: categoría institucional que determina el tipo de revisión, acompañamiento y salvaguardas aplicables;

XIV. SIVI-UIT: Sistema de Investigación Vinculada Intercultural de la Universidad Intercultural de Tlaxcala;

XV. SVC: Sistema de Vinculación Comunitaria de la Universidad;

XVI. Viabilidad: existencia razonable de capacidades académicas, humanas, técnicas, temporales, logísticas, presupuestales, territoriales, éticas y de supervisión para ejecutar un proyecto; y

XVII. Universidad o UIT: Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Artículo 6. Principios rectores. La interpretación y aplicación de estos Lineamientos se regirá por:

I. Libertad de investigación;

II. Rigor y reflexividad;

III. Pluralidad epistémica y metodológica;

IV. Interculturalidad crítica;

V. Pertinencia plural;

VI. Proporcionalidad;

VII. No extractivismo;

VIII. Cuidado y no daño;

IX. Autodeterminación y derechos colectivos;

X. Consentimiento continuo;

XI. Integridad y trazabilidad;

XII. Ciencia abierta responsable;

XIII. Formación y corresponsabilidad;

XIV. Equidad y accesibilidad;

XV. Reciprocidad y devolución;

XVI. Viabilidad institucional; y

XVII. Simplicidad operativa.

Artículo 7. Proporcionalidad. Los requisitos, revisiones, acuerdos, consentimientos, planes de devolución, medidas de seguridad y mecanismos de seguimiento se determinarán por el tipo e intensidad del vínculo, los derechos implicados y el riesgo. No se exigirán asambleas, codiseño, trabajo territorial o devolución comunitaria cuando la naturaleza del proyecto no los haga pertinentes.

Artículo 8. Viabilidad y simplicidad operativa. La evaluación académica se distinguirá de la viabilidad operativa. La falta de recursos no se interpretará como falta de mérito académico, pero ningún proyecto generará compromisos institucionales sin respaldo suficiente. Los procedimientos serán claros, indispensables, concurrentes cuando sea posible y no duplicarán información ya disponible.

TÍTULO SEGUNDO

GOBERNANZA Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I
RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 9. Coordinación General. Corresponde a la Coordinación General conducir la instalación institucional del SIVI-UIT, asegurar la articulación entre áreas, resolver asuntos interáreas que excedan la competencia de la Comisión, impulsar alianzas estratégicas y supervisar que los compromisos institucionales sean jurídicamente válidos y viables.

Artículo 10. Coordinación Académica. Corresponde a la Coordinación Académica ejercer la conducción técnica del SIVI-UIT, administrar la agenda y el catálogo institucional, coordinar la revisión académica, dar seguimiento a los proyectos, promover formación y elaborar los informes de evaluación.

Artículo 11. Coordinación de Vinculación Comunitaria. Corresponde a la Coordinación de Vinculación Comunitaria acompañar los proyectos con relación territorial directa; orientar acuerdos, representación, comunicación, mediación lingüística, reciprocidad, devolución y continuidad; y articular la participación estudiantil conforme a la normativa aplicable.

Artículo 12. Coordinación Administrativa. Corresponde a la Coordinación Administrativa revisar la factibilidad presupuestal y administrativa, tramitar recursos autorizados y verificar su ejercicio. Su revisión no sustituirá la valoración académica, ética, jurídica o territorial.

Artículo 13. Departamento Jurídico. Corresponde al Departamento Jurídico revisar convenios, consentimiento, acuerdos, protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidades, posibles conflictos normativos y regulaciones sectoriales, así como orientar la atención de incidentes jurídicos.

Artículo 14. Oficina de Soporte Tecnológico. Corresponde a la Oficina de Soporte Tecnológico establecer controles de acceso, respaldo y seguridad de la información; brindar soporte al registro y repositorio; y acompañar la prevención y atención de incidentes digitales.

Artículo 15. Órganos y consejos. El Consejo Académico orientará la agenda y los criterios de calidad; el Consejo de Pueblos y Comunidades aportará orientación estratégica sobre pertinencia y relaciones interculturales; y el Consejo Estudiantil contribuirá en asuntos formativos. Ninguno sustituirá el consentimiento individual ni los acuerdos específicos con comunidades directamente involucradas.

Artículo 16. Responsable del proyecto. La persona responsable deberá asegurar la calidad metodológica, la supervisión, la seguridad, la integridad, el cumplimiento de acuerdos, la gestión de datos, el reconocimiento de contribuciones, la entrega de productos y el cierre técnico y relacional del proyecto.

Artículo 17. Participación de otros actores. Las funciones de estudiantes, sabias y sabios comunitarios, personal técnico, personas egresadas y colaboradoras externas deberán definirse por escrito, ser congruentes con sus capacidades y contar con reconocimiento, acompañamiento y condiciones de seguridad.

CAPÍTULO II
COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL SIVI-UIT

Artículo 18. Naturaleza de la Comisión. La Comisión es el mecanismo colegiado de articulación y revisión del SIVI-UIT. No constituye por sí misma una unidad orgánica ni sustituye las atribuciones de las coordinaciones, consejos, comités regulados u otras autoridades competentes.

Artículo 19. Integración. La Comisión estará integrada permanentemente por:

I. La persona titular de la Coordinación General, quien ejercerá la Presidencia;

II. La persona titular de la Coordinación Académica, quien ejercerá la Secretaría Técnica;

III. La persona titular de la Coordinación de Vinculación Comunitaria;

IV. La persona titular del Departamento Jurídico; y

V. Una persona representante del Consejo Académico, una del Consejo Estudiantil y una del Consejo de Pueblos y Comunidades, designadas conforme a las disposiciones aplicables.

La Coordinación Administrativa y la Oficina de Soporte Tecnológico participarán, con voz, cuando la naturaleza del proyecto o asunto sometido a consideración requiera su intervención. La Comisión podrá invitar, con voz y sin voto, a personas con experiencia académica, técnica, comunitaria, ética o sectorial pertinente.

Artículo 20. Funciones de la Comisión. Corresponde a la Comisión:

I. Confirmar o modificar la ruta propuesta;

II. Integrar las revisiones académica, territorial, ética, jurídica, administrativa y tecnológica que procedan;

III. Emitir determinaciones motivadas sobre registro, condicionamiento, corrección, pausa o cierre;

IV. Dar seguimiento a cambios sustantivos e incidentes;

V. Resolver solicitudes de reconsideración;

VI. Proponer formación, convenios de revisión especializada y mejoras a los instrumentos; y

VII. Presentar información agregada a las instancias competentes.

Artículo 21. Funcionamiento. La Comisión privilegiará el consenso. Cuando éste no sea posible, decidirá por mayoría de las personas integrantes presentes y dejará constancia de los votos particulares. El Manual establecerá convocatoria, quórum, suplencias, sesiones remotas, actas, plazos y notificaciones con criterios de agilidad y trazabilidad.

Artículo 22. Conflictos de interés y confidencialidad. Quien tenga un conflicto de interés deberá declararlo y abstenerse de revisar o votar. Las personas integrantes e invitadas guardarán confidencialidad sobre información personal, conocimientos restringidos, propuestas no publicadas y demás contenidos protegidos.

Artículo 23. Revisión especializada. Cuando un proyecto requiera dictamen de un Comité de Ética en Investigación, bioseguridad u otra instancia regulada, deberá remitirse a una instancia competente. La revisión de la Comisión no se presentará como dictamen regulatorio cuando carezca de atribución o registro para emitirlo.

TÍTULO TERCERO

AGENDA, RUTAS Y REGISTRO DE PROYECTOS

CAPÍTULO I
AGENDA INSTITUCIONAL

Artículo 24. Agenda de investigación. La Coordinación Académica elaborará y actualizará una Agenda Institucional de Investigación a partir de la misión de la UIT, las capacidades disponibles, los planes de estudio, el diálogo con consejos y actores territoriales y la identificación de problemas y campos de conocimiento.

Artículo 25. Carácter abierto de la agenda. La Agenda será orientadora y revisable. No excluirá proyectos emergentes, básicos, teóricos, documentales, experimentales, técnicos, artísticos o de frontera que demuestren mérito y viabilidad, aunque no correspondan de manera inmediata con una prioridad temática.

CAPÍTULO II
RUTAS INSTITUCIONALES

Artículo 26. Clasificación. Todo proyecto será adscrito a una de las cuatro rutas institucionales. La ruta no expresa una jerarquía de valor; determina acompañamiento, revisión y salvaguardas mínimas.

Artículo 27. Ruta I: básica, teórica o documental. Comprende investigación sin intervención directa con personas o comunidades y sin uso no autorizado de datos sensibles. Requerirá registro abreviado, revisión de rigor e integridad, tratamiento de derechos de autor y previsión de productos.

Artículo 28. Ruta II: aplicada con vinculación indirecta. Comprende proyectos que producen herramientas, evidencia o capacidades con posible utilidad social y/o comunitaria, sin relación territorial directa durante la fase registrada. Requerirá justificación de pertinencia, seguridad técnica, gestión de datos y estrategia de transferencia o circulación.

Artículo 29. Ruta III: vinculada o vinculante territorial directa. Comprende proyectos con interacción, colaboración, levantamiento de información o intervención con personas, colectivos, pueblos o comunidades. Requerirá acuerdos y consentimientos proporcionales, plan de devolución, reconocimiento de contribuciones y acompañamiento de Vinculación Comunitaria.

Artículo 30. Ruta IV: especial o de riesgo elevado. Comprende proyectos sujetos a regulación sectorial o con riesgos sensibles o impactos potencialmente graves, sean o no territoriales. Requerirá revisión especializada previa, permisos, plan de seguridad, minimización de datos, ruta de incidentes y seguimiento reforzado.

Artículo 31. Criterios de clasificación. Para asignar una ruta se considerarán:

I. El tipo e intensidad de interacción con personas, colectivos e instituciones;

II. Las afectaciones previsibles, la intervención y las expectativas de beneficio;

III. La naturaleza, sensibilidad, propiedad y posibilidad de reidentificación de datos;

IV. El uso de conocimientos colectivos, expresiones culturales, recursos biológicos o ubicaciones sensibles;

V. Las condiciones de seguridad de campo, laboratorio y entornos digitales; y

VI. La participación de personas o grupos con protección jurídica reforzada.

Artículo 32. Reclasificación. La ruta podrá modificarse cuando cambien los objetivos, la población, los datos, el territorio, las técnicas, las actividades o los riesgos. La persona responsable deberá informar antes de ejecutar el cambio, salvo que exista una urgencia dirigida a prevenir daño.

Artículo 33. No simulación participativa. El codiseño, la asamblea, el acuerdo comunitario y la devolución se exigirán cuando la relación, los derechos o el riesgo los hagan necesarios. No deberá atribuirse participación, aval o representación a una comunidad sin relación verificable.

CAPÍTULO III
VIABILIDAD, CATÁLOGO Y REGISTRO

Artículo 34. Evaluación de viabilidad. La viabilidad se analizará en sus dimensiones académica, humana, técnica, temporal, logística, presupuestal, territorial, ética y de supervisión. La revisión identificará condiciones indispensables, riesgos de sobrecarga y alternativas proporcionales.

Artículo 35. Separación entre mérito y recursos. Un proyecto podrá recibir valoración académica favorable y quedar condicionado a la obtención de recursos, permisos, infraestructura o capacidad de supervisión. El dictamen favorable no constituirá autorización automática de gasto, movilidad, contratación, uso de instalaciones o trabajo de campo.

Artículo 36. Catálogo y registro. La Coordinación Académica mantendrá un catálogo y registro institucional con identificador único, título, ruta, responsables, participantes, vigencia, estado, necesidades de habilitación, productos, nivel de acceso y vínculo con participación estudiantil.

Artículo 37. Proyectos asociados. Los proyectos con instituciones u organizaciones externas deberán definir dirección académica, responsabilidades, recursos, datos, propiedad intelectual, publicaciones, beneficios, solución de controversias y condiciones de salida. La UIT designará una persona responsable institucional.

Artículo 38. Interoperabilidad. El registro del SIVI-UIT será compatible con los catálogos del SVC y, cuando proceda, con los sistemas de servicio sociocomunitario, praxis profesional, planeación, archivo, repositorio y seguimiento institucional.

TÍTULO CUARTO

CICLO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS

CAPÍTULO I
FORMULACIÓN Y REVISIÓN

Artículo 39. Preformulación. Antes de presentar un protocolo completo podrá registrarse una ficha breve para recibir orientación sobre ruta preliminar, antecedentes, capacidades, alianzas, permisos, riesgos y requisitos aplicables.

Artículo 40. Contenido del proyecto. El expediente deberá contener, de manera proporcional:

I. Problema, preguntas u objetivos de conocimiento;

II. Justificación, antecedentes y relación con la misión institucional;

III. Estrategia metodológica y plan de análisis;

IV. Responsables, participantes, funciones y colaboraciones;

V. Cronograma, recursos y valoración de viabilidad;

VI. Autoevaluación de riesgos y salvaguardas;

VII. Plan de gestión de datos y conocimientos;

VIII. Acuerdos, consentimientos, permisos y revisiones que procedan;

IX. Productos, circulación, autorías previstas y devolución cuando corresponda; y

X. Plan de participación estudiantil, cuando exista.

Artículo 41. Expediente único. Cada proyecto contará con un solo expediente institucional. Las áreas revisoras consultarán la misma versión y no solicitarán documentos duplicados que obren en poder de la UIT, salvo actualización, incompatibilidad técnica o obligación legal justificada.

Artículo 42. Revisión concurrente. Las revisiones académica, territorial, ética, jurídica, administrativa y tecnológica se realizarán concurrentemente cuando sea posible. La Comisión integrará observaciones en una prevención clara y evitará requerimientos sucesivos no motivados.

Artículo 43. Criterios de revisión. La revisión valorará coherencia, rigor, pertinencia plural, viabilidad, riesgos, derechos, integridad, capacidades, datos, productos y responsabilidades. Cada observación deberá vincularse con un criterio de estos Lineamientos o con una disposición aplicable.

Artículo 44. Resultados de la revisión. La Comisión podrá determinar:

I. Favorable para registro;

II. Favorable condicionado al cumplimiento de requisitos de habilitación;

III. Prevención para corregir o completar información; o

IV. No favorable, mediante resolución motivada que distinga insuficiencia académica, inviabilidad, riesgo no controlable o impedimento jurídico.

Artículo 45. Reconsideración. La persona responsable podrá solicitar por una sola ocasión la reconsideración de una determinación, aportando argumentos o información nueva. Participarán personas revisoras sin conflicto de interés y la resolución deberá ser motivada.

CAPÍTULO II
REGISTRO, HABILITACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE

Artículo 46. Registro institucional. El registro se formalizará mediante identificador único y constancia de ruta, versión, responsable, vigencia, condiciones, productos y nivel de acceso. Las modificaciones posteriores deberán conservar trazabilidad.

Artículo 47. Habilitación. Antes de iniciar actividades reguladas, trabajo de campo, tratamiento de datos sensibles, uso de laboratorio o incorporación estudiantil, la persona responsable acreditará permisos, recursos, capacitación, seguridad y demás condiciones señaladas en el dictamen.

Artículo 48. Autorizaciones diferenciadas. El registro o habilitación del proyecto no sustituirá la autorización de gasto, viáticos, transporte, adquisiciones, uso de vehículos, ingreso a instalaciones, convenios, seguros, salidas o cualquier otra gestión exigida por la normativa institucional.

Artículo 49. Inicio de actividades. Ninguna actividad que implique riesgo elevado, intervención con personas, acceso a información restringida o compromiso territorial podrá comenzar antes de contar con las revisiones y autorizaciones aplicables.

Artículo 50. Cambios sustantivos. Requerirán revisión previa los cambios de objetivo, población, territorio, responsable, metodología principal, datos sensibles, muestras, riesgos, acuerdos, usos secundarios, productos comprometidos o tareas estudiantiles no previstas.

Artículo 51. Seguimiento. La periodicidad y profundidad del seguimiento serán proporcionales a la ruta y al riesgo. Los informes deberán concentrarse en avances, cambios, incidentes, uso de recursos, participación, productos y medidas correctivas, evitando reportes repetitivos.

Artículo 52. Incidentes y pausa preventiva. La persona responsable deberá informar incidentes, daños, pérdida de permisos, ruptura de acuerdos, filtraciones, conflictos de interés o falta de supervisión. La Comisión podrá recomendar la pausa preventiva mientras se protege a las personas, datos, muestras, estudiantes, comunidades y relaciones institucionales.

Artículo 53. Terminación anticipada. Un proyecto podrá cerrarse anticipadamente por inviabilidad sobrevenida, riesgo no controlable, incumplimiento grave, retiro de permisos, ruptura de acuerdos o imposibilidad material. El cierre deberá definir protección, comunicación, destino de datos y muestras, obligaciones pendientes y devolución viable.

Artículo 54. Cierre ordinario. El cierre requerirá informe final proporcional, relación de productos, situación de datos y archivos, cumplimiento de compromisos, devolución cuando corresponda, reconocimiento de contribuciones y conclusión de la participación estudiantil.

Artículo 55. Archivo y memoria. El expediente cerrado se transferirá al archivo y repositorio conforme a los plazos, accesos y reglas de conservación aplicables. La Coordinación Académica registrará las lecciones institucionales sin divulgar información protegida.

TÍTULO QUINTO

ÉTICA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y GESTIÓN DE DATOS

CAPÍTULO I
ÉTICA, PARTICIPACIÓN Y CUIDADO

Artículo 56. Deber de cuidado. Toda investigación deberá prevenir y minimizar daños físicos, psicosociales, culturales, económicos, ambientales, digitales, reputacionales y colectivos. La revisión ética se aplicará por riesgo y no por una única metodología o disciplina.

Artículo 57. Autoevaluación de riesgos. La persona responsable realizará una autoevaluación inicial y la actualizará cuando cambien las condiciones. La Comisión podrá aplicar revisión abreviada, ordinaria o especializada.

Artículo 58. Investigación con seres humanos. Los proyectos sujetos a regulación sanitaria o que involucren investigación en seres humanos o sus productos deberán contar con el dictamen de un Comité de Ética en Investigación competente y con los demás permisos que correspondan.

Artículo 59. Consentimiento. El consentimiento será libre, previo, comprensible, específico, continuo y revocable. Se ofrecerá en lengua y formato accesibles y distinguirá participación, grabación, uso de imagen, toma de muestras, tratamiento de datos, usos secundarios y formas de difusión.

Artículo 60. Acuerdos colectivos. Cuando existan derechos o conocimientos colectivos se documentará el acuerdo con autoridades o formas de representación legítimas. El acuerdo colectivo no sustituirá el consentimiento individual ni éste autorizará por sí solo el uso de elementos sujetos a reglas colectivas.

Artículo 61. No extractivismo y reciprocidad. Los proyectos con vínculo directo justificarán el beneficio esperado, las cargas de participación, el uso de información, el reconocimiento, los beneficios, la devolución y las condiciones de cierre. No deberán formularse promesas que la UIT no pueda sostener.

CAPÍTULO II
INTEGRIDAD, AUTORÍA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 62. Integridad de la investigación. Quedan prohibidas la fabricación, falsificación, plagio, manipulación engañosa, destrucción indebida de evidencia, duplicación no declarada, ocultamiento deliberado de conflictos y represalias contra quien comunique de buena fe una preocupación.

Artículo 63. Trazabilidad. Los proyectos documentarán versiones, procedencia de datos, decisiones metodológicas, transformaciones analíticas, cambios, contribuciones y correcciones. Los errores materiales deberán atenderse mediante aclaración, corrección o retractación responsable.

Artículo 64. Conflictos de interés. Toda persona participante declarará intereses personales, académicos, comunitarios, políticos, económicos o institucionales que puedan afectar su juicio. La Comisión determinará medidas de gestión, abstención, revisión independiente o sustitución.

Artículo 65. Autoría y contribuciones. Los criterios de autoría, coautoría, créditos, agradecimientos y autoría colectiva se discutirán al inicio, se documentarán durante el proyecto y se confirmarán por consenso al cierre conforme a contribuciones reales. La jerarquía, afiliación o supervisión general no bastarán para atribuir autoría.

Artículo 66. Propiedad intelectual y beneficios. Los proyectos definirán antes de la difusión o transferencia la titularidad, licencias, uso institucional, usos secundarios, protección de conocimientos colectivos y distribución de beneficios. Los acuerdos deberán favorecer el interés público y respetar derechos individuales y colectivos.

CAPÍTULO III
DATOS, CONOCIMIENTOS Y CIENCIA ABIERTA

Artículo 67. Plan de gestión. Cada proyecto establecerá qué datos, archivos, muestras o conocimientos recolectará; con qué propósito y base; quién accederá; dónde se resguardarán; cuánto tiempo se conservarán; y cómo se compartirán, devolverán, transferirán o eliminarán.

Artículo 68. Minimización y seguridad. Se recolectará únicamente la información necesaria. Los datos personales o sensibles requerirán acceso mínimo, separación de identificadores, respaldo, medidas de seguridad y, cuando proceda, cifrado, anonimización o seudonimización.

Artículo 69. Conocimientos colectivos y recursos sensibles. El tratamiento de conocimientos tradicionales, expresiones culturales, recursos genéticos, biodiversidad, muestras y ubicaciones sensibles deberá respetar la autoridad colectiva, los usos permitidos, la atribución, los beneficios, los acuerdos comunitarios y la legislación sectorial.

Artículo 70. Ciencia abierta responsable. Los productos y datos serán tan abiertos como sea posible y tan protegidos como sea necesario. El acceso abierto a un producto no autoriza automáticamente la publicación de todos los datos, muestras, ubicaciones o conocimientos que lo sustentan.

Artículo 71. Niveles de acceso. El repositorio distinguirá, al menos, acceso abierto, acceso condicionado, acceso restringido y contenido no divulgable. Toda restricción deberá documentar su fundamento sin revelar la información protegida.

Artículo 72. Incidentes y comunicaciones. La pérdida, acceso no autorizado, alteración o divulgación indebida se comunicará de inmediato a la Oficina de Soporte Tecnológico, al Departamento Jurídico y a la Coordinación Académica. Se adoptarán medidas de contención, documentación, notificación y reparación conforme a la normativa aplicable.

TÍTULO SEXTO

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I
PROGRAMA Y ELEGIBILIDAD

Artículo 73. Programa institucional. La UIT contará con un Programa Institucional de Participación Estudiantil en Investigación Vinculada para articular proyectos del SIVI-UIT con servicio sociocomunitario, praxis profesional, prácticas formativas, tesis y otras experiencias autorizadas.

Artículo 74. Proyectos elegibles. Podrán recibir estudiantes los proyectos con registro vigente, ruta confirmada, responsable identificable, capacidad de supervisión, plan formativo, evaluación de riesgos y condiciones de seguridad y confidencialidad.

Artículo 75. Modalidades. El servicio sociocomunitario conservará su finalidad formativa y de contribución social o comunitaria; la praxis profesional se orientará al desarrollo de desempeños del perfil de egreso. La ruta del proyecto determinará las salvaguardas y no el valor formativo de la modalidad.

Artículo 76. Plazas y perfiles. Las plazas se incorporarán al catálogo institucional e indicarán perfil, cupo, actividades, productos, periodo, horas, modalidad, lugar, riesgos, requisitos, supervisión y criterios de evaluación.

Artículo 77. Plan formativo. Cada estudiante contará con un plan que identifique objetivos de aprendizaje, tareas, calendario, evidencias, supervisión, capacitación, confidencialidad, productos, forma de evaluación y reconocimiento de contribuciones.

CAPÍTULO II
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SALVAGUARDAS

Artículo 78. Actividades permitidas. Las actividades podrán comprender búsqueda y organización bibliográfica, apoyo documental, traducción o mediación lingüística, pilotaje, captura, transcripción, limpieza de datos, apoyo técnico o de laboratorio, logística de campo, materiales, comunicación, repositorios y devolución, según la formación y ruta.

Artículo 79. Actividades prohibidas. No podrán asignarse tareas personales, trabajo administrativo rutinario ajeno al aprendizaje, sustitución de puestos remunerados, cesión obligatoria de derechos de autor, exposición injustificada a riesgos ni actividades para las que la persona estudiante no cuente con formación y supervisión.

Artículo 80. Inducción y seguridad. Antes de iniciar tareas sensibles, la persona estudiante recibirá capacitación proporcional en ética, integridad, consentimiento, datos, seguridad, laboratorio, trabajo de campo, relación comunitaria y actuación ante incidentes. Podrá rechazar una tarea riesgosa no prevista sin represalias académicas.

Artículo 81. Supervisión y evaluación. La supervisión cotidiana y la evaluación académica deberán distinguirse cuando sea posible. Si recaen en la misma persona, se incorporará una segunda validación institucional. La evaluación considerará aprendizaje, desempeño, productos y reflexión, no sólo asistencia u horas.

Artículo 82. Horas y acreditación. Las horas se registrarán conforme a la regulación de cada modalidad. Un mismo proyecto podrá alojar servicio sociocomunitario y praxis profesional, pero no se duplicarán horas, actividades ni evidencias para acreditar dos obligaciones.

Artículo 83. Confidencialidad y acceso. El estudiantado accederá únicamente a la información necesaria para sus tareas. Los compromisos de confidencialidad serán comprensibles, proporcionales y compatibles con sus derechos académicos y de denuncia de irregularidades.

Artículo 84. Reconocimiento. Las contribuciones sustantivas se reconocerán en consenso mediante autoría, coautoría, créditos, agradecimientos o constancias, según las prácticas justificadas del campo. No se prometerá autoría automática ni se condicionará la evaluación a la renuncia de derechos.

Artículo 85. Gastos. La UIT o el proyecto cubrirán o gestionarán, conforme a disponibilidad y normativa, los gastos indispensables de actividades autorizadas. Se evitará trasladar al estudiantado costos institucionales que impidan su participación en condiciones de equidad.

Artículo 86. Orientación e inconformidad. El Programa establecerá un canal accesible y confidencial para orientación, cambio de tareas, conflictos de supervisión, riesgos, reconocimiento o inconformidad. Se prohíben represalias por planteamientos de buena fe.

Artículo 87. Cierre de la participación. El cierre distinguirá productos del proyecto, evidencias académicas, horas, evaluación, reconocimiento, devolución de accesos y materiales, obligaciones de confidencialidad y valoración del espacio receptor.

TÍTULO SÉPTIMO

PRODUCTOS, CIRCULACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REPOSITORIO

Artículo 88. Diversidad de productos. El SIVI-UIT reconocerá productos académicos, técnicos, tecnológicos, sociocomunitarios, artísticos, culturales, pedagógicos, formativos y de política o gestión. Su calidad se valorará según propósito, destinatarios, método, ruta y acuerdos.

Artículo 89. Plan de circulación. Cada proyecto definirá destinatarios, formatos, lenguas, medios, autorías, licencias, restricciones y momentos de circulación. La publicación académica, la comunicación pública, la transferencia y la devolución son procesos distintos y podrán requerir productos diferentes.

Artículo 90. Devolución. Los proyectos de las rutas III y IV con relación directa acordarán la devolución desde la formulación. Ésta podrá ser progresiva y deberá ser comprensible y útil, sin divulgar información protegida ni crear obligaciones inviables.

Artículo 91. Depósito institucional. Los productos y metadatos deberán depositarse en el repositorio institucional o registrarse mediante referencia verificable, respetando embargos, confidencialidad, propiedad intelectual, seguridad y derechos colectivos.

Artículo 92. Uso del nombre y afiliación. La comunicación de resultados deberá identificar correctamente afiliaciones, contribuciones y fuentes de financiamiento. El uso de nombre, emblemas y representación institucional se sujetará a las reglas aplicables y no implicará aval de opiniones personales.

TÍTULO OCTAVO

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Artículo 93. Seguimiento del sistema. La Coordinación Académica consolidará información sobre cobertura, diversidad de rutas, calidad, integridad, viabilidad, vinculación, reciprocidad, formación estudiantil, productos, equidad, tiempos e incidentes.

Artículo 94. Indicadores. Los indicadores combinarán conteos con análisis cualitativo. No se utilizarán para establecer comparaciones simplistas entre disciplinas, rutas, personas o comunidades ni para atribuir causalidad automática a proyectos de alcance limitado.

Artículo 95. Informe anual. La Coordinación Académica, con la Comisión, presentará un informe anual agregado a la Coordinación General y a las instancias competentes. El informe protegerá datos personales, conocimientos restringidos, deliberaciones confidenciales y proyectos no publicados.

Artículo 96. Aprendizaje y mejora. Al menos una vez al año se realizará una sesión institucional de aprendizaje para revisar agenda, formatos, tiempos, capacidades, incidentes, participación estudiantil y necesidades de formación. Las mejoras deberán simplificar procesos sin reducir derechos ni salvaguardas.

TÍTULO NOVENO

CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 97. Medidas correctivas. Ante incumplimientos o riesgos, la Comisión podrá recomendar aclaración, corrección, capacitación, modificación, supervisión reforzada, restricción de acceso, pausa preventiva o cierre del registro. Las medidas serán proporcionales y priorizarán la protección y la reparación.

Artículo 98. Remisión a autoridades competentes. Cuando los hechos puedan constituir responsabilidades administrativas, laborales, académicas, civiles, penales o violaciones a derechos, se remitirán a la autoridad competente. La Comisión no impondrá sanciones fuera de sus atribuciones.

Artículo 99. Interpretación. La interpretación administrativa de estos Lineamientos corresponderá a la Coordinación General, con opinión técnica de la Coordinación Académica y revisión del Departamento Jurídico, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos competentes.

Artículo 100. Casos no previstos. Los casos no previstos se resolverán conforme a los principios de estos Lineamientos, la normativa institucional y el marco jurídico aplicable. La solución no deberá crear requisitos permanentes sin la reforma o instrumento correspondiente.

Artículo 101. Actualización. Los Lineamientos se revisarán después del primer ciclo de implementación y, posteriormente, cuando existan cambios normativos, transformaciones institucionales, evidencia de cargas innecesarias, incidentes relevantes o necesidades de mejora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación por la instancia competente de la UIT.

II. La Coordinación General, la Coordinación Académica y la Coordinación de Vinculación Comunitaria presentarán un programa de implementación con responsables, capacidades y calendario dentro de los ... días hábiles siguientes a la entrada en vigor.

III. La Comisión Institucional y el registro mínimo del SIVI-UIT deberán instalarse dentro de los días hábiles siguientes a la entrada en vigor.

IV. El Manual Operativo, el catálogo de formatos, el protocolo de ética e integridad, el instrumento de gestión de datos y el Programa Institucional de Participación Estudiantil deberán presentarse para revisión dentro de los ... días hábiles siguientes.

V. Los proyectos en curso se incorporarán mediante una transición simplificada dentro de los días hábiles siguientes a la habilitación del registro, sin aplicar retroactivamente requisitos imposibles y atendiendo riesgos y obligaciones vigentes.

VI. Mientras la UIT no cuente con una instancia especializada competente, los proyectos que requieran dictamen regulatorio deberán obtener revisión externa mediante convenio o mecanismo jurídicamente válido antes de iniciar las actividades correspondientes.

VII. La primera evaluación integral de estos Lineamientos se realizará al cumplirse doce meses de su entrada en vigor y deberá valorar, de manera expresa, su viabilidad, simplicidad operativa y efectos sobre la libertad, calidad y cuidado de la investigación.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INVESTIGACIÓN VINCULADA

PROPUESTA SIVI-UIT

Documento Borrador para Revisión Institucional

Julio de 2026

CONTENIDO

I Síntesis ejecutiva

II Justificación y problema institucional

III Naturaleza, propósito y alcance

IV Modelo formativo y teoría de cambio

V Modalidades de participación y compatibilidad

VI Gobernanza y responsabilidades

VII Ciclo de participación estudiantil

VIII Diseño y elegibilidad de plazas

IX Plan formativo y resultados de aprendizaje

X Salvaguardas, derechos y responsabilidades

XI Armonización con Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional

XII Seguimiento, evaluación, cierre y reconocimiento

XIII Implementación gradual y recursos

XIV Riesgos del Programa y medidas de control

XV Instrumentos operativos mínimos

XVI Referencias

1. Síntesis ejecutiva

La presente propuesta reconstruye el Programa Institucional de Participación Estudiantil en Investigación Vinculada como el puente formativo entre los proyectos registrados en el SIVI-UIT y las trayectorias del estudiantado. Su función no es proporcionar mano de obra auxiliar a los proyectos ni crear una modalidad escolar adicional. Su función es convertir una colaboración de investigación en una experiencia de aprendizaje intencional, supervisada, segura, evaluable y justamente reconocida.

El problema que atiende es institucional. La UIT dispone de proyectos académicos que pueden ofrecer oportunidades de aprendizaje, y cuenta con un Reglamento que permite realizar Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional en proyectos universitarios y de investigación. Sin embargo, la necesidad de apoyo de una persona académica no basta para constituir una plaza formativa, del mismo modo que la inscripción de una persona estudiante en una modalidad no la habilita automáticamente para acceder a campo, laboratorio, datos sensibles, archivos restringidos o decisiones metodológicas. El Programa organiza la doble validación que resuelve esa brecha.

El modelo propone una conducción conjunta de la Coordinación Académica y la Coordinación de Vinculación Comunitaria, sin crear una nueva unidad orgánica. La Comisión Institucional del SIVI-UIT conserva la revisión del proyecto, su ruta y sus riesgos; la Comisión de Validación y Seguimiento de Entidades Receptoras conserva las atribuciones que el Reglamento le asigna respecto del Catálogo de espacios autorizados para Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional. Las decisiones se integran en una sola comunicación y la información se captura una vez, pero cada instancia conserva su competencia.

La propuesta incluye modalidades diferenciadas, un ciclo de incorporación, criterios de elegibilidad, resultados de aprendizaje, salvaguardas, mecanismos de reconocimiento, evaluación en tres niveles y una implementación gradual. Su aprobación deberá acompañarse de formatos breves, interoperabilidad de registros, capacitación de responsables y un piloto limitado por la capacidad real de supervisión.

2. Justificación y problema institucional

2.1 Aprender mediante la investigación

La investigación universitaria no sólo produce resultados; también forma criterio. Healey y Jenkins sostienen que el estudiantado debe aprender acerca de la investigación y mediante procesos de indagación, en lugar de limitarse a recibir conocimientos ya estabilizados (Healey y Jenkins, 2009). Formular preguntas, reconocer antecedentes, documentar decisiones, analizar evidencia, discutir límites, corregir errores y comunicar hallazgos desarrolla capacidades que difícilmente se construyen mediante tareas aisladas.

La experiencia formativa exige comprender el sentido del proyecto y no únicamente completar una cuota de horas. Una persona estudiante puede invertir mucho tiempo en capturar información o resolver

logística sin adquirir capacidad investigativa. Por el contrario, una tarea acotada puede ser formativa si se vincula con una pregunta, incluye explicación metodológica, recibe retroalimentación y permite reflexionar sobre sus efectos. El Programa desplaza el centro de la asistencia operativa hacia el aprendizaje verificable.

2.2 Formación intercultural y responsabilidad

En la UIT, aprender a investigar incluye reconocer la pluralidad de fuentes, lenguas, sujetos y formas de conocimiento; advertir asimetrías de credibilidad y autoridad; y comprender que los datos, testimonios, imágenes, archivos y conocimientos colectivos no son insumos disponibles sin condiciones. La justicia epistémica obliga a considerar quién puede hablar, interpretar y recibir crédito (Fricker, 2007). Las metodologías descolonizadoras recuerdan que la investigación puede ser asociada con extracción y daño cuando toma información sin devolver, reconocer ni rendir cuentas (Smith, 2012).

Por ello, la participación estudiantil debe enseñar también a escuchar, solicitar autorización, respetar límites, comunicar en formatos pertinentes y reconocer contribuciones. Esto no significa que toda plaza deba incluir trabajo comunitario directo. Significa que cada plaza debe hacer explícitas las relaciones y responsabilidades que efectivamente produce, sean documentales, técnicas, experimentales, profesionales o territoriales.

2.3 La brecha entre proyecto y experiencia formativa

Los instrumentos institucionales ya ofrecen bases complementarias. La Fundamentación del SIVI-UIT establece que la participación sólo es legítima cuando existe propósito formativo, supervisión, seguridad, acceso mínimo y reconocimiento. Los Lineamientos propuestos prevén un Programa institucional, proyectos elegibles, plazas, planes formativos y actividades prohibidas. El Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional reconoce proyectos universitarios y de investigación como espacios receptores y regula inscripción, horas, seguimiento, evaluación y liberación.

La brecha aparece porque estos instrumentos responden a unidades diferentes. El SIVI-UIT se ocupa del proyecto; el Reglamento, de la trayectoria formativa y su acreditación. Sin un mecanismo de enlace pueden producirse autorizaciones paralelas, repetición documental, tareas no previstas, incertidumbre sobre supervisión, acceso excesivo a información o confusión entre evaluación académica y desempeño en el proyecto. El Programa se justifica como esa interfaz especializada.

2.4 Valor institucional esperado

Para el estudiantado, el Programa amplía oportunidades transparentes de acercamiento a la investigación y de construcción de portafolios, vocaciones y capacidades profesionales. Para los proyectos, permite incorporar colaboración con objetivos, perfiles y responsabilidades claros. Para la UIT, crea una comunidad de investigación intergeneracional y una memoria de aprendizajes. Cuando existe relación

territorial, puede mejorar la continuidad, la devolución y el cuidado de los vínculos. El beneficio depende de no prometer más plazas de las que la institución puede acompañar.

3. Naturaleza, propósito y alcance

3.1 Naturaleza del Programa

El Programa Institucional de Participación Estudiantil en Investigación Vinculada es un mecanismo académico y de articulación. Organiza la oferta, validación, incorporación, formación, seguimiento, cierre y evaluación de plazas asociadas a proyectos vigentes del SIVI-UIT. No constituye por sí mismo una asignatura, beca, relación laboral, modalidad de titulación ni vía autónoma de acreditación. Cada participación conserva el régimen académico, administrativo o contractual que corresponda.

El Programa tampoco obliga a todos los proyectos a recibir estudiantes ni genera un derecho automático a ocupar una plaza. La apertura dependerá de la existencia de tareas genuinamente formativas, de la pertinencia curricular, de la capacidad de supervisión, de los recursos indispensables y de las condiciones de seguridad. Un proyecto podrá ser académicamente valioso y, sin embargo, no estar en condiciones de alojar participación estudiantil durante una fase determinada.

3.2 Propósito general

Articular proyectos del SIVI-UIT con experiencias formativas del estudiantado, de manera que la colaboración en investigación fortalezca capacidades de indagación y desempeño profesional, contribuya a la calidad de los proyectos y sea realizada con supervisión, cuidado, equidad, reconocimiento y responsabilidad intercultural.

3.3 Objetivos específicos

1. Ofrecer plazas transparentes, pertinentes y vinculadas con proyectos registrados y habilitados.
2. Desarrollar capacidades de investigación, análisis, documentación, comunicación, colaboración, integridad y reflexión intercultural.
3. Armonizar la participación con Servicio Sociocomunitario, Praxis Profesional, tesis y otras experiencias autorizadas sin duplicar horas, expedientes ni evidencias.
4. Proteger al estudiantado frente a sustitución laboral, tareas ajenas al aprendizaje, riesgos no previstos, costos excluyentes y apropiación indebida de contribuciones.
5. Asegurar que los proyectos dispongan de perfiles, planes formativos, supervisión, inducción, accesos proporcionales y mecanismos de cierre.
6. Generar información institucional para mejorar proyectos, formación, tutoría, equidad de acceso y cultura de investigación.

3.4 Población y ámbito

Podrán participar estudiantes de la UIT y, cuando la regulación de la modalidad lo permita, personas egresadas que cumplan los requisitos académicos y administrativos. El Programa comprende proyectos institucionales o asociados registrados en el SIVI-UIT. Puede operar en espacios universitarios, comunitarios, públicos, sociales, profesionales, técnicos, documentales, digitales, de campo o laboratorio, siempre que el proyecto y la modalidad cuenten con las autorizaciones necesarias.

Las personas colaboradoras externas, sabias y sabios comunitarios, personal técnico y entidades asociadas pueden intervenir en la formación o supervisión cuando sus funciones estén definidas, exista acuerdo institucional y se protejan confidencialidad, seguridad y conflictos de interés. Su participación no sustituye la responsabilidad académica de la UIT.

3.5 Principios de diseño

- **Intencionalidad formativa:** toda plaza define qué se aprenderá, cómo se acompañará y con qué evidencias se valorará.
- **Interculturalidad crítica y equidad epistémica:** se reconocen lenguas, conocimientos, sujetos y asimetrías sin simular participación.
- **Cuidado y no daño:** el aprendizaje no justifica exposición innecesaria a riesgos físicos, digitales, emocionales, jurídicos o territoriales.
- **Proporcionalidad:** la capacitación, el acceso y el seguimiento responden a las tareas, la ruta y el riesgo.
- **Doble validación y expediente interoperable:** se valida el proyecto y la experiencia formativa, reutilizando información común.
- **No sustitución laboral:** la formación no cubre puestos, cargas estructurales ni servicios personales.
- **Reconocimiento justo:** las contribuciones se documentan y reciben autoría, crédito, agradecimiento o constancia según su naturaleza.
- **Viabilidad y gradualidad:** el número de plazas se ajusta a la capacidad real de supervisión, seguridad y gestión.

4. Perspectiva Formativa y Funcionamiento del Programa

4.1 Los tres niveles de organización

La reconstrucción adopta una arquitectura de tres niveles. El proyecto contiene la pregunta, la metodología, la ruta, los riesgos, los acuerdos, los datos y los productos generales. La plaza traduce una parte del proyecto en una oportunidad de aprendizaje con perfil, tareas, cupo, supervisión y condiciones. El plan formativo individual adapta la plaza a la trayectoria, modalidad, calendario, accesibilidad y nivel de autonomía de una persona concreta.

4.2 Funcionamiento del Programa

Tabla 1. De las condiciones necesarias a los resultados esperados

Qué se necesita	Qué hará el programa	Qué se obtendrá	Qué se espera mejorar
Proyectos SIVI-UIT vigentes; responsables disponibles; reglas y recursos mínimos.	Diseñar plazas; validar compatibilidad; seleccionar; acordar planes; inducir; supervisar y retroalimentar.	Plazas publicadas; planes formativos; evidencias; productos; evaluaciones y cierres documentados.	Aprendizajes verificables; mejores prácticas de investigación; contribuciones reconocidas; mayor cultura institucional.
Catálogo de espacios receptores; coordinación entre Académica y Vinculación; soporte jurídico, tecnológico y administrativo.	Aplicar doble validación y ventanilla común; gestionar accesos, riesgos, incidencias y gastos indispensables.	Expedientes enlazados; decisiones integradas; accesos controlados; incidencias atendidas.	Menor duplicidad; participación más segura y equitativa; proyectos receptores con mayor capacidad.
Tutorías, formación de supervisores y participación estudiantil en la evaluación.	Realizar seguimiento formativo, reflexión, reconocimiento y aprendizaje del Programa.	Retroalimentación a estudiantes y responsables; recomendaciones de mejora.	Trayectorias de investigación; continuidad intergeneracional; ajustes basados en evidencia.

Fuente: elaboración institucional con base en la Fundamentación del SIVI-UIT y en Healey y Jenkins (2009).

4.3 Resultados esperados y alcance real del Programa

El Programa puede contribuir al aprendizaje, a la continuidad de proyectos y al fortalecimiento de una comunidad investigativa, pero no puede atribuirse por sí solo mejoras sociales o comunitarias de largo plazo. Esos efectos dependen de la calidad del proyecto, de las relaciones construidas y de múltiples condiciones externas. La evaluación distinguirá productos bajo control del Programa, resultados plausiblemente asociados y transformaciones más amplias a las que sólo contribuye.

5. Modalidades de participación y criterios de compatibilidad

5.1 La modalidad formativa y la ruta del proyecto

La modalidad responde a la finalidad académica y al régimen de acreditación de la persona participante. La ruta SIVI-UIT responde a la relación predominante y a las salvaguardas del proyecto. No deben confundirse. Una plaza de Praxis puede existir en distintas rutas si fortalece el perfil de egreso; una plaza de Servicio Sociocomunitario requiere una contribución social o comunitaria sustantiva, incluso si se desarrolla en un proyecto académico. La ruta no otorga por sí sola valor formativo ni acreditación.

Tabla 2. Modalidades de participación y compatibilidad institucional

Modalidad	Finalidad principal	Base de acceso y duración	Regla de compatibilidad SIVI-UIT
Servicio Sociocomunitario	Formación situada, reciprocidad y contribución social o comunitaria.	Al menos 60 % de créditos; 480 horas; de seis meses a un año, salvo regla más exigente.	La plaza debe demostrar contribución sociocomunitaria real, plan autorizado, devolución cuando corresponda y registro en el Catálogo.

Modalidad	Finalidad principal	Base de acceso y duración	Regla de compatibilidad SIVI-UIT
Praxis Profesional	Desarrollo e integración de desempeños del perfil de egreso en contexto real.	Al menos 80 % de créditos; 120 horas; de cuatro meses a un año, salvo regla más exigente.	Las tareas deben corresponder al programa educativo y superar un carácter meramente auxiliar o administrativo.
Tesis o trabajo de titulación	Desarrollar una investigación propia o una contribución académica definida por la normativa de titulación.	Conforme al plan de estudios, dirección y disposiciones de titulación.	Puede vincularse con un proyecto, pero requiere delimitación de pregunta, datos, autoría, independencia académica y productos.
Asignatura, estancia, práctica formativa, beca o experiencia autorizada	Aprendizaje curricular, iniciación científica o colaboración especializada según el instrumento aplicable.	Conforme a la asignatura, convocatoria, convenio o autorización correspondiente.	No genera horas de Servicio o Praxis ni remuneración automática; debe conservar reglas propias y un plan verificable.

Fuente: Reglamento de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional de la UIT, arts. 35–49, y Lineamientos SIVI-UIT propuestos, arts. 73–87.

5.2 Reglas comunes

I. Un mismo proyecto puede ofrecer plazas en modalidades distintas si cada una tiene finalidad, perfil, tareas, evidencias y supervisión propias.

II. Una misma actividad no puede utilizarse para acreditar simultáneamente dos obligaciones académicas ni duplicar horas o productos.

III. El tránsito entre modalidades requiere autorización previa y separación documental; no opera de manera retroactiva.

IV. Las colaboraciones ocasionales no deben convertirse en asistencia regular no reconocida. Si existe continuidad, responsabilidad o carga relevante, debe formalizarse mediante una modalidad autorizada o un régimen compensado aplicable.

V. Ninguna modalidad habilita automáticamente el acceso a información, personas, territorios, equipos o materiales; esa habilitación depende del proyecto y del plan individual.

5.3 Criterio de elegibilidad del Servicio Sociocomunitario

La investigación básica, teórica, documental o experimental puede ser relevante para la UIT, pero no toda plaza derivada de ella satisface la finalidad del Servicio Sociocomunitario. Para acreditarse bajo esa modalidad, la propuesta debe mostrar de qué manera las actividades se articulan con una contribución social, comunitaria, territorial o de bien común autorizada, y cómo se realizará la devolución, aplicación o socialización pertinente. Esta valoración se hace sobre el contenido de la plaza, no sólo sobre el título del proyecto.

6. Gobernanza y responsabilidades

6.1 Conducción conjunta sin nueva estructura orgánica

La conducción académica del Programa corresponde a la Coordinación Académica y su articulación con Servicio Sociocomunitario, Praxis Profesional y el Catálogo corresponde a la Coordinación de Vinculación

Comunitaria, dentro de sus atribuciones vigentes. Ambas establecerán una ventanilla operativa común para convocatorias, seguimiento y comunicación de decisiones. Esta ventanilla es un mecanismo de coordinación y no una unidad orgánica adicional.

La Coordinación General asegura las condiciones institucionales y resuelve asuntos interáreas. El Departamento Jurídico, la Oficina de Soporte Tecnológico y la Coordinación Administrativa intervienen cuando el proyecto o la plaza requieren revisión de convenios, datos, propiedad intelectual, seguridad digital, infraestructura, presupuesto, seguros o gastos. La intervención especializada no sustituye la evaluación académica ni la tutela formativa.

6.2 Distribución funcional

Tabla 3. Responsabilidades principales en el Programa

Actor o instancia	Responsabilidad principal	Decisiones o evidencias
Coordinación General	Autorizar la puesta en marcha, asegurar condiciones y resolver articulaciones institucionales.	Acuerdo de implementación; decisiones interáreas; asignación de condiciones mínimas.
Coordinación Académica	Conducir el componente formativo e investigativo; administrar la relación con el registro SIVI-UIT y consolidar la evaluación.	Elegibilidad académica del proyecto y la plaza; catálogo SIVI; informes del Programa.
Coordinación de Vinculación Comunitaria	Coordinar Servicio Sociocomunitario y Praxis; administrar su Catálogo, expedientes, horas y liberación.	Compatibilidad de modalidad; incorporación al Catálogo; seguimiento y constancias reglamentarias.
Comisión Institucional del SIVI-UIT	Confirmar ruta, riesgos, condiciones de habilitación y cambios sustantivos del proyecto.	Dictamen o registro del proyecto; condicionamientos; pausas y cambios de ruta.
Comisión de Validación y Seguimiento de Entidades Receptoras	Ejercer las atribuciones reglamentarias sobre espacios, programas y proyectos receptores de Servicio o Praxis.	Alta, actualización, suspensión o baja en el Catálogo; recomendaciones de recepción.
Programa educativo y tutoría académica	Verificar pertinencia curricular, acompañar aprendizaje y aportar evaluación académica.	Compatibilidad con perfil de egreso; seguimiento; valoración formativa.
Persona responsable del proyecto	Diseñar la plaza, garantizar recursos, supervisión cotidiana, integridad, seguridad, accesos y cierre.	Ficha de plaza; plan; bitácoras; productos; evaluación; cierre de accesos.
Persona estudiante	Participar de manera responsable, documentar actividades y aprendizajes, proteger información y reportar cambios o incidentes.	Plan aceptado; evidencias; informes; reflexión y valoración del espacio receptor.

6.3 Relación entre las dos comisiones

La Comisión Institucional del SIVI-UIT y la Comisión de Validación y Seguimiento de Entidades Receptoras no deben emitir dictámenes duplicados sobre el mismo objeto. La primera determina si el proyecto de investigación está registrado, en qué ruta se ubica y bajo qué condiciones puede operar. La segunda determina, cuando se trate de Servicio Sociocomunitario o Praxis Profesional, si el proyecto o espacio puede recibir personas prestadoras conforme al Reglamento. La ficha técnica compartida deberá mostrar qué decisión corresponde a cada instancia y producir una notificación integrada.

6.4 Segunda validación y conflictos de interés

Cuando la persona responsable del proyecto sea también tutora académica o responsable de evaluar la modalidad, se incorporará una segunda validación por parte del programa educativo, la Coordinación Académica o la instancia competente. Las personas que intervengan en selección, evaluación o resolución de incidencias deberán declarar vínculos que comprometan su imparcialidad. El Consejo Estudiantil podrá contribuir a la evaluación agregada del Programa, pero no accederá a expedientes personales ni resolverá evaluaciones individuales.

7. Ciclo de participación estudiantil

7.1 Un recorrido común con revisiones diferenciadas

El ciclo común organiza una secuencia reconocible, pero la profundidad de cada revisión depende de la modalidad, las tareas y el riesgo. Los pasos pueden tramitarse de forma concurrente cuando exista información suficiente. Ninguna actividad sensible ni cómputo ordinario de horas comienza antes de la autorización correspondiente.

Tabla 4. Ciclo institucional de una plaza estudiantil

Etapa	Acción principal	Responsables	Evidencia o decisión
1. Elegibilidad del proyecto	Confirmar registro, ruta, vigencia, habilitación y capacidad para recibir estudiantes.	Coordinación Académica; Comisión SIVI-UIT; responsable.	Proyecto elegible o condicionamientos previos.
2. Diseño de la plaza	Traducir tareas del proyecto en objetivos de aprendizaje, perfil, cupo, supervisión, riesgos y productos.	Responsable; tutoría; programa educativo.	Ficha de plaza y matriz de tareas/accesos.
3. Validación y publicación	Revisar modalidad, Catálogo, recursos, seguridad, accesibilidad y criterios de selección.	Académica; Vinculación; comisiones según competencia.	Plaza autorizada y convocatoria transparente.
4. Postulación y selección	Verificar requisitos y realizar correspondencia entre perfil, intereses, disponibilidad y apoyos.	Ventanilla común; responsable; tutoría.	Decisión motivada, aceptación y lista de reserva cuando proceda.
5. Plan, inducción y alta	Acordar plan individual, accesos, confidencialidad, seguridad, calendario y evaluación.	Estudiante; responsable; tutoría; áreas especializadas.	Plan validado y autorización formal de inicio.
6. Participación y seguimiento	Desarrollar tareas, supervisar, retroalimentar, registrar horas, cambios, aprendizajes e incidentes.	Estudiante; responsable; tutoría; Vinculación.	Bitácoras, productos, revisiones y ajustes trazables.
7. Cierre y reconocimiento	Evaluar, cerrar accesos, ordenar datos, reconocer contribuciones y tramitar acreditación.	Responsable; estudiante; tutoría; instancias de modalidad.	Informe, evaluación, constancia, reconocimiento y expediente cerrado.

7.2 Selección transparente y accesible

Las plazas se difundirán con información suficiente para comparar tareas, horarios, lugares, riesgos, gastos previsibles, apoyos, requisitos y productos. Los criterios de selección deberán relacionarse con el perfil y los aprendizajes, no con afinidades personales. Cuando la demanda supere el cupo se documentará brevemente la decisión y, cuando sea viable, se integrará una lista de reserva. La no selección para una plaza no será valorada como insuficiencia académica general.

La convocatoria deberá prever ajustes razonables y medios alternativos de postulación. Los requisitos de experiencia previa se limitarán a lo indispensable; de otro modo, el Programa reproduciría desigualdades al reservar las oportunidades para quienes ya han tenido acceso a investigación. Podrán ofrecerse plazas de iniciación y plazas avanzadas con expectativas distintas.

7.3 Cambios durante el ciclo

Los cambios de horario, producto o técnica menor pueden registrarse como ajustes del plan. Requieren revisión previa los cambios que amplíen acceso a datos o muestras, incorporen trabajo de campo, modifiquen población o territorio, eleven riesgos, alteren acuerdos, cambien la finalidad formativa o asignen tareas no previstas. Cuando el cambio afecte la modalidad o la acreditación, también deberá ser autorizado por la instancia competente.

8. Diseño y elegibilidad de plazas

8.1 Condiciones del proyecto receptor

A. Registro vigente, ruta confirmada y versión identificable del proyecto.
B. Responsable institucional con tiempo y capacidad demostrable de supervisión y retroalimentación.
C. Tareas conectadas con objetivos del proyecto y con resultados de aprendizaje pertinentes.
D. Recursos, espacio, equipo, datos, permisos y gastos indispensables razonablemente previstos.
E. Evaluación de riesgos, accesibilidad, confidencialidad y seguridad proporcional a las tareas.
F. Productos estudiantiles delimitados, criterios de evaluación y formas de reconocimiento explicadas.
G. Ausencia de funciones estructurales, servicios personales o cargas que sustituyan empleo.

La elegibilidad se revisará por plaza y no sólo por proyecto. Un proyecto habilitado puede ofrecer una tarea documental de bajo riesgo y, simultáneamente, no estar autorizado para incorporar estudiantes al campo o al laboratorio. La ficha debe delimitar el alcance exacto de la participación.

8.2 Contenido mínimo de la plaza

1. Identificador del proyecto, ruta, responsable, vigencia y estado de habilitación.
2. Modalidad o modalidades posibles, programa educativo, nivel de iniciación o avanzado, conocimientos previos y cupo.
3. Objetivos de aprendizaje, tareas autorizadas, límites de actuación, productos y contribución esperada.

4. Periodo, horario estimado, lugar, presencialidad, trabajo remoto o mixto y carga de horas.
5. Supervisión, tutoría, frecuencia de reuniones, capacitación y forma de retroalimentación.
6. Riesgos, medidas preventivas, accesibilidad, gastos y apoyos disponibles.
7. Nivel de acceso a información, equipos y repositorios; confidencialidad y destino de materiales.
8. Criterios de selección, evaluación, cierre y reconocimiento de contribuciones.

8.3 Capacidad de supervisión

Cada responsable declarará el número máximo de personas que puede acompañar, la frecuencia de interacción y quién cubrirá ausencias. El cupo no se fija mediante una proporción universal: depende de la complejidad de las tareas, el nivel de autonomía, el riesgo, la modalidad y la existencia de co-supervisión. La necesidad de apoyo del proyecto nunca se utilizará como prueba de capacidad receptora.

La supervisión comprende explicar el proyecto, dar instrucciones, revisar productos, ofrecer retroalimentación, documentar cambios, proteger condiciones de trabajo y responder ante incidentes. No se satisface únicamente con firmar horas o recibir entregables al final. Si la capacidad disminuye, se reducirá el cupo, se ajustarán tareas o se pausará la plaza.

8.4 Gastos y condiciones de equidad

El Servicio Sociocomunitario, la Praxis Profesional y las demás experiencias formativas no generan por sí mismas derecho a remuneración. Su beneficio principal consiste en el aprendizaje supervisado, el acceso a espacios reales de investigación y la acreditación o reconocimiento correspondiente.

La UIT no asumirá como obligación general los gastos ordinarios de participación. Cada plaza deberá informar sus costos previsibles y contar con los insumos indispensables para desarrollar las actividades. Cuando existan recursos institucionales, convenios o financiamiento externo, podrán gestionarse apoyos conforme a su disponibilidad.

.

9. Plan formativo y resultados de aprendizaje

9.1 El plan como acuerdo de aprendizaje

Cada persona contará con un plan formativo individual, aun cuando la plaza y algunas actividades sean grupales. El plan enlaza el proyecto, la modalidad y la trayectoria de la persona; define objetivos, tareas, cronograma, evidencias, accesos, inducción, supervisión, evaluación, reconocimiento, ajustes razonables y cierre. También funciona como referencia para decidir si una tarea nueva es compatible o requiere revisión.

La autonomía debe aumentar de forma gradual. Se proponen tres niveles no jerárquicos de participación: observación y práctica guiada; ejecución asistida de tareas delimitadas; y autonomía acotada con revisión.

El nivel se determina por preparación y riesgo, no por la ruta del proyecto ni por la valoración personal de quien supervisa.

9.2 Dominios de aprendizaje

Tabla 5. Resultados de aprendizaje del Programa

Desempeño	Capacidades esperadas	Evidencias posibles
Indagación y método	Relacionar preguntas, antecedentes, métodos, evidencia, límites y productos; ejecutar tareas con trazabilidad.	Ficha de búsqueda, protocolo, memo metodológico, registro de prueba, análisis o reflexión.
Integridad, datos y documentación	Citar, registrar decisiones, proteger datos, usar accesos autorizados, reconocer errores y conservar versiones.	Bitácora, base depurada, diccionario de datos, control de versiones, lista de cierre.
Interculturalidad y ética	Reconocer sujetos, lenguas, acuerdos, asimetrías, riesgos, consentimiento, reciprocidad y límites de representación.	Reflexión ética, registro de acuerdos, material de devolución o análisis de riesgos.
Colaboración y comunicación	Trabajar con responsabilidades claras, recibir retroalimentación y comunicar a públicos pertinentes en formatos accesibles.	Minuta, presentación, material bilingüe, informe, producto de divulgación o devolución.
Desempeño profesional y técnico	Aplicar herramientas del campo con seguridad, calidad y comprensión de su función dentro del proyecto.	Código, prototipo, procedimiento, registro de laboratorio, producto técnico o portafolio.
Reflexividad y autonomía	Identificar aprendizajes, dificultades, posición, decisiones y necesidades de formación; solicitar apoyo oportunamente.	Autoevaluación, diario reflexivo, conversación de cierre y plan de continuidad.

9.3 Evidencias y protección de información

Las evidencias podrán incluir bitácoras, fichas, protocolos, códigos, bases depuradas, registros de laboratorio, materiales, informes, productos de comunicación y reflexiones. La evidencia de aprendizaje no debe reproducir innecesariamente datos personales, conocimientos restringidos, testimonios, imágenes o archivos confidenciales. Cuando sea suficiente, se presentarán descripciones, metadatos, extractos anonimizados o validaciones de la persona responsable.

9.4 Seguimiento formativo

El plan especificará una cadencia de supervisión proporcional. Como mínimo, habrá un acuerdo inicial, una revisión intermedia y una conversación de cierre, además del acompañamiento que requieran las tareas. La evaluación intermedia permitirá ajustar actividades antes de que los problemas se conviertan en incumplimientos. La retroalimentación debe ser específica, oportuna y vinculada con los resultados de aprendizaje.

10. Salvaguardas, derechos y responsabilidades

10.1 Derechos del estudiantado

I. Recibir información clara sobre tareas, horas, productos, riesgos, gastos, apoyos, evaluación y reconocimiento.
II. Realizar actividades acordes con su formación, modalidad y plan autorizado.
III. Recibir inducción, supervisión, retroalimentación, trato digno, accesibilidad y ajustes razonables.
IV. Acceder sólo a los recursos necesarios y contar con condiciones de seguridad apropiadas.
V. Detener o rechazar una tarea riesgosa no prevista, sin capacitación o contraria al plan, sin represalias académicas.
VI. Solicitar orientación, cambio de tareas, supervisión o proyecto por causa justificada.
VII. Informar irregularidades, acoso, discriminación, conflicto, daño o uso indebido de contribuciones mediante canales confidenciales.
VIII. Recibir reconocimiento proporcional y constancia cuando corresponda.

10.2 Responsabilidades del estudiantado

I. Cumplir el plan, los límites de acceso, los plazos y la normativa aplicable.
II. Participar en la inducción y solicitar orientación antes de ejecutar tareas nuevas o inciertas.
III. Actuar con integridad, cuidado, puntualidad, respeto y responsabilidad intercultural.
IV. Proteger datos, materiales, conocimientos, equipos, credenciales y claves.
V. Documentar actividades, horas, productos, dificultades, aprendizajes, cambios e incidentes.
VI. Devolver equipos y materiales, cerrar accesos y entregar o eliminar copias de trabajo según instrucciones válidas.

10.3 Actividades no permitidas

I. Tareas personales o trabajo administrativo rutinario ajeno a los objetivos de aprendizaje.
II. Sustitución de puestos remunerados o descarga de responsabilidades estructurales del personal.
III. Actividades no incluidas en el plan o para las que no exista formación, permiso y supervisión.
IV. Contacto autónomo con participantes o comunidades, tratamiento de datos sensibles, uso de equipo o ingreso a espacios restringidos sin autorización.
V. Exposición injustificada a violencia, acoso, conflicto, sustancias, muestras, equipos o territorios riesgosos.
VI. Fabricación, falsificación, plagio, manipulación engañosa o destrucción indebida de evidencia.
VII. Cesión obligatoria de derechos, promesa automática de autoría o condicionamiento de calificaciones o liberación al silencio sobre irregularidades.

10.4 Datos, confidencialidad y conocimientos colectivos

El acceso se limitará a la información indispensable. Se utilizarán cuentas individuales, permisos temporales, separación de identificadores, respaldo y medidas de seudonimización o anonimización cuando proceda. Los compromisos de confidencialidad serán comprensibles, específicos y compatibles con el derecho a solicitar orientación o denunciar irregularidades. La gobernanza de datos indígenas y

colectivos atenderá beneficio, autoridad, responsabilidad y ética, además de las obligaciones de privacidad y seguridad (Carroll et al., 2020).

La apertura de productos se realizará tanto como sea responsable y la protección tanto como sea necesaria. La Recomendación de la UNESCO sobre Ciencia Abierta reconoce la diversidad de sistemas de conocimiento y la necesidad de conciliar apertura con derechos, privacidad y seguridad (UNESCO, 2021). La entrega de un producto como evidencia académica no autoriza su difusión pública.

10.5 Incidencias y protección

El Programa contará con un canal accesible y confidencial para orientación, riesgos, inconformidades, conflictos de supervisión y reconocimiento. Ante peligro o vulneración podrá acordarse una pausa preventiva inmediata. La atención distinguirá entre un ajuste formativo, una incidencia del proyecto, una posible responsabilidad administrativa, un asunto jurídico o una vulneración de derechos, y remitirá cada caso a la instancia competente sin exigir a la persona estudiante que determine de antemano su clasificación.

11. Armonización con Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional

11.1 Dos validaciones, una experiencia coherente

Cuando una plaza se ofrezca como Servicio Sociocomunitario o Praxis Profesional, el proyecto requiere validación investigativa en el SIVI-UIT y validación como espacio receptor conforme al Reglamento. La primera revisa pregunta, método, ruta, riesgos, datos y condiciones del proyecto. La segunda revisa finalidad formativa, correspondencia curricular, Catálogo, horas, seguimiento, evaluación y liberación. Una validación no sustituye a la otra.

La persona interesada no deberá recorrer dos procedimientos completos. La ventanilla común reutilizará el identificador, responsable, descripción, vigencia, riesgos y condiciones ya registrados; solicitará sólo los datos propios de la modalidad y emitirá una prevención consolidada. El proyecto conservará su expediente SIVI-UIT y cada persona su expediente formativo, enlazados mediante identificadores comunes.

11.2 Reglas de armonización

Tabla 6. Armonización operativa de las modalidades reglamentadas

Aspecto	Servicio Sociocomunitario	Praxis Profesional	Regla común del Programa
Finalidad	Reciprocidad, contribución social o comunitaria y formación situada.	Desempeños del perfil de egreso en un contexto real.	La plaza explicita su finalidad; la ruta del proyecto no la determina por sí sola.
Elegibilidad académica	60 % de créditos, salvo requisito mayor.	80 % de créditos, salvo requisito mayor.	Servicios Escolares o la instancia competente acredita el porcentaje.

Aspecto	Servicio Sociocomunitario	Praxis Profesional	Regla común del Programa
Duración y horas	480 horas, de seis meses a un año.	120 horas, de cuatro meses a un año.	El cómputo inicia tras autorización; no se duplican horas ni evidencias.
Catálogo	Proyecto o espacio autorizado por Vinculación y la Comisión reglamentaria.	Proyecto o espacio autorizado por Vinculación y la Comisión reglamentaria.	La ficha del proyecto SIVI-UIT alimenta el Catálogo sin repetir información.
Plan y seguimiento	Plan con aporte, cronograma, horas, productos, informes y devolución cuando corresponda.	Plan vinculado con programa educativo, perfil profesional, productos e informes.	Plan individual, supervisión, inducción, evaluación y cierre de accesos.
Acreditación	La realiza la instancia competente conforme al Reglamento.	La realiza la instancia competente conforme al Reglamento.	El SIVI-UIT aporta validación de tareas y cierre del proyecto; no emite la liberación.

11.3 Ejemplos de aplicación

Proyecto documental o teórico

Puede ofrecer una plaza de iniciación para búsqueda, organización de fuentes, análisis o comunicación académica. Podrá articularse con tesis, asignatura o Praxis si existe pertinencia profesional. Sólo será Servicio Sociocomunitario cuando la plaza demuestre una contribución social o comunitaria autorizada, no por el simple hecho de pertenecer a la UIT.

Proyecto con vinculación territorial directa

Puede alojar Servicio Sociocomunitario cuando las actividades se integran a un proceso de reciprocidad, acompañamiento o devolución; también puede alojar Praxis cuando las tareas desarrollan desempeños profesionales. El trabajo de campo requiere acuerdos, inducción territorial, seguridad, supervisión y límites de representación.

Proyecto técnico, experimental o de laboratorio

Puede ofrecer Praxis, estancia o iniciación investigativa si existen tareas compatibles con el perfil, equipo disponible y capacitación certificable. El acceso se limita a procedimientos habilitados y no se asignan actividades de riesgo elevado por la sola necesidad operativa del proyecto.

11.4 No duplicación

Un proyecto puede recibir personas en ambas modalidades, pero deberá distinguir objetivos, tareas, productos y criterios. Una persona no acreditará Servicio Sociocomunitario y Praxis con el mismo trabajo. Si realiza dos periodos o componentes diferentes, cada uno contará con autorización, calendario, evidencias y evaluación propios. Los informes podrán reutilizar información común, pero deberán mostrar los aprendizajes y finalidades específicas.

12. Seguimiento, evaluación, cierre y reconocimiento

12.1 Evaluación en tres niveles

Tabla 7. Niveles de evaluación del Programa

Nivel	Preguntas centrales	Evidencias	Uso de resultados
Aprendizaje individual	¿Qué capacidades desarrolló la persona? ¿Cómo actuó con integridad, cuidado y autonomía?	Plan, bitácora, productos, retroalimentación, autoevaluación e informe final.	Ajustar tareas; acreditar la modalidad; orientar continuidad y reconocimiento.
Calidad de la plaza y del proyecto receptor	¿Las tareas fueron formativas, pertinentes, seguras y supervisadas?	Evaluación de estudiante, tutoría y responsable; incidencias; cumplimiento de accesos y gastos.	Mantener, condicionar, rediseñar, suspender o retirar la plaza.
Desempeño del Programa	¿Existe acceso equitativo, coordinación ágil, aprendizaje y ausencia de sustitución laboral?	Cobertura, tiempos, trayectorias, barreras, cargas, cierres, reconocimientos e incidencias agregadas.	Simplificar procesos; formar supervisores; asignar recursos; modificar criterios y formatos.

12.2 Evaluación del aprendizaje

La evaluación considerará cumplimiento del plan, calidad, aprendizaje, responsabilidad, colaboración, reflexión ética y contribución al producto. Horas y asistencia son requisitos de las modalidades reglamentadas, pero no sustituyen la evaluación formativa. En trabajos grupales se identificarán aportes individuales. La persona estudiante conocerá los criterios desde el inicio y tendrá oportunidad de responder a observaciones antes del cierre.

12.3 Reconocimiento de contribuciones

La participación no produce autoría automática, pero tampoco puede invisibilizar aportes sustantivos. Al inicio se discutirán criterios de autoría, coautoría, crédito, agradecimiento, constancia y uso en portafolio; al cierre se revisarán según la contribución efectiva y las prácticas justificadas del campo. La evaluación, acreditación o liberación no podrá condicionarse a una cesión injustificada de derechos.

Los productos internos también requieren reconocimiento. Bases depuradas, traducciones, protocolos, código, materiales, transcripciones, documentación y trabajo de devolución pueden registrarse mediante roles de contribución, aun cuando no conduzcan a una publicación. El expediente conservará la forma de reconocimiento acordada.

12.4 Cierre formativo, técnico y administrativo

1. Informe final con actividades, horas cuando proceda, aprendizajes, productos, dificultades y recomendaciones.
2. Evaluación de la persona responsable, tutoría y persona participante.
3. Acuerdo final de reconocimiento y estado de productos pendientes.
4. Entrega de equipos, materiales, llaves, credenciales y cierre de accesos.

5. Confirmación del destino de datos, copias de trabajo y obligaciones de confidencialidad subsistentes.
6. Integración de documentos para acreditación o liberación conforme a la modalidad.
7. Valoración del proyecto como espacio receptor y canal para observaciones posteriores.

12.5 Indicadores del Programa

La evaluación combinará conteos con evidencia cualitativa. Se observarán proyectos elegibles, plazas, postulaciones, asignaciones, vacantes, conclusión, cambios, pausas, barreras de acceso, distribución por programa y modalidad, calidad de supervisión, aprendizajes, productos, reconocimientos, gastos, tiempos de validación, carga administrativa e incidencias. Los datos personales se protegerán y no se realizarán comparaciones simplistas entre disciplinas, rutas o personas.

La fase piloto establecerá la línea de base. No se proponen metas numéricas antes de conocer capacidad, demanda y tiempos reales. Los primeros objetivos deben concentrarse en calidad de diseño, ausencia de daño, aprendizaje verificable, cierres completos y corrección oportuna de problemas.

~~13. Implementación gradual y recursos~~

13.1 Criterio de implementación

La implementación debe comenzar con un sistema mínimo viable y no con una convocatoria masiva. El número inicial de plazas será determinado por la capacidad demostrable de supervisión, tutoría y seguimiento. El piloto incluirá proyectos de rutas y disciplinas distintas para probar proporcionalidad, pero excluirá actividades cuya seguridad o regulación especializada no pueda sostenerse.

Tabla 8. Fases de implementación del Programa

Fase	Acciones	Productos mínimos	Condición para avanzar
0. Preparación institucional	Aprobar el modelo; designar enlaces; armonizar registros; elaborar formatos; formar responsables; definir canales y criterios.	Acuerdo; mapa de responsabilidades; formatos; catálogo inicial; protocolo de incidencias y capacitación.	Competencias claras, soporte mínimo y proyectos candidatos revisados.
1. Piloto controlado	Abrir una cohorte limitada por capacidad; incorporar modalidades y rutas diversas; acompañar de cerca.	Plazas, planes, bitácoras, productos, cierres e incidencias documentadas.	Experiencias seguras, aprendizaje verificable y carga institucional sostenible.
2. Evaluación y ajuste	Analizar tiempos, barreras, supervisión, coordinación, reconocimiento y costos; consultar a participantes.	Informe de evaluación; formatos y criterios revisados; necesidades de formación y recursos.	Problemas críticos corregidos y decisiones de continuidad motivadas.

Fase	Acciones	Productos mínimos	Condición para avanzar
3. Escalamiento responsable	Ampliar por programas y proyectos; consolidar repositorio, comunidad de supervisores y alianzas.	Oferta periódica; tablero agregado; formación continua; memoria de contribuciones.	Capacidad acompañada de presupuesto, seguridad y evaluación periódica.

13.2 Recursos mínimos

1. Tiempo institucional reconocido para coordinación, tutoría, supervisión, revisión y atención de incidencias.
2. Registro interoperable entre SIVI-UIT y el Catálogo de Servicio Sociocomunitario y Praxis Profesional.
3. Capacitación básica para responsables en formación mediante investigación, retroalimentación, integridad, datos, interculturalidad y seguridad.
4. Soporte jurídico y tecnológico para acuerdos, propiedad intelectual, confidencialidad, accesos, respaldo y cierre digital.
5. Mecanismo para cubrir o gestionar gastos indispensables, accesibilidad, protección personal, movilidad y conectividad.
6. Canales de orientación y protección, con responsables y tiempos de respuesta identificables.

13.3 Formación de responsables y tutorías

Antes de publicar plazas, las personas responsables participarán en una orientación breve sobre diseño de resultados de aprendizaje, límites entre formación y sustitución laboral, retroalimentación, reconocimiento de contribuciones, gestión de datos, accesibilidad e incidentes. La formación se complementará con guías y comunidades de práctica; no debe convertirse en un curso extenso que retrase indefinidamente el Programa.

13.4 Decisiones requeridas para iniciar

1. Aprobar el Programa por la instancia competente y definir su relación jerárquica con Lineamientos, Manual y Reglamento.
2. Designar enlaces de Coordinación Académica y Vinculación Comunitaria y acordar la ventanilla común.
3. Seleccionar proyectos piloto con capacidad real y diversidad de rutas y modalidades.
4. Aprobar formatos mínimos, ruta de incidencias y criterios de protección de datos.
5. Definir recursos, gastos cubiertos, calendario y estrategia de evaluación del piloto.

~~14. Riesgos del Programa y medidas de control~~

14.1 Burocratización

El Programa podría añadir formularios y revisiones sin mejorar la experiencia. Se controla mediante expediente enlazado, captura única, revisión concurrente, formatos proporcionales y evaluación

periódica de tiempos. Toda pregunta de un formato deberá vincularse con una decisión, una salvaguarda o una obligación existente.

14.2 Precarización y sustitución laboral

La investigación puede apoyarse de manera estructural en trabajo estudiantil no remunerado. Las señales de alerta son tareas repetitivas sin aprendizaje, cargas indispensables para operar, disponibilidad fuera del plan, ausencia de retroalimentación y plazas diseñadas sólo por necesidad de apoyo. El control es revisar la intencionalidad formativa, limitar cupos, reconocer tiempo de supervisión y formalizar o compensar la colaboración cuando exceda una experiencia educativa.

14.3 Supervisión nominal

La existencia de una persona responsable en el papel no garantiza acompañamiento. El Programa verificará frecuencia, respuesta, revisión de productos y cobertura de ausencias. La evaluación del estudiantado y la tutoría alimentará la continuidad de la plaza. La falta reiterada de supervisión puede conducir a reducción de cupo, pausa o retiro.

14.4 Participación simbólica e inequidad de acceso

Una plaza puede utilizar el lenguaje de interculturalidad o comunidad sin otorgar incidencia ni reconocimiento; también puede favorecer a quienes ya tienen redes, tiempo y recursos. Se controlará mediante tareas y decisiones explícitas, criterios públicos, plazas de iniciación, ajustes razonables, revisión de gastos y análisis agregado de barreras. La representación institucional no se presentará como aval de una comunidad no consultada.

14.5 Apropiación de productos y filtración de información

Los aportes pueden invisibilizarse o los datos pueden circular fuera de los acuerdos. El plan registrará acceso, propiedad, reconocimiento y destino de materiales; se aplicarán permisos mínimos y listas de cierre. Los productos sensibles conservarán restricciones justificadas y toda publicación requerirá revisión conforme a los acuerdos, derechos y autorizaciones aplicables.

14.6 Conflicto de competencias

La coexistencia de dos comisiones y varias coordinaciones puede producir mensajes contradictorios. El mapa de decisiones, la ficha compartida, la prevención consolidada y la notificación única serán los controles principales. Los desacuerdos se elevarán a la Coordinación General sin trasladar al estudiantado la carga de resolverlos.

15. Instrumentos operativos mínimos

15.1 Conjunto documental

Los instrumentos desarrollan el Programa, pero no pueden crear obligaciones que los Lineamientos o el Reglamento no sostengan. Deberán ser breves, accesibles, interoperables y diferenciados sólo cuando la modalidad o el riesgo lo exijan. Se propone el siguiente conjunto mínimo:

- **Ficha de plaza:** Proyecto, ruta, modalidad, perfil, cupo, aprendizajes, tareas, productos, periodo, lugar, horas, supervisión, riesgos, accesos, gastos, evaluación y reconocimiento.
- **Solicitud y compatibilidad:** Datos académicos indispensables, intereses, disponibilidad, ajustes razonables y validación del programa educativo.
- **Plan formativo individual:** Objetivos, tareas, cronograma, evidencias, nivel de autonomía, reuniones, accesos, capacitación, evaluación, reconocimiento y firmas o validaciones.
- **Lista de inducción:** Proyecto, integridad, confidencialidad, seguridad, datos, campo o laboratorio, canales de apoyo y actuación ante incidentes.
- **Bitácora y revisión intermedia:** Actividades, horas cuando proceda, productos, retroalimentación, aprendizajes, dificultades y cambios acordados.
- **Aviso de cambio, incidencia o pausa:** Hechos, riesgo inmediato, medidas de protección, instancia competente, seguimiento y resolución.
- **Evaluación y reconocimiento:** Resultados de aprendizaje, calidad, contribuciones, forma de crédito y recomendaciones de continuidad.
- **Lista de cierre:** Informe, productos, horas, accesos, equipos, datos, confidencialidad, reconocimiento, acreditación y valoración del espacio receptor.

15.2 Datos mínimos y reutilización

Los datos comunes —identificador, título, responsable, ruta, vigencia, modalidad, cupo, riesgos y estado— deberán provenir del registro institucional y no capturarse nuevamente en cada formato. El expediente estudiantil añadirá únicamente información personal, académica, de horas, aprendizaje y acreditación. Los accesos estarán definidos por rol y se conservará trazabilidad de cambios.

15.3 Desarrollo posterior

El Manual Operativo deberá convertir este modelo en flujos, responsables, plazos, estados y formatos. El piloto permitirá decidir qué campos son indispensables, cuáles pueden precargarse y qué revisiones pueden resolverse por declaración, muestreo o dictamen especializado. La simplificación se basará en evidencia de uso y no en la eliminación genérica de salvaguardas.

16. Bibliografía

16.1 Referencias académicas

Carroll, S. R., Garba, I., Figueroa-Rodríguez, O. L., Holbrook, J., Lovett, R., Materechera, S., Parsons, M., Raseroka, K., Rodriguez-Lonebear, D., Rowe, R., Sara, R., Walker, J. D., Anderson, J. y Hudson, M. (2020). The CARE Principles for Indigenous Data Governance. Data Science Journal, 19, 43. Fuente

Fricker, M. (2007). Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing. Oxford University Press. Fuente

Healey, M. y Jenkins, A. (2009). Developing Undergraduate Research and Inquiry. The Higher Education Academy. Fuente

Smith, L. T. (2012). Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples (2.ª ed.). Zed Books. Fuente

UNESCO. (2021). Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. Fuente

16.2 Referencias normativas e institucionales

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Educación Superior, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, texto vigente. Fuente

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, texto vigente. Fuente

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (2026). Fundamentación del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural. Versión 2.0 reconstruida. Documento de trabajo.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (2026). Lineamientos del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural. Propuesta, versión 1.4. Documento de trabajo.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (2026). Reglamento para la Prestación, Acreditación y Liberación del Servicio Sociocomunitario y la Praxis Profesional. Aprobado por la Junta Directiva el 7 de mayo de 2026. Documento institucional.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (s. f.). Documento fundacional del Sistema de Investigación Vinculada Intercultural. Documento de trabajo.

Universidad Intercultural de Tlaxcala. (s. f.). Sistema de Vinculación Comunitaria de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Documento institucional.

Dängúngontso hábu yä yu mui
yú hnini Mohme

Cemanahuac Calflamachticatzin

XIII. Se solicita visto bueno y autorización de la Junta Directiva para la publicación de la convocatoria relativa al proceso de selección docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE DOCENTE DE TIEMPO PARCIAL EN NUTRICIÓN

La Universidad Intercultural de Tlaxcala (UIT), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XXI, XXXII y XLVII, del Decreto No. 229, Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, y demás disposiciones jurídicas aplicables,

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el proceso de selección para cubrir una vacante de Profesor(a) de Tiempo Parcial, con una jornada de 16 horas semanales, para desarrollar actividades académicas en la Licenciatura en Cocina Tradicional y Nutrición Comunitaria.

La UIT busca incorporar a una persona profesional de la Nutrición con capacidades para la docencia y el trabajo académico en contextos comunitarios, con especial atención a la nutrición comunitaria, los sistemas alimentarios locales, la alimentación culturalmente pertinente, el diálogo de saberes y la articulación entre conocimientos científicos, saberes comunitarios y territorio.

BASES

I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE

1. Vacante: una contratación de Profesor(a) de Tiempo Parcial para la Licenciatura en Cocina Tradicional y Nutrición Comunitaria.
2. Jornada: 16 horas semanales. La jornada comprende las actividades de docencia y las actividades académicas complementarias que se asignen formalmente dentro de la carga correspondiente.
3. Sede de trabajo: instalaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en Ixtenco, Tlaxcala, así como los espacios comunitarios o académicos que correspondan a las actividades institucionales asignadas.
4. Horario: se establecerá de acuerdo con la programación académica y las necesidades institucionales, dentro de la jornada contratada.
5. Tipo de contratación: por tiempo indeterminado, **sujeta a suficiencia presupuestal y a las disposiciones administrativas, laborales y normativas aplicables**.

II. REQUISITOS INDISPENSABLES

1. Contar con Licenciatura en Nutrición, acreditada mediante título y cédula profesional.
2. Contar con experiencia comprobable en actividades profesionales, docentes, de investigación, intervención o vinculación relacionadas con nutrición, alimentación o salud.
3. Tener nacionalidad mexicana o, en caso de ser persona extranjera, contar con la documentación migratoria y autorización legal correspondiente para realizar actividades remuneradas en México.
4. Contar con disponibilidad para desempeñar la jornada de 16 horas semanales conforme a los horarios y actividades académicas que se asignen.
5. No tener impedimento legal para el desempeño del puesto y cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. PERFIL Y MÉRITOS DE VALORACIÓN

Además del cumplimiento de los requisitos indispensables, se valorarán de manera integral los siguientes antecedentes, conocimientos y competencias:

a) Formación de posgrado, especialización o educación continua en Nutrición Comunitaria, Salud Pública, Salud Comunitaria, Alimentación y Nutrición Poblacional, Educación Alimentaria y Nutricional, Sistemas Alimentarios o áreas afines.

b) Trayectoria profesional relacionada con nutrición y alimentación, con especial valoración de una experiencia acumulada de dos años o más en actividades pertinentes al perfil.

c) Experiencia docente, preferentemente en educación superior, incluyendo planeación didáctica, evaluación del aprendizaje y elaboración de materiales educativos.

d) Experiencia en proyectos de intervención, educación, promoción, investigación o vinculación en nutrición comunitaria, salud comunitaria o alimentación.

e) Experiencia de trabajo con comunidades, organizaciones sociales, pueblos originarios o contextos rurales y urbano-populares; se valorará especialmente el conocimiento territorial de Tlaxcala y de contextos socioculturales afines.

f) Conocimientos sobre sistemas alimentarios locales, alimentación tradicional, soberanía y seguridad alimentaria, cultura alimentaria y patrimonio biocultural.

g) Conocimientos o experiencia en interculturalidad crítica, diálogo de saberes, pedagogías críticas o comunitarias, perspectiva de género, derechos humanos y determinantes sociales de la alimentación y la salud; también se considerará la disposición demostrable para continuar formándose en estas perspectivas.

h) Experiencia en investigación, investigación vinculada, publicaciones, productos académicos, ponencias o participación en proyectos relacionados con nutrición, alimentación, salud, cultura o territorio.

i) Conocimiento comprobable de náhuatl o yuhmu. Este elemento será valorado positivamente, pero no constituye un requisito obligatorio.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La persona seleccionada desarrollará, de acuerdo con la carga académica que le sea asignada, las siguientes funciones:

1. Impartir los módulos o espacios curriculares correspondientes a su perfil disciplinar y elaborar las planeaciones didácticas respectivas.
2. Diseñar y aplicar estrategias de enseñanza, evaluación del aprendizaje, materiales didácticos y recursos educativos pertinentes al contexto intercultural de la Universidad.
3. Participar en reuniones de academia, trabajo colegiado, tutorías y asesorías académicas cuando formen parte de su asignación.
4. Promover la articulación entre conocimientos científicos, conocimientos tradicionales y saberes comunitarios, con atención a la relación entre nutrición, alimentación, cultura y territorio.
5. Participar, conforme a su carga y perfil, en actividades de investigación, investigación vinculada y vinculación comunitaria.
6. Participar en actividades académicas, institucionales y de formación docente que correspondan a su puesto. Todas estas funciones deberán desarrollarse dentro de la jornada de 16 horas semanales asignada.

V. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar, exclusivamente para efectos del proceso de selección, la siguiente documentación:

1. Currículum vitae actualizado, en el que se detalle la formación académica y la experiencia profesional, docente, de investigación y comunitaria.
2. Copia del título y de la cédula profesional de Licenciatura en Nutrición.
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía.

4. En su caso, copia de grados académicos, cédulas profesionales, constancias, diplomas o certificados que acrediten posgrado, especialización o formación complementaria relevante para el perfil.
5. Documentos probatorios de la experiencia profesional, docente, comunitaria, de investigación o vinculación que se haga valer en el currículum vitae.
6. Carta de exposición de motivos, con extensión máxima de dos páginas, en letra Arial 12 e interlineado de 1.5, en la que se expongan las razones de la postulación, el interés por integrarse a la UIT y la vinculación de la trayectoria personal con el perfil de la vacante.
7. En su caso, documentos que acrediten conocimientos de náhuatl o yuhmu.
8. Carta bajo protesta de decir verdad respecto de la autenticidad de la documentación presentada.

La persona seleccionada deberá entregar posteriormente la documentación administrativa necesaria para formalizar la contratación, incluyendo la que solicite el área competente en materia de identidad, situación fiscal, domicilio, salud y demás requisitos administrativos o legales aplicables.

VI. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

1. La documentación deberá enviarse en formato digital al correo coord.academica@uit.edu.mx con copia a: depto.rh@uit.edu.mx o entregarse físicamente en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en horario de 10:00 a 16:30 horas.
2. El periodo de recepción será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el martes 8 de septiembre de 2026.
3. En caso de envío electrónico, la documentación deberá integrarse en un solo archivo PDF. No se recibirán archivos ZIP ni enlaces de descarga.
4. El archivo deberá nombrarse conforme al siguiente formato: **Convocatoria_Docente_UIT_2026_Apellido_Nombre**.
5. La recepción de documentos no implica por sí misma la aceptación de la candidatura. Las postulaciones incompletas o que no acrediten los requisitos indispensables no continuarán a la etapa de evaluación.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Revisión documental. Se verificará el cumplimiento de los requisitos indispensables y la integración de la documentación solicitada. Únicamente las personas que acrediten esta etapa continuarán en el proceso.

2. Evaluación curricular (35 %). Se valorarán la formación académica, experiencia profesional y docente, experiencia comunitaria, investigación y vinculación, formación intercultural, conocimientos sobre alimentación tradicional y patrimonio biocultural, perspectiva de género y, en su caso, conocimiento de lenguas originarias.

3. Clase muestra (40 %). Las personas que resulten elegibles serán convocadas a desarrollar una clase muestra. La Universidad comunicará oportunamente el tema, duración, fecha y condiciones de presentación. Se evaluarán el dominio disciplinar, la estructura y claridad de la exposición, la capacidad didáctica, las estrategias de enseñanza, el uso pertinente de recursos educativos, la articulación con situaciones comunitarias, la perspectiva intercultural, el diálogo de saberes y la capacidad para relacionar nutrición, alimentación, cultura y territorio.

4. Entrevista (25 %). Se valorarán la experiencia académica y profesional, la experiencia en nutrición comunitaria y trabajo con comunidades, las motivaciones para incorporarse a la UIT, la comprensión

del modelo intercultural, las capacidades para el trabajo colegiado, la investigación y la vinculación, así como las expectativas profesionales y académicas.

5. Dictaminación. Concluidas las etapas de evaluación, el jurado analizará integralmente los resultados y emitirá el dictamen correspondiente. La Universidad podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna persona aspirante cumpla satisfactoriamente con el perfil requerido.

La evaluación estará a cargo de un jurado colegiado designado por la Universidad, con participación de la Coordinación Académica, personal académico con afinidad disciplinar y las instancias colegiadas que determine la UIT. Las personas integrantes del jurado deberán manifestar cualquier posible conflicto de interés y, cuando corresponda, abstenerse de intervenir en la evaluación de la candidatura respectiva.

VIII. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados de la revisión documental y evaluación curricular, mediante los cuales se determinará quiénes pasan a la fase de clase muestra y entrevista, se publicarán el lunes 14 de septiembre de 2026 y se notificarán a las personas seleccionadas por los medios de contacto proporcionados.
2. La fecha y el horario de la clase muestra y de la entrevista se comunicarán directamente a las personas convocadas.
3. El resultado final se publicará y notificará dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la última evaluación programada.
4. La incorporación de la persona seleccionada quedará sujeta a la validación de la documentación administrativa, a la formalización de la contratación y a la suficiencia presupuestal correspondiente.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Universidad podrá solicitar documentación adicional únicamente cuando resulte necesaria para verificar la información presentada o formalizar la contratación.
2. La presentación de documentación falsa, alterada o apócrifa será causa de descalificación del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.
3. La participación en el proceso de selección no genera por sí misma relación laboral ni derecho adquirido alguno. La relación laboral se formalizará únicamente mediante el instrumento jurídico correspondiente.
4. Los datos personales recabados serán tratados exclusivamente para fines relacionados con el proceso de selección y, en su caso, contratación, de conformidad con el aviso de privacidad y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias competentes de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, conforme a la normativa aplicable.

Ixtenco, Tlaxcala, a 2 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General
Universidad Intercultural de Tlaxcala

Dangúngontso hábu ya yu 'mui
yù hnini Mohme

Cemanahuac Caltlamachticatzin
Texcallan

XIV. Asuntos generales